



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DIRECCIÓN
MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva este medio para saludarlo, al tiempo que nos permitimos comunicarle que una vez leído y analizado el proyecto de investigación titulado "**Las organizaciones feministas en Hidalgo y su incidencia política en la agenda de gobierno estatal, 1987-2016**", que para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales presenta la Lic. **Leyla Chávez Arteaga**, matriculada en el Programa de **Maestría en Ciencias Sociales** (2013-2014), con número de cuenta 110226; consideramos que reúne las características e incluye los elementos necesarios de un trabajo de tesis, por lo que, en nuestra calidad de sinodales designados como jurado para el examen de grado, nos permitimos manifestar nuestra aprobación a dicho trabajo.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que a la alumna mencionada, le otorgamos nuestra autorización para imprimir y empastar el trabajo de Tesis, así como continuar con los trámites correspondientes para sustentar el examen para obtener el grado.

ATENTAMENTE

"Amor, Orden y Progreso"

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de noviembre de 2016.



DR. EN D. EDMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR

DR. JOSEFINA HERNÁNDEZ TÉLLEZ
DIRECTORA DE TESIS

DR. LAURA ÉLVIRA HERNÁNDEZ CARBALLIDO
PROFESORA INVESTIGADORA

DR. GUILLERMO EDUARDO LIZAMA CARRASCO
PROFESOR INVESTIGADOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Las organizaciones feministas en Hidalgo y su incidencia política en la agenda de gobierno estatal, 1987-2016.

Tesis presentada por Leyla Chávez Arteaga

Para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales

Directora de tesis: Dra. Josefina Hernández Téllez

Comité Académico:

Dra. Laura Elvira Hernández Carballido

Dr. Guillermo Eduardo Lizama Carrasco

Pachuca de Soto, Hgo., México 2016.

Índice

Agradecimientos	5
Presentación	6
Introducción	9
Objetivo general.....	20
Objetivos específicos	20
La teoría de género como guía de la investigación	20
Teoría del punto de vista feminista.....	22
Teoría de género desde el feminismo.....	24
Historia de las mujeres desde la teoría de género.....	27
Capítulo 1. ¿Qué es el feminismo? Teoría crítica para comprender la memoria de las mujeres activistas.....	32
Trayectoria del movimiento feminista.....	32
Primera irrupción. Cuestionamiento a la jerarquía social entre sexos.....	37
Segunda eclosión: feminismo liberal, radical y socialista. Recomposición de las distintas vertientes.	41
Tercer momento álgido. Nuevos sujetos en torno a la lucha feminista.	47
El contexto latinoamericano y los ideales del feminismo	50
Capítulo 2. Construcción de agendas. Contexto internacional y local.....	58
Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres. Construcción de la agenda gubernamental.....	58
El inicio de la institucionalización de los temas de las mujeres. Marco jurídico internacional.....	58
Mecanismos institucionales en Hidalgo.....	62
Agenda de gobierno para las mujeres	92
Capítulo 3. Las feministas en Hidalgo.....	100

a) Formas organizativas de mujeres no feministas.....	103
b) Organizaciones de mujeres feministas.....	120
Capítulo 4. Incidencia en políticas públicas: la agenda feminista y la agenda de gobierno.	149
Un apunte inicial. Las dificultades en el proceso de investigación.....	149
Apartado 1. Incidencia política feminista.....	150
a) Claves para entender el complejo proceso de incidencia política feminista.....	150
La institucionalización del movimiento.....	150
La cultura política patriarcal.....	153
El liderazgo feminista.....	155
b) Balance de la incidencia política feminista.....	157
Apartado 2. Análisis de las leyes locales desde un enfoque de género.....	160
1. Incorporación enunciativa de la perspectiva de género.....	161
2. De impacto potencial en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres	164
3. En contra sentido a los principios establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales.....	169
4. Las ausencias.....	170
Comentario final.....	170
Bibliografía.....	172
Anexos.....	186
1. Tabla resumen de las organizaciones de mujeres y feministas en Hidalgo.....	186
2. Tabla resumen de colaboraciones de la activista Otilia Gonzala Sánchez Castillo en el Periódico Síntesis de Hidalgo.....	187
3. Tabla de entrevistas con informantes clave.....	195

Agradecimientos

A través del financiamiento público otorgado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología obtuve una beca para realizar estudios de maestría, por lo cual, reconozco la labor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para mantener el programa de Ciencias Sociales en el padrón de excelencia.

Mi profundo agradecimiento a quienes de alguna forma se involucraron en el proceso y término de esta tesis. En primer lugar a Josefina Hernández Téllez, una guía crítica y constructiva que perfiló el final de esta investigación; a Elvira Hernández Carballido y a Guillermo Lizama Carrasco por la confianza en mi trabajo. Extiendo mi reconocimiento a Raquel Ramírez Salgado quien desde la sororidad orientó el inicio de esta empresa y me dio claves feministas contundentes para comprender el tema.

Asimismo, valoro el tiempo y gran disposición que las mujeres entrevistadas me facilitaron; sus experiencias permitieron comenzar a tejer nuestra memoria colectiva. Menciono en forma especial a Otilia Gonzala Sánchez Castillo quien compartió conmigo su archivo personal, lo que agilizó el desarrollo de la tesis.

A lo largo de los seminarios del programa de estudios, aprendí a precisar mis argumentos fortaleciendo con ello mi capacidad de análisis, por lo que me siento en deuda con el cuerpo docente que intervino en nuestra formación y mis colegas de generación quienes permitieron el intercambio de ideas y discusiones provechosas.

Sin embargo, la conclusión de este ciclo no hubiera sido posible sin el amor y acompañamiento solidario de mi familia. María Nelly y Ángel, ustedes son mi radiante cenit: sigamos celebrando felices la vida al lado de mis hermanas Arcelia, Evelyn y Paulina; y de la mano de ellas, con Dalia, Dahína, Ángel Abraham, Nadia, Diego y Uriel. Mis afectos también están en la familia elegida porque hacen los días más venturosos: Maribel, Paola, Grecia, Martha, Itzia, Karla, Xenia, Aidée, Clara, Salvador, Beatriz, Oswald, María Teresa y Ruy. La tesis la vivimos en colectivo. Gracias.

El feminismo, todo lo que toca lo politiza.
Rosa Cobo.

Presentación

El desarrollo de la presente tesis se orienta a partir de la idea de que un aspecto central en toda investigación es la determinación de su carácter epistemológico, porque permite expresar la forma en que se ha comprendido la compleja relación *sujeto-objeto* de estudio en un contexto histórico y social específico, lo que guía la trayectoria del conocimiento a través del uso de teorías específicas y el establecimiento del campo metodológico afín. Esta tarea resulta desafiante al tratarse de una investigación sobre organizaciones feministas estudiadas a la luz de la teoría feminista.

A partir de esa premisa, y desde mi postura como feminista (enunciándome como mujer joven, heterosexual, latinoamericana, morena, clase media, universitaria e interesada en los estudios sobre mujeres y género)¹ considero que el análisis de los fenómenos sociales y culturales tiene mayor transcendencia cuando se incorporan reflexiones en torno a la forma diferenciada en que los sujetos viven las relaciones de poder. Una herramienta conceptual y metodológica útil es la categoría relacional “género” porque permite comprender que la diferencia sexual guarda significado de acuerdo con el contexto social en que se define y que históricamente poco ha favorecido a las mujeres, de ahí que la idea de “género” como elemento organizador clave de la vida social toma sentido al develar y denunciar la condición de subordinación de las mujeres, más que explicar lo que son o deberían ser, y lo que hacen.² Esta categoría analítica es producto de los debates feministas.

¹ Incorporo mi subjetividad y preocupaciones intelectuales, es decir, el proceso de “identificación parcial” según Maria Mies (1998), porque me permite tomar conciencia de las estructuras objetivas dentro de las que vivo y me desempeño. Esto hace posible el acercamiento con otras mujeres pero también la inevitable toma de distancia al abordarlas como objeto (sujeto) de estudio.

² El *género* interviene determinadamente en la conformación de la identidad de los sujetos misma que depende de múltiples órdenes simbólicos de referencia, esa autopercepción subjetiva toma fuerza al pertenecer a una etnia o clase social, por ejemplo (Serret en Vélez, 2008).

Como pensamiento crítico al feminismo lo sostiene su capacidad de influencia teórica y activista; en ambos campos se producen conocimientos y discursos ya que se trata de una teoría política pero también de una práctica social y ética (Valcárcel, 1991; Curiel, 2007). Además de entender y describir cómo se encuentra ordenada la vida social, ha precisado de la acción para desarticular las formas hegemónicas de dominación sobre las mujeres³ –la organización social de tipo patriarcal o el capitalismo neoliberal–⁴ con el fin de reestructurar la realidad social que permita cambiar su condición de desigualdad al *desconstruir* las múltiples representaciones en que la categoría “mujer” implica subordinación (Blazquez, 2010; Espinosa, 2009). Este proceso emancipatorio se expresa como uno de los compromisos centrales del feminismo que como campo discursivo heterogéneo de acción interviene al hacer ciencia (Álvarez, 1998), al producir y defender teorías y conceptos desde nuevos enfoques disciplinares; denunciando públicamente las violencias producto del sexismo, el racismo y el etnicismo o cualquier forma de opresión; construyendo su propia identidad política como estrategia de resistencia a la fuerza del discurso hegemónico; cuando elabora propuestas reivindicativas de tipo cultural, artístico y político de forma independiente o incidiendo en política pública; o de manera generalizada a través de la protesta callejera por la defensa de los derechos de las mujeres y de otros colectivos, así como de la libertad sobre el propio cuerpo.

³ Max Weber (2012) [1922] inscribe al *Patriarcado* como un antiguo aparato de dominio que organiza a la comunidad doméstica a partir de la autoridad paterna. Retomado como categoría de análisis a la teoría feminista le permite explicar la subordinación de las mujeres por los hombres en todas las sociedades (De Barbieri, 2000), de ahí que la vertiente radical lo signifique como “un conflicto sexual transhistórico” que ha permitido el control de los cuerpos, la sexualidad y los procesos reproductivos de las mujeres (Castells, 1996, p. 24). El capitalismo como sistema económico encargado de organizar la fuerza de trabajo naturalizó la relación entre el ser humano y el dinero (Weber, 2004) [1979], sumado a la práctica neoliberal de privatizar y desregular la producción de capital con el fin de aumentar su tasa de explotación, mantiene la división sexual del trabajo con consecuencias adversas para las mujeres adscribiéndolas al rol reproductivo; no reconocido y por tanto, no remunerado. Para Marcela Lagarde (2012a) los poderes de dominio en las sociedades se expresan en las siguientes formas: el sexismo como discriminación basada en la pertenencia a un sexo; el machismo significado en la aceptación sobrevalorada del hombre o lo masculino; y la misoginia que por prejuicio segrega a las mujeres en un sitio reprobado.

⁴ En coincidencia con Graciela Hierro (2014) el antagonico de la mujer no es el hombre en concreto, no es su enemigo, como tampoco lo son el socialismo ni el capitalismo. La lucha es contra la ideología patriarcal persistente en casi todas las latitudes del mundo actual.

Esta tesis muestra interés por recuperar la memoria histórica de las organizaciones feministas y su incidencia en la (re) definición de las políticas públicas en materia de participación política de las mujeres y sobre derechos sexuales y reproductivos en el estado de Hidalgo, y al mismo tiempo pretende poner en evidencia que la condición de subordinación de las mujeres también es un constructo social y no un estado natural en consecuencia perdurable; lo que permite observarlas, a través de trayectorias históricas concretas, como agentes productores de conocimiento y cambio, con recursos de poder para actuar sobre su contexto. Esta intención investigativa coincide con lo debatido por la historiadora Joan Wallach Scott (1983) respecto a producir conocimientos sobre las mujeres, porque sostiene que hacer *la historia de las mujeres* desde la mirada feminista, lleva el propósito de situarlas en el centro del cuestionamiento como un agente de la narrativa, para así convertirlas en sujetos históricos.

Recuperar en voz de las mujeres sus experiencias es el mecanismo metodológico aquí utilizado para significar la memoria histórica⁵ de su participación en los procesos sociales y políticos contribuyendo a que otros actores establezcan acciones gubernamentales enfocadas a favorecer el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. No se trata propiamente del desarrollo de una genealogía de largo corte; la información disponible sólo admite trazar algunas trayectorias de cómo y con qué propósitos se han organizado las mujeres en torno a la defensa de sus derechos en los últimos cuarenta años, a partir de la declaratoria del Año Internacional de la Mujer, momento considerado un parteaguas en el proceso de institucionalización del feminismo.⁶

⁵ Abrir la posibilidad a reconocerse (reconocernos) en los propios saberes.

⁶ Eli Bartra (2012) nombra “neofeminismo” a las luchas de las mujeres mexicanas por sus derechos, desde los campos del pensamiento y la acción, a partir de la década de 1970.

Introducción

Después de tres décadas de la Primera Conferencia sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en México en 1975, se decretó la creación del Instituto Nacional de las Mujeres y las entidades federativas en concordancia con tal disposición oficial comenzaron a publicar, en 2005, los decretos respectivos.

De esta forma, los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano se convirtieron en la pauta para la configuración de una institucionalidad que incorpora los temas de género (Arriagada, 2007; Guzmán, 2001; Tarrés, 2007), y desde los gobiernos locales se han convertido en la plataforma de acción a seguir toda vez que la serie de conferencias y convenciones convocadas por la Organización de las Naciones Unidas, permite a los gobiernos legitimar ese nuevo marco institucional como estrategia política que les posiciona en categoría de gobiernos progresistas y modernos, haciendo posible la concreción de políticas públicas con perspectiva de género ya que la reivindicación de los derechos de las mujeres se vincula, inevitablemente, con el proceso de democratización de cualquier sistema político (Stevenson, 1999); de tal modo que resulta políticamente necesario y correcto. Esta situación del conveniente cambio en las atribuciones gubernamentales, legislativas, judiciales y administrativas, revela el explosivo surgimiento de maquinarias especializadas encargadas de promover programas de género o para la mujer hacia la década de 1990, particularmente en América Latina; con instituciones estatales de origen pragmático al que Sonia E. Álvarez (1998, p. 6) califica de oportunista porque “los fondos bilaterales y multilaterales frecuentemente requieren evidencia de que el gobierno se preocupa por el ‘papel de la mujer en el desarrollo’”.

Siguiendo la línea en la toma de decisiones a nivel federal, en el contexto local el representante del poder ejecutivo del estado de Hidalgo hace oficial la creación del Instituto Hidalguense de las Mujeres, como organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, desde donde se coordinan los lineamientos a seguir con

relación a los asuntos de equidad de género a nivel estatal.⁷ Treinta años pasaron a partir de que la Asamblea General de las Naciones Unidas exhortó a las naciones vinculadas a crear estrategias y mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres: instituciones públicas encargadas de promover políticas, investigaciones, presupuestos y programas específicos. Pero esta presión generada hacia los estados parte y de ahí a los gobiernos locales, no ocurre de manera bilateral como un gran acuerdo; ha sido custodiada por la presencia insistente de las distintas expresiones del feminismo⁸ en su lucha constante por el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos, a través de acciones que van más allá de los repertorios de protesta social tradicionales –marchas, desplegados, mítines– entre ellas: investigación científica documental y de campo; servicios de acompañamiento y asesoría, en especial para casos de violencia familiar y de género contra las mujeres; trabajo de sensibilización y capacitación a diversos sectores, así como el establecimiento de redes de organizaciones para fortalecer su presencia en el espacio público.⁹ Por esta razón, los grupos de feministas son elementos clave en la definición de los mecanismos institucionales locales, además, porque su labor se orienta a instaurar en la vida social modelos de relación genéricos que posibiliten la libertad y la autodeterminación de las mujeres (Tarrés, 2001a). Mediante una actitud crítica y reflexiva frente al orden social y político definido como patriarcal, cuestionan las relaciones de poder desiguales entre las mujeres y los hombres sobre las que actúan para transformarlas (Cobo, 2011). De este modo, su quehacer se convierte en elemento

⁷ En el año 2002 se expide el Decreto que crea al Instituto Hidalguense de la Mujer, sin embargo, es en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 que se establecen los lineamientos para su actuación. Hacia el año 2008, se publica el Decreto que modifica la denominación del organismo por Instituto Hidalguense de las Mujeres. Información consultada en la página oficial del gobierno del estado de Hidalgo, <http://intranet.e-Hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>

⁸ Una diversidad de manifestaciones en los feminismos: Civil, Popular, Indígena, Histórico, Académico, Negro o Afrodescendiente, Chicano, Latinoamericano, Neofeminismo, Lesbofeminismo, Descolonial o desde los márgenes, Radical, Liberal, de la Igualdad, de la Diferencia, Islámico, Comunitario, por citar algunas de sus formas.

⁹ La ONU reconoce que si bien la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se crea en febrero de 1947, es hasta la década de 1970, cuando el movimiento feminista internacional comienza a ganar fuerza, la Asamblea General declara en 1975 el Año Internacional de la Mujer (<http://www.un.org/es/globalissues/women/historia.shtml>, 2015)

protagónico en la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre los sexos a diferencia de los mecanismos gubernamentales de promoción de la mujer donde predomina lo que María Luisa Tarrés (2001c) llama el “paradigma de la subordinación”; una visión que se ha encargado de conformar conceptualizaciones que victimizan a la mujer llevándole a categoría de población vulnerable, grupo minoritario o un problema a tratar sobre el que deben establecerse acciones para *mejorar* la situación de la mujer (Riquer, 2005; Paredes, 2010).¹⁰

Dentro de la historia del feminismo fueron los grupos de radicales quienes denunciaron la política sexual del patriarcado y movilizaron las conciencias de muchas mujeres (Valcárcel, 2001), en particular a través de pequeños grupos de autoconciencia inscritos como un diálogo en profundidad entre sus integrantes; centrando su actividad en la reflexión colectiva a partir de las vivencias personales a manera de afirmación desde la experiencia femenina mediante una metodología de relación horizontal, autogestionaria y sin liderazgos (Cobo, 2011; Gargallo, 2008; Bellucci y Rapisardi, 1999).¹¹ Lo resultados del diálogo de estos grupos en torno a la maternidad, la doble jornada de trabajo, el amor, la sexualidad, la amistad, la política entre mujeres y otros temas, fueron un hito en el desarrollo de la teoría feminista de los años setenta del siglo XX; se erigieron en el puente que permitió pasar de la anécdota a la categoría de análisis concretando las demandas a través de un cuerpo teórico específico que dio cuenta de su sistemática condición de subordinación como mujeres (Amorós, 1985). Por ello y resumida la acción en la frase “lo personal es político”, trastocaron un tipo de actuación pública para obtener espacios y marcos legales que les garantizaran vivir en libertad de elección pero también sin violencia.¹²

¹⁰ Esta visión responde a la corriente mundial de la posguerra sobre el desarrollo económico, en la que Esther Boserup, hacia la década de 1979, centra la discusión en el papel de las mujeres y su contribución al trabajo productivo –que terminó por sostener los programas antipobreza–, y en el trabajo reproductivo, señalando de éste último su poco reconocimiento social como fuente de recursos económicos, un tema que sería ampliamente abordado por los diversos grupos de feministas (Barquet, 2005). Las consecuencias de tales estrategias redundaron en doble jornada laboral para las mujeres, unas veces remunerada, otras no.

¹¹ Paloma Villegas (1981, p. 299-300) lo discute como un dispositivo verbal y una estructura organizativa; “un espacio necesario para formar la conciencia colectiva femenina (ser para sí de las mujeres)”

¹² Que lo personal sea político significa la reivindicación de lo privado como espacio de construcción del *yo* de la persona (Alberdi, 1999)

De este modo, al politizar la opresión de las mujeres, las feministas han contribuido en forma activa a que estos temas sean incorporados en las agendas públicas y de los gobiernos. A medida que los contenidos en discusión se complejizan, es mayor la diversidad de los grupos organizados y en razón de ello se modifican las condiciones de intermediación con otros colectivos sociales y con el gobierno (Espinosa, 1999; Guzmán, 2003).

En Hidalgo, como un reflejo de lo ocurrido en el país, los grupos de feministas constituidos, se organizan principalmente en torno los temas de la igualdad entre los sexos, derechos humanos, comunicación libre de estereotipos, violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva e identidades sexuales, y desde un enfoque de género intentan incidir en la elaboración de las políticas públicas al respecto: adecuar el marco normativo y legislativo como lo convienen los instrumentos jurídicos internacionales, observar la perspectiva de igualdad de oportunidades dentro de los programas gubernamentales, asimismo exigir presupuestos públicos focalizados. Por ello, en la búsqueda de mejorar las condiciones de vida de las mujeres como alcance final de la agenda feminista, las integrantes de las organizaciones han construido espacios de interlocución desde una identidad propia como medio de resistencia, pero también como sujeto colectivo que mediante sus acciones intenta incidir en la agenda gubernamental a favor de las mujeres. Sin embargo, además de que poco se ha investigado sobre ellas como sujeto activo de la historia, su protagonismo y aportaciones escasamente son reconocidas por la sociedad y el gobierno locales, incluso, se presenta el riesgo de perder autonomía política y organizativa frente a las instituciones con quienes se han logrado construir algunas alianzas o pactos.

Una precisión importante. Por agenda se entiende “el conjunto de problemas objeto de controversia o debate público que exige la intervención de una autoridad pública” (Guzmán y Salazar, 1992, p.11). En el caso concreto de la agenda feminista, no existe una sino múltiples como distintas son las expresiones

del feminismo,¹³ sin embargo, hay un piso básico compartido a partir del reconocimiento de las mujeres como sujeto de derechos (Vargas, 2008). Florinda Riquer (2005, p. 39) recupera tres reivindicaciones que distinguen al feminismo mexicano contemporáneo: “maternidad libre y voluntaria, despenalización del aborto y contra la violencia de género”, y de la corriente internacional se retoma el tema de la participación política de las mujeres –sistema de cuotas para los cargos de representación popular y la paridad de género–. Por otro lado, entendemos como agenda gubernamental “el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de acción... sobre los que han decidido que deben actuar...” (Aguilar, 1993, p. 29). Cuando el asunto adquiere el carácter de problema público, el Estado lo atiende a través de políticas públicas una vez que lo define como susceptible de atención (Casar y Maldonado, 2008).

En este estudio parto de la idea de que en el proceso político de extender los temas sujetos a debate en la esfera pública como parte del interés común, se encuentran las iniciativas sociales para definir un nuevo estilo de intercambio en la arena política, diseñado desde la propia sociedad civil (Bobes, 2002); un espacio de intercambio y competencia donde permean las prácticas de participación en redes y circuitos entrelazados por actores sociales que atraviesan el campo de lo político. En ese sentido, mi atención se centra en las organizaciones de la sociedad civil que actúan desde una postura política concreta: el feminismo, entendido como corriente filosófica y epistemológica que ha argumentado una crítica moral, política y antropológica a la dominación masculina (Cobo, 2011); para este caso, retomo la idea de feminismo civil entendido como una vertiente que se constituye por colectivos de mujeres representados con la figura

¹³ Para Gisela Espinosa (2011) la diversidad de temáticas se sostiene en la relación que establecen las organizaciones que representan al feminismo civil, con otros actores como la academia, los medios de comunicación –periodistas- funcionariado, partidos políticos y movimientos sociales.

generalizada de organizaciones de la sociedad civil (Espinosa y Castañeda, 2006, p. 363).¹⁴

Me interesa conocer y reconocer su actuación como agentes interlocutores en los procesos deliberativos que contribuyen al cambio de “una institucionalidad que ha sido excluyente detrás de los principios de racionalidad, libertad e igualdad individuales” (Barquet, 2005, p. 346), por otra efectivamente más democrática que privilegie el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Me refiero a las *mujeres*¹⁵ no sólo por la definición de su sexo, sino también como sujetos políticos configurados a partir de una construcción de identidad que se manifiesta de forma heterogénea.

Busco definir el posicionamiento feminista de las demandas de organizaciones en Hidalgo a partir de la experiencia personal de sus integrantes haciendo explícito el derecho a hablar en primera persona, asimismo, a través de sus prácticas y discursos para darles historicidad que permita ubicar sus acciones en los procesos que han transformado a la sociedad.¹⁶ De ello, es necesario advertir la forma en que han demarcando su capacidad negociadora con el gobierno local y otros grupos sociales a partir de temas específicos.

Para enmarcar la memoria histórica de las organizaciones feministas seleccionadas para la presente investigación, así como las posibilidades de incidencia de la agenda feminista, preciso de revisar su relación con las instituciones encargadas de impulsar el proceso de formulación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres desde la propia agenda del gobierno local: en una vertiente formal que discurre entre la contratación de servicios profesionales especializados y los lineamientos jurídicos que exigen la participación de las organizaciones de la sociedad civil, así también en la vertiente informal mediada

¹⁴ A pesar de concentrarme en una de las expresiones del feminismo, no pierdo de vista la doble dimensión de este espacio social complejo que da lugar a formar identidad en las mujeres: como movimiento social y como producción intelectual.

¹⁵ Según Celia Amorós (1987), la idea de “la mujer” refiere una forma recurrente e insistente de negar la individualidad de las mujeres, en virtud de que en el espacio de lo privado al que hemos sido confinadas, nos convierten en un ser social abstracto, no reconocido.

¹⁶ De acuerdo con Maria Mies (1998) en una investigación de este tipo la experiencia detenta el valor de tomar la vida real como punto de partida, tanto en su dimensión subjetiva concreta como en sus implicaciones sociales.

por el activísimo y las relaciones de colaboración con actores políticos y desde la sororidad¹⁷ con mujeres en posiciones estratégicas al interior de la estructura gubernamental. Se presupone que las acciones de este tipo de colectividades contribuye a la formación de redes que les permite movilizar recursos al tiempo que promueven la expresión y consenso de nuevas demandas (Jardim, 2004; Barquet, 2005).

Derivado de este interés, pretendo responder las preguntas de investigación a partir de considerar a los grupos feministas seleccionados como actores de la sociedad civil que sostienen relación con el gobierno en la entidad: ¿en qué medida las acciones afirmativas para la participación política de las mujeres implementadas en Hidalgo, representan la agenda de estas organizaciones?, y ¿qué condiciones han permitido su persistencia como actores sociales? Por un lado, se intenta explicar si el discurso social ha podido traducirse en un discurso político; y por otra parte, se realiza la revisión de las actividades desarrolladas por las feministas.

Con ese propósito, el presente estudio se enfoca en las organizaciones que mayor alcance ha tenido en el desarrollo de la agenda feminista sobre la participación política de las mujeres en la entidad y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos: Constituyente feminista de Hidalgo, Colectiva feminista hidalguense “Graciela Hierro” A.C. y la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo, A.C.

No comparten la figura jurídica formalizada de asociación civil (Constituyente feminista de Hidalgo autodenominada como un colectivo) y son las de mayor trayectoria en los temas de mi interés. Las tres desarrollan proyectos para mejorar la situación de las mujeres, sus hijas e hijos, ya sea de forma independiente y autofinanciada o con recursos económicos obtenidos en convocatorias de organismos públicos, gubernamentales y/o de fundaciones afines a los temas. Sus acciones están dirigidas principalmente a incidir en las

¹⁷ De acuerdo con Marcela Lagarde (2009, p. 4) el término refiere al “pacto político de género entre mujeres que se reconocen como interlocutoras”, se trata de una alianza diversa e intensa entre mujeres que aspira como fin último erradicar cualquier forma de dominación. Es un pacto complejo porque reconoce la diversidad de las mujeres desde la especificidad de cada una.

políticas públicas y en el cambio cultural en las relaciones cotidianas de las personas. En general, los temas que abordan tienen que ver con la participación política de las mujeres, armonización normativa al marco jurídico, violencia de género, interrupción legal del embarazo, derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, mantienen elementos propios que las distinguen respecto al tipo de liderazgo individual y colectivo entre organizaciones pero también frente al gobierno, conformándose como agentes de cambio que han demostrado mayores posibilidades de actuación efectiva sobre su contexto social en términos de fortalecer los intereses estratégicos de las mujeres.

Hablo de intereses estratégicos toda vez están relacionados al logro sustantivo de la igualdad porque exigen cambios de conciencia y comportamientos en mujeres y hombres, en la vida cotidiana o en las estructuras de ejercicio de poder. Su definición parte de las necesidades diferencias entre los sexos, mismas que se encuentran acotadas por el contexto social, político y cultural específico.¹⁸ Si bien las feministas han contribuido a mejorar las condiciones materiales inmediatas o necesidades prácticas de las mujeres como grupo social en desventaja –mayores ingresos, acceso a servicios sociales, infraestructura básica, entre otras–, su alcance apunta a modificar las normas culturales, y de paso legales, que sostienen las desigualdades de género: sexualidad y maternidad normada; división sexual del trabajo; control de recursos materiales e ideológicos; normalización de la vida familiar de enfoque nuclear tradicional; discriminación y exclusión generalizada a participar en la toma de decisiones en la vida familiar o comunitaria¹⁹; violencia de género como mecanismo de dominio (Molyneux, 2008; Young, 2006).

¹⁸ Desde 1985, la socióloga feminista Maxine Molyneux definió la categoría *intereses de género* refiriendo a aquellos que mujeres y hombres pueden desarrollar en función del estatus social dado por sus atributos de género, y que al mismo tiempo, tienen impacto en la conformación de la subjetividad de las personas. A partir de esta propuesta, la antropóloga social Kate Young intenta distinguir entre *necesidades prácticas* e *intereses estratégicos* asociándolos a la *condición* y *posición* de las mujeres; el primer concepto alude al estado material en que se encuentra la mujer, generalmente de carencia, y el segundo muestra la ubicación social y económica de las mujeres respecto de los hombres.

¹⁹ Al respecto, Carole Pateman (1995) sostiene que las mujeres no han sido del todo excluidas de la participación en el ámbito público, sucede que se han incorporado de forma distinta a los hombres porque el cuerpo de las mujeres es significado políticamente, en primer término, por su capacidad procreadora.

En el contexto social local permeado por pobreza y exclusión²⁰, así como en el ámbito de la política sin experiencia de alternancia partidista en la mayoría de los municipios, las feministas han definido sus agendas por las que luchan y construyen alianzas para posicionar los temas a favor de los derechos de las mujeres, obligando con ello al gobierno al cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales al respecto.

Los motivos de la investigación

A partir de la década de los años setenta los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano marcaron la pauta para la institucionalización de los temas referentes a la situación de las mujeres. De inicio, el instrumento jurídico central fue la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979 y su carácter vinculante formuló las instancias de coordinación entre el Estado y las organizaciones de mujeres. Con la celebración de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la “perspectiva de género” se legitima en diversos espacios institucionales y se convierte en la plataforma de acción a seguir en los niveles nacionales a partir de la idea de la igualdad de oportunidades, desplazando el tema y abordaje de “la subordinación de las mujeres” teorizado desde la academia feminista (Vargas, 2008; Tarrés 2001c).

El estado de Hidalgo no es la excepción toda vez que por mandato federal se planean y ejecutan estrategias de gobierno a partir de esas directrices internacionales para hacer frente al tema de la desigualdad entre mujeres y hombres. A partir de la creación del Instituto Hidalguense de las Mujeres credo para determinar los lineamientos a seguir con relación a la equidad de género, se ha impulsado la creación de instancias a nivel municipal y unidades institucionales de género en las dependencias públicas; la formulación de leyes y reglamentos;

²⁰ Hidalgo se encuentra entre los cinco estados más pobres de México. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016) en 2014 cerca de 13 % de la población se encontró en pobreza extrema y un poco más de 40 % en pobreza moderada. Por su parte el Consejo Nacional de Población muestra que es considerado como una entidad de Alta Marginación, y ocupa el lugar 24 en Índice de Desarrollo Humano 2015 (PNUD).

se encarga del funcionamiento del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y de la elaboración de programas de igualdad y transversalidad de la perspectiva de género necesarios.

Es hasta el sexenio 2011-2016 que se incorpora para el desarrollo del estado el eje transversal “igualdad real entre mujeres y hombres en las políticas públicas”, así como el propósito de garantizar el acceso a una vida libre de violencia, señalando una estrategia principal de actuación: “identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género”.²¹ Un elemento que distingue esta política de planeación es que las mujeres como grupo social ya no son situadas en el apartado de personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, como se definió en el plan sexenal anterior, lo que debió obligar a modificar la gama de programas sectoriales dirigidos a mujeres y niñas.

No obstante que la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres son parte de los compromisos internacionales signados por nuestro país, en el estado de Hidalgo, las acciones en la materia son insuficientes y en algunos casos hasta han resultado contradictorios al negar las posibilidades de agencia de las mujeres y limitar las decisiones respecto a su propio cuerpo.²² De ahí que en el desarrollo de estas acciones, encaminadas a obtener financiamiento de instancias nacionales o internacionales, coincidimos con María Luisa Tarrés (2005) sobre percibir una actitud ritual y a veces tecnocrática ante el abordaje del tema de la situación de las mujeres, ello se explica en parte por el desprecio a la crítica sobre las estructura de subordinación de las mujeres surgida en el pensamiento feminista, lo que deriva en la reproducción de los estereotipos sobre las mujeres ya sea como víctima o como heroína (Cobo, 2011). La primera figura se ancla en la idea de abnegación y el sufrimiento, en el cumplimiento moral

²¹ El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 puede consultarse en <http://sepladerym.Hidalgo.gob.mx/PED/home.html>

²² Por ejemplo: con la reforma al Código Penal del Estado de Hidalgo en 2008, los casos de aborto que se excluyen de penalización son: violación, malformaciones congénitas graves, riesgo de vida para la mujer y accidente. Sin embargo, para comprobar la causal se requiere de la aprobación de dos médicos ginecólogos que certifiquen ante el Ministerio Público la interrupción del embarazo; una ruta burocrática difícil de seguir. Lo mismo sucede con la Ley para la atención y sanción de la violencia familiar (2010), que si bien prohíbe las modalidades psicoterapéuticas de pareja y de familia, establece como procedimiento resolutivo de la violencia familiar “la amigable composición o arbitraje”, que de acuerdo con tratados internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres: ninguna modalidad o tipo de violencia es conciliable.

de “ser para otros” según Simone de Beauvoir (2010); la segunda simboliza a quienes han irrumpido en la causa de los hombres desde un modelo masculino, imitadoras que se han desnaturalizado. Por la primera representación social, la de víctima, Mercedes Barquet (2005, p. 346) advierte este tratamiento hacia las mujeres desde el campo específico de las políticas públicas, donde son conceptualizadas como “objetos pasivos o como población *vulnerable*”, frente a los sujetos activos que elaboran la programación de las acciones gubernamentales. Por eso, en el lento e inacabado proceso de reingeniería institucional se debe tomar en cuenta el contexto y la propia cultura de género de los actores que en él participan.

Las acciones que aquí han sido descritas tienen que ver con cambios que legitiman la institucionalidad de género y que enmarcan el proceso de creación de políticas públicas donde las organizaciones feministas han intentado influir, de tal modo que esta transformación institucional se convierte en un punto de quiebre para renovar su discurso y las propias prácticas de interlocución con el gobierno y otros actores políticos para incidir en la política gubernamental.

Esta particular relación con el gobierno del estado de Hidalgo precisa atención ya que es una entidad donde persisten elementos tradicionales de poder como el cacicazgo, los sistemas de cooptación y las recompensas que favorecen u obligan la lealtad al partido político en el gobierno (Crespo, 1994). Este contexto ha retardado el desarrollo de nuevos actores sociales, pues las expresiones colectivas que han surgido no tienen más de cuatro décadas y en su mayoría están orientadas a demandas económicas y de lucha por la tierra (Vargas, 2005) recayendo en liderazgos masculinos.

En general los registros históricos o la forma tradicional de hacer historiografía se ha ocupado principalmente de la vida pública, espacio al que las mujeres han sido restringidas o incorporadas de forma disímil a los hombres (García Peña, 1998). En el caso que me ocupa, sus actuaciones no han merecido suficiente atención, por lo que considero vale la pena preservar de forma crítica sus valiosas experiencias porque hablar de "historia de las mujeres" proclama su política al sostener que las mujeres son sujetos históricos válidos (Scott, 1996).

Objetivo general

Recuperar la historia de las organizaciones feministas del estado de Hidalgo, su agenda e incidencia en las políticas públicas de género.

Objetivos específicos

- Conocer los mecanismos institucionales y jurídicos locales de protección a los derechos de las mujeres, en su relación con la agenda feminista de esta organización.
- Identificar sus redes sociales e institucionales que les permite movilizar recursos para promover sus demandas.

Con los anteriores elementos se deriva un supuesto de investigación: las organizaciones feministas han logrado constituirse en agentes interlocutores en los procesos que contribuyen al cambio de una institucionalidad que intenta mejorar la situación de las mujeres, sin embargo, pese al ejercicio de un liderazgo sólido y autónomo en la relación con el gobierno corren el riesgo de perder su capacidad organizativa e independiente.

La teoría de género como guía de la investigación

Las grandes corrientes del pensamiento feminista contemporáneo contribuyen desde distintas disciplinas, a la construcción de conceptos y categorías clave para los estudios de las mujeres, que en primera instancia tienen el gran desafío de desarticular la ideología de la naturalización diferenciada, dicotómica y complementaria de los sexos, como lo señala Ana de Miguel (2005, p. 20). Por ello, es preciso debatir desde una postura teórica crítica el orden cultural en que se desarrollan las relaciones sociales (Grosz, 1995) y es el marco teórico que orienta la presente investigación.

Frente a la existencia de una realidad social que se muestra desigual para mujeres y hombres, la estrategia metodológica cualitativa es fundamental para

“comprender la forma como, en la práctica, se asumen estas diferencias, reproduciéndolas o tratando de superarlas” (Botía-Morillas, 2013, p. 447). Y en general, durante el proceso de producción de conocimiento y de reconstrucción de la vida social, contribuye a generar versiones alternativas o complementarias (Vela, 2008)

La investigación cualitativa al centrar la atención en el sentido que los sujetos dan a sus acciones, sugiere la recolección de diversos materiales empíricos para dar voz a quienes se investiga y entre las técnicas que destacan es la entrevista “que describe tanto rutinas y momentos significativos como significados presentes en la vida de los individuos” (Denzin and Lincoln, 2005, p. 3-4)

De acuerdo con el planteamiento epistemológico y teórico de este estudio y el tipo de objetivos a seguir, dispongo el uso de la técnica de entrevistas semiestructuradas para recopilar la autopercepción, discursos y prácticas de las mujeres activistas de las organizaciones referidas, en un formato abierto y libre, pues pretendo evitar asumir un papel directivo toda vez que la voz protagónica se centra en ellas. Ello responde al potencial uso de este tipo de investigación porque a partir de la interpretación, “permite abordar las interacciones que se establecen en los espacios sociales concretos, atendiendo tanto a las estructuras y a las instituciones como a la percepción de las relaciones en la vida social.” (Botía-Morillas, 2013, p. 448). Entonces, la tarea de entrevistar, más allá de una serie de cuestionamientos para conocer al otro/a, recoge vivencias y percepciones de aquellas personas que han vivido experiencias significativas; donde la palabra media para acercarnos a la subjetividad de quien entrevistamos (Lau, 1994). Así pues, la conexión de prácticas y significados estará orientada por la entrevista, vista como una técnica de recolección de datos que permite obtener la información experimentada por la persona a quien se entrevista, a la par que captar los discursos que refieran a otros significados sociales y generales (Merlinski, 2006, p. 250).

Asimismo, para describir la forma en que las organizaciones feministas hidalguenses promocionan los temas de su agenda en las acciones

gubernamentales, se realiza investigación documental a partir de una revisión de los proyectos implementados por las agrupaciones y las instituciones gubernamentales en el estado de Hidalgo, así como de los resultados que muestran en sus informes o evaluaciones.

Teoría del punto de vista feminista

Una vez que he determinado el paradigma cultural del feminismo como marco global en mi propuesta de tesis, se selecciona la teoría del Punto de vista feminista como la guía del trabajo investigativo. Ello se explica en razón de que cuestiona la estructura y fundamentos del método científico, esto es, la incasable búsqueda de la objetividad y neutralidad dentro de un proceso de investigación, obligando a los sujetos involucrados a tomar distancia emocional respecto de su “objeto” de estudio y que en sus efectos no fue socialmente neutral porque se implica la subjetividad de las persona que observa (Harding, 2004, p. 5). Sin embargo, en las ciencias sociales además de que el propio objeto de estudio incluye a las y los investigadores, se establece una suerte de diálogo dinámico en donde sujeto-objeto puede discutir en varias formas; y es esa condición social la que le da sentido a las investigaciones.²³ Una valiosa contribución de la crítica feminista, es que “el criterio unilateral de valor epistemológico y axiológico ha cambiado” (Hierro, 2000)

Para Eli Bartra (2010, p. 70) el Punto de vista conduce desde el inicio “ese camino que llevará al conocimiento de los procesos de la realidad”, de esa forma la visión feminista en el desarrollo de una investigación guiará su curso de una forma distinta a otro Punto de vista, cuestión que permitirá priorizar ciertos aspectos para que como resultado final contribuyan a desestructurar la condición subalterna de las mujeres. De aquí que ciencia y política se encuentran imbricadas.

Esta teoría enfatiza el conocimiento situado de las mujeres que les permite mirar al mundo social de una forma diferente, tal como lo señala Norma Blazquez

²³ Esta situación lleva a proponer un nuevo objeto de investigación: “situar a la investigadora en el mismo plano crítico que el objeto explícito de estudio” (Harding, 1998, p. 7)

(2008, p. 113): “el agente epistémico ideal no es un sujeto incondicionado, sino un sujeto condicionado por experiencias sociales.” Al aceptar las interrelaciones constitutivas del sujeto y su relación con el objeto, el feminismo detalla que el sujeto racional no se encuentra libre de intereses personales, sociales y políticos, al contrario, necesariamente está implicado(a) en ellos (Grosz, 1995, p. 98), entonces, el sexo de quien investiga condicionará el proceso de la investigación (Bartra, 1998).

En el caso de las mujeres, desde su propia condición de subordinación –grupo oprimido–, tienen una ventaja epistémica, científica y política localizada en su experiencia, por lo tanto el género interviene para situar a las personas que conocen o producen conocimiento (Blazquez 2010, p. 28). Dentro de este abordaje teórico, Sandra Harding (2010, p. 44) encuentra que al cuestionar la semántica científica oficial, se intenta aclarar “qué es lo que está en juego y para quién” en la elaboración de sistemas conceptuales tradicionales. Siguiendo el propósito de mi trabajo, es interesante retomar la propuesta derivada de este marco teórico sobre la intención de crear conciencia grupal más que individual, misma que se transforma mediante las luchas políticas liberadoras, y una de esas batallas es la propuesta feminista desde el activismo y la academia.

Desde esta postura definida, la presente tesis se orienta a partir del potencial uso de la teoría feminista “cuyo objetivo principal es el análisis exhaustivo de la opresión de las mujeres” (Castañeda, 2008, p. 8), llevando consigo una valoración diferente de las características asignadas a mujeres y hombres impuestas en el marco de una cultura patriarcal; pensar y actuar en el marco del feminismo para configurar una forma de denunciar la opresión de las mujeres y el sexismo. Además, permitirá explicar la forma en que la idea de género condiciona el tipo de relaciones sociales entre mujeres al interior de organizaciones civiles y de la construcción de su identidad grupal. Desde un campo más complejo y global, el uso de este método no androcéntrico nos permitirá ampliar el ámbito de comprensión de lo social y de las relaciones de poder entre los sujetos encarnados en mujeres y hombres. Ello contribuye a determinar mi propuesta como una investigación feminista toda vez que persigue

el fin último de favorecer la constitución de las mujeres como sujetos sociales, imprescindibles en el proceso de formación de conocimiento, desde el doble sentido de sujeto-objeto de análisis.

Teoría de género desde el feminismo

Una de las aportaciones del feminismo a la producción científica, particularmente de las ciencias sociales, es que cuestiona la propia naturaleza del sujeto cognoscente y apunta a la elaboración teórica libre de paradigmas culturales legitimadores de estructuras de subordinación. El desarrollo histórico e interdisciplinar de los estudios feministas ha sido acompañado de cambios conceptuales y epistemológicos relevantes; en ese sentido, Inés Alberdi (1999, p. 15) sostiene que se pasó de centrar el análisis en *la Mujer* a incorporar las diferentes formas de serlo, es decir, en *las mujeres*²⁴, y hasta señalar las relaciones de género como un aspecto fundamental en sus estudios, además con estas premisas consiguió colocar la cuestión de la igualdad entre los sexos en la agenda política de los países occidentales.²⁵

En efecto, de inicio el género se tradujo en la noción que sustituía al término mujer intentando liberarlo de la carga exclusivamente sexual naturalizada o biologista; la norteamericana Gayle Rubin (1986) lo inscribe dentro del sistema sexo-género rebasando la idea de patriarcado como el mecanismo que oprime a las mujeres y que explica las diferentes condiciones sociales en que se encuentran los sexos –mujer y hombre– definiéndoles como resultado de un conflicto social de dominación donde la sexualidad biológica se transforma en

²⁴ Conviene precisar, de acuerdo con Marcela Lagarde (2006), los distintos niveles de representación entre la *Mujer* y *las mujeres*: el primero alude a un grupo sociocultural que señala una categoría más general y abstracta al implicar las características comunes; el segundo expresa de forma particular a cada una en su situación histórica.

²⁵ La tendencia de utilizar la categoría “género” o “relaciones de género” presentes en la academia y en el movimiento, ha tenido como consecuencia algunas tensiones de tipo epistemológico y político, debido a que no obstante sus aportaciones a la teoría feminista, el género es limitado porque al tener como base la diferencia sexual muestra un sesgo universalizante y un carácter binario. Ochy Curiel (2011, p. 204). De acuerdo con Francesca Gargallo (2008, p. 422), en México, una de las pocas feministas académicas que ha impugnado el abuso de esta categoría para analizar la condición de las mujeres, es la filósofa Eli Bartra, quien cuestiona el uso indiscriminado de la frase hueca “perspectiva de género” en particular en el mundo de la política formal, llevando consigo el riesgo de volver a invisibilizar a las mujeres.

producto de la actividad humana. Más tarde, al considerarlo una de las formas primarias de las relaciones sociales por las que el poder adquiere significado, Joan Scott (1996) lo sitúa como una categoría de análisis que a su vez entraña la posibilidad de escribir una nueva historia para dar cuenta de la experiencia de las mujeres, es decir, de reconocer que las mujeres tienen capacidad de acción, como sujetos cognoscentes con características de agente afirmándolo desde diferentes miradas teórico-metodológicas –antropológicas, sociológicas, psicológicas, filosóficas—. Precisamente uno de los grandes debates propuestos por el feminismo es el de desarrollar un nuevo tipo de conocimiento científico, lo que deriva en la búsqueda para la elaboración de métodos alternativos de investigación, en particular dentro de las ciencias sociales. De acuerdo con Elizabeth Grosz (1995, p. 89) a partir de una nueva actitud del feminismo ante los discursos dominantes, “la vida y experiencias de las mujeres proporcionan los criterios con que se critican los textos patriarcales” como forma de producción de conocimiento, por lo tanto, se trata de referir a las mujeres no sólo por la definición de su sexo, sino también como sujetos políticos constituidos a partir de una construcción dinámica de identidad, lo que facilita la comprensión de las mujeres a través de las mujeres.²⁶ La manera dicotómica como se mira la diferencia sexual, no permite advertir las diferencias entre las mujeres, de ahí la necesidad de analizar la subjetividad femenina como sitio de las diferencias (Lau, 2002). En efecto, la experiencia de las mujeres se constituye como elemento clave de la epistemología feminista y para Sandra Harding (1998, p. 47) “el trabajo feminista más innovador ha partido más bien de experiencias, vidas o actividades de mujeres, particulares y culturalmente específicas...” y es la misma autora quien sostiene que no basta con registrar lo dicho por las mujeres o por integrantes de los grupos oprimidos –discusión en la que intenta demostrar el carácter innovador de la teoría del Punto de vista feminista–, se trata de cambiar de opinión sobre la

²⁶ Desde una perspectiva posestructuralista, Teresa de Lauretis (1989) supone un lazo de dependencia del pensamiento feminista a los términos del patriarcado occidental al hacer énfasis en la diferencia sexual de oposición universal, lo que complejiza identificar las diferencias entre las mujeres respecto de la Mujer. En ese sentido propone que la sexualidad, al igual que el género, no es una propiedad de los cuerpos, sino que reflejan el despliegue de una tecnología política compleja, cuyas consecuencias se traducen en comportamientos y relaciones sociales específicas.

forma en que se disponen nuestras experiencias y en cómo queremos pensar sobre ellas.

El discurso hegemónico androcéntrico ha uniformado las realidades de las mujeres²⁷ y la respuesta desde el feminismo a través del análisis de las relaciones de género pretende mostrar que esas realidades se articulan con otras como la etnia, la edad, la religión o la preferencia sexual. A partir de dicha situación Sandra Harding (1998) sugiere dar valor al pensamiento científico de las mujeres y acuña el concepto de “epistemología feminista”, para confrontar la premisa tradicional de que el discurso feminista sólo tendía a la aplicación de otras teorías al conflicto de género. La propuesta de Harding es inquietante sobretodo en un contexto donde la teoría y la forma de hacer ciencia se convierten en “tecnologías de género” que controlan el campo de significación social e implantan representaciones, desde un contrato social heterosexual, del ser mujer y el ser hombre (De Lauretis, 1989). Para Teresita de Barbieri (2000) se trata de la posición privilegiada en el quehacer de la ciencia; donde también el género organiza las distancias a partir de las diferencias corporales. Por su parte, Rosi Braidotti (1989, p. 11) retoma Catharine R. Stimpson (1989) para señalar que la propuesta de la teoría feminista es desconstruir el sexismo que guía los prejuicios en la producción del saber, reelaborar ese saber desde el análisis centrado en las mujeres, así como desmontar la idea de lo universal desde el género.

Según su uso metodológico, la idea es que la categoría género sea tomada como punto de partida y no de llegada para reflexionar sobre “la compleja estructura de la especie humana: el cuerpo en su condición de carne, mente e inconsciente” encargada de producir cultura (Lamas, 2002, p. 16). Por lo que es preciso reiterar que el género representa no a un individuo sino a una relación. El análisis de género²⁸ como aproximación teórica y metodológica, permite observar

²⁷ Celia Amorós (1987, p. 87) define esta condición como el espacio de “las idénticas” para referir la forma en que las ideologías y normas homogeneizadoras definen a las mujeres negando en forma recurrente la individualidad y el poder; se trata de un concepto que excluye la idea de “iguales o pares” atribuible únicamente a los hombres, discernibles entre sí.

²⁸ Para Marcela Lagarde (1996, p. 1) esta perspectiva tiene sustento en la teoría de género cuyo propósito radica en “contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura, la política desde las mujeres y con las mujeres.”

y analizar los fenómenos sociales en una forma diferente, desde los cuerpos de los individuos convertidos en campos de acciones y relaciones culturales, mismas que edificarán sus identidades según el contexto histórico.

Historia de las mujeres desde la teoría de género

Un punto clave del método feminista es analizar la forma de producción científica para verificar los sesgos sexistas e intentar reelaborarlos con una visión no sexista ni androcéntrica. Desarticular de este enfoque las diversas disciplinas nos lleva a reflexionar de manera distinta, formulando *otras* preguntas que no son del interés investigativo tradicional o general, por ejemplo, ¿dónde están las mujeres?, ¿cuál es la historia de las mujeres?, ¿por qué hay poco interés en registrar su participación en los procesos sociales y políticos del pasado y del presente?, en todo caso, como Michelle Perrot (en García Peña, 1998) y Mary Nash (1985) cuestionaron hace más de tres décadas, ¿por qué las mujeres han sido *invisibles* para la historia?

Por principio, tal situación se explica porque la historiografía se ha encargado de los asuntos de la vida pública, ocupada en su mayoría por *el hombre* –modelo ideal de la humanidad genéricamente neutra– y de acceso condicionado para las mujeres (García Peña, 1998).²⁹ En esta división artificial binaria de esfera pública y privada despolitizó al espacio doméstico volviéndolo frágil y vulnerable ante el olvido de lo que ahí ocurre (Segato, 2011) y privilegió al ámbito público para la toma de decisiones y las relaciones consentimiento, sustento del contrato social.

Las narraciones que sobre las mujeres se conocen, inicialmente fueron escritas por hombres pero sin recuperar el punto de vista de las mujeres sobre su propia actuación individual o colectiva, sin profundizar en las complejas relaciones y cambios que las mujeres han experimentado a lo largo del tiempo, sobre ello, George Duby y Michelle Perrot (en Tuñón, 2005, p. 337) lo expresan de forma contundente: “a las mujeres se les representa antes de describirlas o de hablar de

²⁹ Michelle Perrot (en Tuñón, 2005) explica que a pesar de existir registros (archivos, documentos, imágenes) donde están presentes las mujeres, su exclusión se debe también al desinterés en ocuparse de esas fuentes tradicionales para estudiarlas.

ellas y mucho antes de que ellas mismas hablen”.³⁰ En contraste, hacer historia de las mujeres, implica centrar el análisis en su potencial como sujetos sociales y narrar también los diferentes aspectos de la esfera privada, la familia, la sexualidad, la salud reproductiva, lo cotidiano, el cuerpo, el placer, el trabajo doméstico, etcétera, para obtener un panorama integral que considere la intrincada relación entre los sexos y el proceso de formación de conciencia de las mujeres que lleve a comprender los cambios en su situación social. Desde la intervención antropológica, Patricia Castañeda (2006) expone el cambio que trajo consigo el involucramiento la especificidad de las mujeres: primero, que los temas asociados a la experiencia de las mujeres no pueden ser rastreados más que a través de ellas mismas; segundo, que fue necesario reconocer las interacciones entre mujeres como sujeto-objeto de investigación.

Con la intención de revalorar la experiencia que ha sido ignorada, algunas feministas llamaron y escribieron “la historia de ellas”, *herstory* en idioma inglés, y desafiaron la tradición historiográfica al poner en el centro de la discusión otras motivaciones y periodizaciones distintas, ambos aspectos traducidos en una narrativa propia, en torno al papel de las mujeres como agente social (Scott, 2008). Vale en ello documentar la experiencia y las ideas de las mujeres, sus redes y vínculos con su medio social, porque, “¿qué podría ser más verdadero, después de todo, que el relato propio de un sujeto de lo que él o ella ha vivido?” (Scott, 2001, p. 47). El sustento no sólo reside en el protagonismo en sí, atiende a una comprensión del significado de los sexos en el devenir histórico, cuestión que exige renovar los marcos conceptuales y proponer metodologías basadas en las fuentes alternativas de investigación.³¹ A través del descubrimiento de nuestra historia, tendremos la oportunidad de proyectar un futuro diferente, como una forma de reclamar el derecho a decidir (Lerner, 1990).

30 Para Gerda Lerner (1990) la carencia de una tradición intelectual o teórica que reafirmara la autonomía de las mujeres es uno de los impedimentos más grandes para desarrollar una conciencia colectiva entre las mujeres.

31 Para Simone de Beauvoir (2010) la mujer fue constituida como el *segundo sexo* sujeto al protagonismo histórico y político del Otro. Más tarde, May Nash (1985) discreparía de esta postura, aludiendo al potencial de agencia en las mujeres frente a la opresión, pretendiendo ir más allá de la visión victimista al analizar los mecanismos de subalteridad que intervienen como “dispositivos del poder jerárquico de género” (Nash, s/f) frente a las estrategias de resistencia y disrupción de las mujeres.

Entonces, más allá de acumular antecedentes del movimiento de las mujeres y hacer de las biografías de algunos casos notables –reina, gobernante, santa o reformadora– un apéndice de la historia general (Nash, 1985), se trata de romper con los criterios de significación histórica al situar a *la Mujer* en el foco del cuestionamiento otorgando el mismo peso a la “experiencia subjetiva y personal” que a las “actividades públicas y políticas” (Scott, 2008, p. 39).³² Por tanto, “la historia de ellas” apela a la construcción de una nueva historia que incluya a las personas con todo y sus identidades sexuales –sujetos sexuados– derivadas de la significación subjetiva y colectiva que una sociedad provee al carácter femenino o masculino.³³ La propuesta feminista responde al reclamo de legitimidad hecho desde las convenciones normativas de evidencia en la historia, en la autoridad de la experiencia directa del (a) “Otro”, quien había sido omitido en la historia ortodoxa³⁴ como “sujetos sedicentes de su propia identidad” (Riquer, 1997b, p. 63), implicando también la experiencia de la persona que investiga y analiza la vida de esos Otros.

Es preciso aclarar que situar la mirada y las reflexiones en torno a las mujeres, es analizarlas en relación a su situación respecto a los hombres, así es como el género adquiere significado de categoría relacional y crítica que cuestiona los significados ligados a los sexos y las relaciones de poder entre ellos (Scott, 2011). De inicio y de acuerdo con Riquer (1997a) es fundamental incorporar los episodios relevantes que cambiaron su experiencia como sujeto sexuado (embarazo, aborto, matrimonio, cambio de sexo, entre otros) junto con los actores involucrados en tales transiciones. Importa también la normatividad que circunda ese momento de interacción, permisiva o restrictiva, y quiénes la elaboraron bajo qué criterios y marco de conocimientos. Esto permitirá comprender las causas de

³² Sirva la historia de las mujeres para enriquecer las historias convencionales por lo que se debe trascender el hecho de “agregar” a las mujeres en los registros o de confinarlas a una esfera separada y opuesta.

³³ María Luisa Tarrés (2012) realiza una breve y analítica revisión de las contribuciones de Joan W. Scott a la teoría de género y su impacto en la política feminista, a propósito de la publicación en México de la obra “Género e historia” en el año 2008.

³⁴ Chimamanda Adichie (2009) escribe a través de su propia experiencia como mujer africana sobre lo vulnerables que somos ante *una* historia, que en sí misma se embiste de poder: qué se cuenta, cómo se cuenta, quién lo cuenta. Para ella, la historia única es fuente de estereotipos que más allá de crear ideas falsas muestran una realidad incompleta, haciendo de una sola historia la única.

la situación (en términos de posición y condición) de la mujer a los largo de su ciclo de vida. Pero también, en una realidad tan dinámica y multicausal, el género deberá complementarse con otros indicadores que ayuden a entender de forma más próxima al ser social que se estudia: la raza, la clase social, la etnia, la generación y la región³⁵.

Con este cuerpo teórico, soporte de la metodología feminista elegida, pretendo explicar las relaciones sociales y de género entre las integrantes de organizaciones de mujeres; por un lado desde su postura política individual como feministas, pero también como expresión grupal que mediante sus acciones han intentado, a lo largo de más de dos décadas, incidir en la agenda pública a favor de las mujeres. Se espera que como destino final, mis reflexiones expresen una nueva forma de mirar y atender los procesos y prácticas de producción de la subjetividad de mujeres y hombres.

Ahora bien. La tesis está conformada por cuatro capítulos. En el capítulo 1 *¿Qué es el feminismo? Teoría crítica para comprender la memoria de las mujeres activistas*, se abordan algunas de las grandes corrientes del pensamiento feminista contemporáneo que han contribuido, desde distintas disciplinas, a la construcción de conceptos y categorías clave para el estudio de las mujeres.

En el capítulo 2, *Construcción de agendas. Contexto internacional y local*, realizo una revisión de los mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres como parte de la agenda gubernamental. Al discutir sobre las implicaciones del uso de la perspectiva de género desde las institucionales oficiales locales, se sienta el precedente para contrastar con la propuesta reivindicativa desde la agenda feminista.

El capítulo 3 *Las feministas en Hidalgo*, es un intento por recuperar la memoria de las mujeres organizadas en el estado a través de la voz de algunas de ellas y de la revisión documental pertinente. Son dos fuentes en paralelo: las organizaciones de mujeres no feministas, y las organizaciones que se han

³⁵ América Latina, por ejemplo, es una de las regiones del mundo más desiguales y ha centrado muchas de sus preocupaciones intelectuales en la pertenencia étnica-racial y en la clase social, explicadas a partir de su pasado colonial.

mostrado abiertamente desde el posicionamiento político que representa el feminismo.

El capítulo 4 *Incidencia en políticas públicas: la agenda feminista y la agenda de gobierno* está elaborado a manera de conclusiones. Ahí discuto las posibilidades de influencia de las organizaciones feministas, en particular de la Constituyente Feminista de Hidalgo, la Colectiva Feminista Graciela Hierro, el Grupo de Pachuca Cihuatl y la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos. Finaliza con un breve análisis en torno al proceso de armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres a la luz de la teoría de género.

Capítulo 1. ¿Qué es el feminismo? Teoría crítica para comprender la memoria de las mujeres activistas.

Las grandes corrientes del pensamiento feminista contemporáneo contribuyen desde distintas disciplinas, a la construcción de conceptos y categorías clave para el estudio de las mujeres, que en primera instancia tienen el gran desafío de desarticular la ideología de la naturalización diferenciada, dicotómica y complementaria de los sexos, como lo señala Ana de Miguel (2005). Por ello, es preciso debatir, desde una teoría crítica, el orden patriarcal en que se desarrollan las relaciones sociales (Grosz, 1995).

En ese sentido y considerando que esta investigación se realiza desde un posicionamiento feminista y además estudia organizaciones feministas, cabe preguntarnos ¿qué entendemos por feminismo? Las respuestas a esta pregunta guiarán el desarrollo del presente capítulo con el propósito de recoger las propuestas de los distintos enfoques teóricos del propio feminismo, que me permitan observar y analizar los fenómenos sociales en una forma diferente, desde los cuerpos de las y los sujetos convertidos en campos de acciones y relaciones culturales, mismas que construirán sus identidades según el contexto histórico en que se inscriban. Además, retomar la historia del movimiento en general, me llevará a ubicar el posicionamiento de las organizaciones seleccionadas en esta tesis, para constatar la manera de articular sus esfuerzos y acciones; por un lado, desde su postura política individual como feministas, pero también como expresión grupal que mediante sus acciones intenta incidir en la agenda pública a favor de las mujeres.

Trayectoria del movimiento feminista

Una primera aproximación para dar respuesta a la pregunta *¿qué es el feminismo?* es que en lo general se trata de un espacio social complejo y heterogéneo que da lugar a formar la identidad en las mujeres. El feminismo puede discutirse en una doble dimensión: como tradición intelectual y como movimiento social y político; reflexión y práctica. De la primera perspectiva tomaré como punto de partida la idea que sobre ello tiene Amelia Valcárcel quien inscribe

este pensamiento como una filosofía política producto de la Ilustración que pretende redefinir la historia y la cultura de una forma más igualitaria y democrática, al respecto sostiene que “ningún individuo de la especie humana debe ser excluido de cualquier bien y de ningún derecho a causa de su sexo” (Valcárcel, 2001, p. 123). Desde su inicio pone en evidencia la ausencia generalizada de las mujeres en el espacio público y establece los medios de análisis para visibilizar su explotación y subordinación, por tal motivo, la misma autora lo califica como “el hijo no querido del racionalismo y la Ilustración” (Valcárcel, 2000) ya que cuestiona la premisa de que todos los hombres nacen libres e iguales, y por consiguiente, con los mismos derechos³⁶; de tal enunciado se rechaza la idea de “hombre” como representación universal de la humanidad, y que condiciona todas nuestras explicaciones sobre la existencia humana (Moreno Sardá, 1988). Por otro lado, como práctica política es una “reivindicación de los derechos de las mujeres para lograr la equidad” (Cooper en Lau, s/f, p. 70).

Los límites impuestos socialmente a las mujeres como sujeto cognoscente y como categoría para el análisis, establecidos históricamente, es el marco en que se articula el pensamiento feminista que a través de un lenguaje propio, intenta romper el silencio teórico, su inexistencia como sujeto del o en el discurso (De Lauretis, 1999). Para Mary G. Dietz (2005) el feminismo cuenta con un objetivo de emancipación y un contenido normativo con las siguientes características:

“Plantea la existencia de un sujeto (las mujeres), identifica un problema (la sujeción y reificación de las mujeres a partir de las relaciones de género) y expresa varias intenciones (acabar con las relaciones de dominación, terminar con la discriminación sexual, asegurar la libertad sexual de las mujeres, luchar a favor de sus derechos e intereses, crear ‘conciencia’, transformar las estructuras institucionales y legales, introducir una perspectiva de género en la concepción de la democracia) en nombre de principios específicos (la igualdad, los derechos, la

³⁶ Al respecto, Estela Serret (1999, p. 20) explica con precisión que “el feminismo cuestiona al pensamiento ilustrado en sus propios términos: se le juzga por inconsistencia, para lo cual se procede a realizar una exégesis del sentido explícito de la justicia moderna y sus principios de legitimación que permitirá mostrar lo inadecuado de su planteamiento cuando se trata de las mujeres.”

autonomía, la dignidad, la realización propia, el reconocimiento, el respeto, la justicia, la libertad)” (Dietz, 2005, p. 197)

Así pues, como movimiento histórico, pretende la transformación social al cuestionar las relaciones de poder entre mujeres y hombres, con una intención que va más allá de la descripción e interpretación de las condiciones de las mujeres como sujetos oprimidos, su lucha se orienta a reestructurar esta realidad, es decir, se traduce en “el proceso mediante el cual las mujeres han ido percibiendo su situación de desigualdad y luchando por su emancipación (Rodríguez Madga, 2015, p. 14) Lo anterior coincide con lo que Eli Bartra (2012, p. 64) expresa respecto a la tarea fundamental del feminismo, “es la de la conciencia crítica radical, algo así como la punta de lanza del cambio en la condición de las mujeres. Su función sustantiva es la impugnación constante al sexismo”.

Como parte de una corriente filosófica del siglo XX, Francesa Gargallo considera que el feminismo expresado en un movimiento de liberación de las mujeres:

“es la primer filosofía que toma conciencia de las políticas de legitimidad; es decir, de las formas que una sociedad otorga el privilegio cultural de legitimar los saberes y los valores de un grupo (los hombres, los vencedores, los blancos, los aristócratas, los ricos) con el fin de excluir los aportes, saberes, valores, conocimientos de otros grupos (las mujeres, las esclavas, las pobres, las indígenas, las negras)” (Gargallo, 2008, p. 420)

Puede verse que desde estas distintas nociones el centro del análisis se encuentra en el papel subordinado de las mujeres en la sociedad, cruzando dimensiones teóricas, prácticas, normativo-descriptivas, pero en un anclaje político que produce pensamiento y práctica.³⁷ Al respecto, Carme Castells parte de la idea de varios grupos y personas que aspiran a mejorar la situación de las mujeres, y lo expresa de la siguiente forma:

³⁷ Para la filósofa Diana Maffía (2006, p. 11) el feminismo debe inscribirse a partir de tres enunciados o principios: descriptivo, porque sostiene que las mujeres están en peor situación que los hombres y es sociológica y estadísticamente demostrable; es prescriptivo al señalar que la situación de las mujeres no es justa ni justificable; y práctico en el sentido de poner nuestra acción al servicio de no reproducir las condiciones de subordinación desde nuestros propios ámbitos.

“entenderemos por ‘feminismo’ lo relativo a todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres y lograr, por tanto, su emancipación y construcción de una sociedad en que ya no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo y género.” (Castells, 1994, p. 10)

En la celebración del Foro Internacional de Estudios sobre la Mujer en la década de 1980, se identificaron tres criterios para definir el movimiento de la mujer:

“En primer lugar, abarca la evolución general de las vidas y formas de pensar de las mujeres en general, incluyendo especialmente aquellas que no afirman ser feministas. El segundo lugar, se refiere al impacto que han tenido los valores feministas en la representación cultural y social de la mujer en todas las sociedades, pero es especial en aquellos países blancos e industrializados donde el ‘problema sin nombre’³⁸ se convirtió en un factor político clave. En tercer lugar, se refiere específicamente a la multitud de grupos de la red feminista.” (Braidotti, 1989, p. 13)

Los afanes teóricos del feminismo desembocan en una intervención crítica que supere el simple abordaje intelectual para instalarse en el marco político al revertir las tendencias de nuestros sistemas sociales. Según Griselda Gutiérrez (2002, p. 64), sus denuncias y reclamos han sido eficientes en diversos ámbitos:

- “Al mostrar que no hay fronteras fijas entre el campo de lo social y de lo político;
- Al legitimar el pluralismo;
- Al contribuir a explorar formas de rearticulación política de los sujetos políticos diversos, como respuesta a las insuficiencias de las modalidades existentes y sancionadas;
- Al renovar la tradición radical de lucha; y
- Al recuperar la dimensión de sentido de la política.”

³⁸ Refiere al concepto acuñado por Betty Friedamen su obra “La mística de la feminidad” y que se revisará en el apartado dedicado al desarrollo de la *segunda ola* del feminismo.

En América Latina, desde una apuesta de los estudios poscoloniales³⁹, Ochy Curiel (2007) señala la incidencia entre teoría y activismo porque en ambos campos se producen conocimientos y discursos; lo define en la siguiente forma:

“es una teoría política, un movimiento social, una práctica social y una ética. Estas características se expresan de acuerdo con contextos, tiempos y posicionamientos, y se articulan tanto en el ejercicio académico como en las prácticas políticas, pues ambos son escenarios de producción de discursos, de prácticas y de conocimientos que se interconectan” (Ochy Curiel, 2011, p. 203)

El contexto permeado por una cultura de la opresión versus la resistencia, como menciona Francesca Gargallo (2007), determina en gran parte la necesidad y la posibilidad de autodefinirnos como mujeres y, a partir de ello, las múltiples expresiones del feminismo forman un campo de disputa discursiva y estrategias amplio y heterogéneo, según menciona Sonia Álvarez (1998).

Desde un abordaje antropológico, Marcela Lagarde (s/f, p. 70) “el feminismo se ha constituido en una crítica deconstructiva del humanismo patriarcal y ha permitido develar esa deuda del humanismo con las mujeres y, desde luego, con una humanidad compleja e incluyente de todos los seres humanos”

Con las definiciones anteriores vemos cómo el feminismo permite analizar de otra forma la condición de las mujeres, tal como lo propone Joan Scott (1996) como la posibilidad de escribir una nueva historia para dar cuenta de nuestra experiencia, es decir, de reconocer que tenemos capacidad de acción, como sujeto cognoscente con características de agente.

Hasta aquí he mencionado de forma general algunos postulados de este pensamiento, sin embargo es necesario trazar la ruta genealógica de las

³⁹ Suscitan la mirada hacia “el Sur” (posición geográfica, política y discursiva) al cuestionar el etnocentrismo del conocimiento científico que discurre entre metadiscursos modernistas eclipsando los *otros* discursos con marcos de referencia desde un contexto propio. En el caso de los feminismos poscoloniales discuten la forma en que se ha construido la alteridad, a través de mecanismos discursivos que sustentan, legitiman y perpetúan las desigualdades: negar la diferencia, la exotización de los grupos sociales y la otredad extrema (Suárez Navas y Hernández, 2008).

discusiones y debates al interior del propio movimiento, heterogéneo por antonomasia, y con distintas expresiones a lo largo de su existencia, asimismo, nos permitirá entender el contexto en que se debate la condición subordinada de las mujeres.

Primera irrupción. Cuestionamiento a la jerarquía social entre sexos.

Hablar de la historia de las mujeres nos remite a explicar que, si bien estuvieron presentes en las narraciones del pasado clásico, fueron descritas con atributos marcadamente distanciados y en oposición a los hombres, a partir de una visión dicotómica entre lo femenino y masculino. A las mujeres se reservaron condiciones asociadas a la naturaleza, a los hombres la razón. Por principio con las disertaciones de Platón y Aristóteles podemos acercarnos a estas aseveraciones que marcaron el imaginario social en Occidente. Ello exige leer con mayor cuidado los textos clásicos como lo hace Diana Maffía (2005, p. 4), destacando lo siguiente:

“En la explicación de la humanidad que da Platón, el demiurgo, el creador, creó un conjunto de seres perfectos, todos varones, pero algunos de ellos fueron cobardes y como castigo reencarnaron en mujeres, que eran sujetos degradados. Esto era un castigo por no haber sido suficientemente valientes. Como el demiurgo es piadoso, sin embargo, dispuso la atracción sexual como un consuelo. Los varones saben que las mujeres son inferiores, pero se sienten atraídos inevitablemente hacia ellas.”

Se observa que es una definición proveniente de meras creencias religiosas que van a sustentar un orden jerárquico social, a través de una situación considerada como natural. Para Ana de Miguel (1995a, p. 1) la historia occidental produjo el discurso y la práctica que dividió a la especie humana no sólo en dos cuerpos, sino en dos razones, dos morales y dos leyes, con sustento en la superioridad del hombre. El mismo Platón cuestionó la estructura de organización social en Grecia, y contra ella presentó algunos argumentos cercanos al discurso de la igualdad entre la ciudadanía, sin embargo, no deja de enunciar afirmaciones

respecto a la inferioridad de las mujeres sustentada en su debilidad corporal (Madrid, 1999, p. 302)

En la misma línea esencialista biologicista, la obra Aristóteles señala en las mujeres la incapacidad para mandar deriva de un cúmulo de virtudes naturales como la sumisión, la pasividad, debilidad corporal, valentía abnegada, moderación modestia, emotividad, que a su vez le disponen para las tareas domésticas (Maffía, 2005, p. 4). Se concede pues a la capacidad de razonar el distintivo clave en los seres humanos, condición de la que esclavos y mujeres quedan excluidos. Al respecto, se cita lo siguiente:

“Aristóteles también hablaba del alma racional. Decía que en el alma hay un aspecto racional y otro emocional, el primero debe gobernar al segundo; lo que no pasa en las mujeres, que tienen una excesiva emocionalidad que les impide razonar y por lo tanto no pueden cumplir funciones que impliquen responsabilidad intelectual.” (Maffía, 2005, p. 4)

Aquí queda asentada la idea de lo femenino por oposición e inferioridad respecto a lo que se considera masculino, ya que ésta última es lo que por naturaleza manda, y la primera, en respuesta a su debilidad física y de la que deriva su inferioridad intelectual, obedece (Madrid, 1999, p. 310).

De este modo discurren las narraciones y discusiones respecto a la mujer; una historiografía hecha por otros, por los hombres, en donde la construcción simbólica del sujeto hegemónico permitió hacer válida la subordinación de las mujeres dentro de un sistema denominado patriarcado (Ramírez Salgado, 2012, p. 32) Precisamente fue el feminismo de la *primera ola*, también de carácter ilustrado, pero no sofístico, que debatió en torno a dichos postulados. Más adelante volveré al uso de la categoría patriarcado como espacio de opresión. Ahora me interesa abordar algunos otros discursos que en otras épocas han retomado la línea clásica para explicar la condición en los seres humanos, y por tanto, de las asignaciones sociales diferenciadas para mujeres y hombres.

El Renacimiento supuso un nuevo paradigma humano, el de la autonomía, sin embargo, las mujeres no estuvieron presentes en este nuevo ideal (de Miguel, 1995b). La premisa fundadora fue el Hombre como protagonista de la historia, la

figura que pretendió identificación con lo Humano, en sentido genérico y universal, sin embargo, no se trata de cualquier tipo de hombre, se trata de un “arquetipo viril” como lo denomina Amparo Moreno Sardá:

“LO HUMANO corresponde no a cualquier ser humano, ni siquiera cualquier hombre, sino a un modelo de comportamiento definido en términos masculinos; a un varón adulto que se dota de medios de poder y de saber (de HACER y de DECIR) para imponerse hegemónicamente sobre otras y otros mujeres y hombres cuya vida se empeña en reglamentar para poder, como decía Aristóteles, no sólo vivir, sino VIVIR BIEN, es decir, para vivir parasitariamente y dedicarse a perpetuar y a ser posible ampliar su hegemonía” (Moreno Sardá, 1988, p. 48)

En contraposición a esta propuesta de Hombre, las mujeres fueron definidas a partir de lo que Amelia Valcárcel (2001, p. 7) denomina “discurso de la excelencia de las nobles mujeres” que guiaron la conducta y autoestima de las mujeres, principalmente de las castas nobles, reafirmando los atributos de cortesía elaborados en la literatura aristotélica. Finalmente, ambos discursos, el de la excelencia y la misoginia, concluyen y refuerzan el sentido de que las mujeres deben estar bajo la autoridad y tutela masculina; tutela que ni el incipiente democratismo renacentista fue capaz de desprender.

Como pensamiento político típicamente ilustrado, el feminismo de la primera ola confrontó ambos discursos. La referencia fundacional del feminismo se encuentra desde 1792 en la obra de Mary Wollstonecraft llamada *Vindicación de los derechos de la mujer*, surgida como respuesta a la exclusión de las mujeres del campo de acción diseñado desde la teoría política de Jean-Jacques Rousseau, es decir el campo de la ciudadanía del mundo exterior y constriñe a las mujeres al interior, tal apreciación cobra relevancia en la sociedad burguesa capitalista. Esta parte de su pensamiento puede observarse en la obra *Emilio, o De la educación* escrito en 1762 y que recupera para su análisis la filósofa Celia Amorós:

“La educación de las mujeres deberá estar siempre en función de la de los hombres. Agradarnos, sernos útiles, hacer que las amemos y las estimemos, educarnos cuando somos pequeños y cuidarnos cuando somos pequeños... Estas

siempre han sido las tareas de la mujer, y eso es lo que se les debe enseñar en su infancia.” (Amorós, 1985, p. 35)

Wollstonecraft haciendo uso de categorías universales políticas como la igualdad y la libertad, realiza por primera vez una crítica de la condición femenina, cuestiona las virtudes naturales de las mujeres describiéndolas como producto de su situación de falta libertad, su argumento gira en torno a la igualdad entre los sexos, la exigencia de una educación igual para niñas y niños y el reclamo de la ciudadanía para las mujeres (Rosa Cobo en Varela, 2005). En el mismo tenor, Olympia de Gouges, incluso un año antes de *Vindicación*, publica la breve *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*, dos años más tarde, en razón de la fama adquirida a raíz de su trabajo fue guillotizada. Una de las frases que cimbraron la historia fue lo escrito en el artículo X, donde la escritora francesa sentenció:

“Nadie debe ser inquietado por sus opiniones, aunque sean fundamentales, la mujer tiene el derecho a ser llevada al cadalso y, del mismo modo, el derecho subir a la Tribuna; con tal de que sus manifestaciones no perturben el orden público establecido por la Ley”. (Cano, s/f, p. 3)⁴⁰

Sin embargo, las leyes habían sido escritas por los hombres, y ese era precisamente el orden que imperaba. Pero el pensamiento de las pioneras contó con la alianza de algunos hombres que también reivindicaron la situación de las mujeres como sujetos de derecho, fue el caso de Poulain de la Barre quien en 1673 publicó el título *Sobre la igualdad de los sexos*; y de Marie Jean Antoine Nicolás de Caritat, *Marqués de Condorcet* quien escribió en 1790 *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía*.

Para las feministas la Revolución Francesa no fue el hito que marcaría su liberación, el destino de aquellas quienes cuestionaron el orden dominante fue la

⁴⁰ La profesora Gabriela Cano recupera el folleto escrito en 1789 por Olympia de Gouges, publicado al amparo de la Revolución Francesa que de alguna manera permitió la expresión política de ideas respecto la igualdad jurídica de las mujeres. El documento puede consultarse en <http://tesiuami.uam.mx/revistasuam/iztapalapa/include/getdoc.php?id=1220&article=1250&mode=pdf>

guillotina o el exilio; su intento de transgredir las leyes naturales, el destino de madres y esposas, fue severamente reprimido (de Miguel, 1995a). No obstante, su legado es fundamental en la construcción de una nueva historia de la humanidad pues dieron el moderno nombre de “privilegio” a la ancestral jerarquía entre los sexos (Valcárcel, 2001, p. 12).

En una forma muy sintética he tratado de exponer la serie de pensamientos, por demás polémicos, que fueron el inicio de lo que más tarde se consolidaría propiamente como la literatura política feminista. Tomará sentido para lo que las historiadoras llaman la *segunda ola* del feminismo.

Segunda eclosión: feminismo liberal, radical y socialista. Recomposición de las distintas vertientes.

A partir de debates teóricos contemporáneos en torno a distintos feminismos, Cristina Sánchez, Elena Beltrán y Silvina Álvarez (Sánchez Muñoz *et al*, 2001) realizan una exposición de la evolución de la teoría feminista a partir de la *segunda ola* del feminismo como movimiento social, desarrollada hacia los años sesenta y setenta del siglo XX principalmente en Estados Unidos de Norteamérica. Para Eli Bartra (en Gargallo, 2008, p. 420) fue el movimiento de liberación de las mujeres, centrando la atención en el cuerpo, en la sexualidad y en el ámbito de lo privado. De tal modo, las ideas feministas comienzan a viajar y surgir en diferentes latitudes. El movimiento adquiere poco a poco un carácter internacionalista.

Para corresponder con la idea de atender a la voz de las mujeres, de mirar sus necesidades y discutir distintos temas a partir de sus experiencias, en el texto de las investigadoras españolas citado en el párrafo anterior se describen las aportaciones de algunas autoras clave que desde distintos posicionamientos metodológicos, éticos y políticos, contribuyeron a renovar las discusiones teóricas actuales. Son tres visiones sobre la situación de las mujeres que se constituirían en enfoques feministas: liberal, radical y socialista⁴¹. El debate interno entre los

⁴¹ Esta clasificación, en otro momento ampliamente aceptada, en la actualidad se encuentra en desuso. Para Mary Dietz (2005) la teoría feminista va mucho más allá de esta terminología ideológica, sin embargo, permite orientar la discusión para representar la multiplicidad de reivindicaciones de las mujeres y también los distintos objetivos propuestos por las feministas según su procedencia política y teórica.

tres feminismos, ya citados en plural, sentó la base del análisis de los feminismos contemporáneos.

Este recorrido por las tres grandes expresiones del feminismo de la segunda ola, se articula mediante dos grandes ejes: la visibilización de los “asuntos privados” en dónde cabe perfectamente la frase que sirvió como bandera de lucha “lo personal es político”, y a través del análisis de las causas de la opresión de las mujeres, en especial del patriarcado como origen de la dominación de las y los sujetos distintos al hombre. Con estas premisas, los procesos de movilización y de reflexión teórica fueron guiados en su momento y en forma posterior y ha permitido a partir de distintos elementos explicativos entre cada tipo de feminismo explicar, por ejemplo, cómo en el feminismo radical se encuentran elementos del liberal al centrar las posibilidades de las mujeres para desvincularse de su entorno de opresión en su capacidad individual (Sánchez Muñoz *et al*, 2001, p. 106). O, en el caso del feminismo socialista que toma del radical la necesidad de “politizar lo privado” para dar cuenta de las relaciones de poder y económicas presentes en la reproducción (Sánchez Muñoz *et al*, 2001, p. 119). Es decir, se describen tres visiones con distintas categorías de análisis, aunque en el sustrato permanece la idea de patriarcado, y cada una con su propuesta metodológica y reflexiones propias que tuvieron impacto en los debates actuales, creando nuevos instrumentos de análisis, como lo describen Mabel Bellucci y Flavio Rapisardi (s/f, p. 42): “Reaparece así con fuerza el feminismo bajo la ola del Women’s Lib, surgiendo como respuesta a la necesidad de asumir un nuevo sujeto colectivo, no solo como sujeto de demanda, sino como sujeto de crítica y de producción teórica.”

La segunda ola tiene sustento en un amplio movimiento de mujeres que integraron sus experiencias de la vida cotidiana al organizarse en pequeños grupos para reunirse. Aquellas reuniones que en siglos pasados se llevaban a cabo y que fueran disueltas al amparo de leyes excluyentes, tomaron fuerza para la era decimonónica. El intercambio de experiencias provocó que sus integrantes

tomaran conciencia respecto a su situación de subordinación, dice al respecto de los grupos de autoconciencia, Francesca Gargallo cita:

“Fue un movimiento dirigido hacia el interior de cada mujer (en lo físico y en lo psíquico) y hacia la formación de pequeños grupos concentrados alrededor de la práctica de la autoconciencia, entendida como un diálogo en profundidad entre mujeres. Su actuación pública estaba dirigida a la obtención de espacios (y también de leyes) que les garantizaran una vida libre a las mujeres: libre de la mirada masculina, de su palabra, de su violencia.” (Gargallo, 2008, p. 420-421)

De este modo, la segunda ola del movimiento de mujeres estableció las bases para las discusiones de la vida de las mujeres desde su propia experiencia, con consecuencias no sólo en la vida de ellas, también de las organizaciones políticas y en la producción científica. Pero, ¿qué temas impregnaron las discusiones de las distintas expresiones del feminismo? Siguiendo el texto de Sánchez *et al* (2001, p. 76) se enuncian a continuación:

- La ampliación de derechos.
- El reconocimiento pleno de la igualdad.
- La reivindicación de una sexualidad libre.
- La invisibilidad del trabajo doméstico realizado por las mujeres.
- La denuncia de los estereotipos femeninos tales como la mujer-madre, la mujer-esposa, la mujer-ama de casa o la mujer-objeto sexual.

Se puede apreciar que la reivindicación liberal por excelencia es la exigencia de igualdad, donde la libertad será una consecuencia de ello. En la autonomía radicaría la fuerza emancipadora de las mujeres.

El principal objetivo del feminismo del siglo XIX fue precisamente desarticular esa ideología de la naturaleza tan fuertemente instituida. El ensayo de John Stuart Mill *El sometimiento de las mujeres* publicado en 1869 tuvo gran repercusión en la mentalidad de todo el mundo. En palabras de Ana de Miguel (2005) “la filosofía utilitarista se revelaría así como un poderoso instrumento para reivindicar el sufragio universal.”

La declaración de Séneca Falls o *Declaración de sentimientos* firmada en 1848 marca el inicio de la *segunda ola* del feminismo, a la par de una serie de revoluciones burguesas, y abre las posibilidades para las actividades de las sufragistas. En el texto escrito por Celia Amorós y Ana de Miguel (2005) sobre el recorrido histórico de la construcción de la teoría feminista que va de la Ilustración a la globalización, señalan que las sufragistas sometieron al análisis y crítica cuestiones como la dependencia social y económica de las mujeres en el matrimonio, la exclusión de la educación, el papel reproductivo de las mujeres, la precariedad de las condiciones laborales.

Por otro lado, sumado al descontento generalizado provocado por el sistema capitalista, el fin del sueño americano, estos temas son el reflejo de lo que Betty Friedam denominó en 1963 como “el malestar que no tiene nombre” en su célebre obra *La mística de la feminidad* que sirvió como bastión de las reivindicaciones feministas, en ella señala la promoción a través de los medios de comunicación y en los discursos oficiales de “una nueva mujer” que encuentra beneplácito en su papel de ser esposa y madre de familia, capaz de abandonar sus aspiraciones personales tales como formarse profesionalmente en el ámbito académico (Sánchez Muñoz *et al*, 2001, p. 90) Friedam se encarga de denunciar aquella presión para renunciar a ejercer sus nuevos derechos, tales como el acceso a la educación o a participar de elecciones mediante el voto (Valcárcel, 2001, p. 22).

Las condiciones sociales en torno a la “mística de la feminidad” y el abandono de las vindicaciones del sufragismo para ahondar en las explicaciones de la condición de las mujeres, prepararon el escenario para la reaparición de *El segundo sexo* que escribirá Simone de Beauvoir en la década de 1940. En dicha obra se señala el riesgo, ahora radicado en que la idea de naturalización de los comportamientos de los sujetos se sustituye por el concepto de complementariedad.

Las feministas del ala liberal se concentraron en acabar con las barreras legales; incorporar a las mujeres a la vida pública y a los hombres a ser partícipes

del ámbito privado, se buscó la igualdad de oportunidades y la abolición de las discriminaciones.

En contraste, también como parte de la *segunda ola*, el feminismo radical pone el centro de la discusión en denunciar que las reivindicaciones logradas hasta ese momento en favor de las mujeres, no habían logrado revertir su situación de opresión. Estas estructuras de dominación responden al ejercicio del poder masculino presente en todos los ámbitos, tanto públicos como privados. Los análisis realizados desde el feminismo radical comienzan a guiarse por la noción de patriarcado, al que se va a entender como aquel sistema de dominación masculina que sustenta la subordinación de las mujeres. Para Kate Millet y Shulamith Firestone se trataba de una forma de dominación sexual que atravesaba todo tipo de relaciones, incluso las relaciones en el ámbito público. En su monumental obra *El contrato sexual* escrita en 1969, Kate Millet (1995, p. 68) sostiene que el sexo “es una categoría social impregnada de política.” Por su parte, Shulamith Firestone recupera algunos elementos del lenguaje marxista y en *La dialéctica del sexo*. En defensa de la revolución feminista, escrito en 1973, habla sobre la dialéctica del sexo sobre la que se produce el juego de la historia, señala que las personas estamos determinadas por la estructura de “clase sexual”. (Firestone, 1976, p. 15).

Ambas autoras, Millet y Firestone, señalan a la violencia como el elemento característico de la dominación patriarcal; se traducen en una serie de comportamientos aprendidos desde la infancia, por lo tanto, se trata de una determinación social y cultural. El legado de esta ala radical se sintetiza a continuación:

“pusieron al descubierto los mecanismos de opresión presentes en las relaciones sexuales, en la familia, en la sociedad y en la política. Tanto en la práctica del movimiento como a través del análisis teórico estas mujeres descubrieron el funcionamiento y la intencionalidad opresora de la división de los roles en los distintos ámbitos públicos y privados y denunciaron muchos mitos sobre la feminidad y las masculinidad.” (Sánchez *et al*, 2001, p. 111)

Se pueden encontrar algunos resabios del feminismo liberal en la propuesta radical tal como la aspiración de terminar con la opresión ha de lograrse mediante la instauración de la igualdad entre mujeres y hombres. Para las radicales era necesario en primer lugar reconocer las diferencias biológicas para después alcanzar la igualdad entre los sexos. Precisamente, esta postura que más tarde desembocaría en el llamado feminismo de la diferencia, desató la crítica más dura por otras vertientes del movimiento.

Al mismo tiempo en que los feminismos liberal y radical se articulaban en torno a demandas específicas, el feminismo socialista revive la teoría marxista con el propósito de explicar los cambios sociales y la forma en que se desarrollan las relaciones sociales de dominación. Fueron las mujeres que formaron parte de los grupos de izquierda quienes comenzaron cuestionarse el lugar que ocupaban en la propia teoría marxista, si ésta tenía posibilidades de explicar su estatus de opresión. Dieron cuenta de la propia marginación de que eran objeto dentro de las propias organizaciones de izquierda. Desde su propia experiencia pasaron a la explicación teórica de la subordinación. Esta vertiente también se diferenció entre feministas marxistas y feministas socialistas; un debate entre estrategias políticas y aspectos metodológicos (Sánchez *et al*, 2001, p.116).

Las autoras representativas que sostuvieron amplios debates fueron Juliet Mitchell quien escribió en 1971 *La liberación de la mujer: la larga lucha*; Zillah Eisenstein con su producción *Patriarcado capitalista y feminismo socialista* de 1978; Nancy Hartsock quien en 1979 habló sobre *La teoría feminista y el desarrollo de la teoría revolucionaria*. El punto de confluencia es que se trató de una propuesta teórica en lo general se sustentó en el análisis de la opresión de las mujeres en términos económicos, sin embargo, tomó algunos elementos del feminismo radical, que también utilizó el método histórico materialista y explicaron el sistema de dominación a partir de la categoría de *patriarcado* al que definieron como un patriarcado capitalista de base económica (Sánchez *et al*, 2001, p.116-117). En suma, se trató de un replanteamiento del método marxista para la comprensión dialéctica de las relaciones entre sexo y clase, es decir, sistema

económico y subordinación –ya no sólo explotación– de las mujeres (de Miguel, 1995b).

Tercer momento álgido. Nuevos sujetos en torno a la lucha feminista.

Con la influencia de los momentos previos en el feminismo, la tercera ola comienza a consolidarse en los años noventa del siglo XX.⁴² Los temas a discutir implican las nuevas identidades genéricas que ya comenzaban a dar señales desde las olas pasadas; el corte temporal respecto a este último reflujo del feminismo es sumamente diluido por lo que aún no logra el gallardete que lo institucionalice. Esta condición corresponde con la vocación de disputa y debate del feminismo. La tercera ola se asocia a una generación de jóvenes que intentan llevar las reivindicaciones feministas al mundo de lo individual, lo cotidiano; a las prácticas sociales codificadas en nuevas actitudes y comportamientos (Martínez González, 2007; Rodríguez Magda, 2015).

La composición de la novedosa propuesta adquiere elementos discursivos de otros feminismos: negros, ecofeminismo, feminismo cultural, pensamiento *nómade*, feminismo lesbiano, islámico, postcolonial, la teoría *queer*⁴³ y del ciberactivismo; asimismo tiene simpatía con otros movimientos sociales: LGBT, antiglobalización, okupas, multiculturales, por la legalización de la prostitución. Para Silvia L. Gil, las temáticas se descolocan de lo que era el centro de análisis común a las dos olas pasadas, pasando por las siguientes discusiones:

“la construcción de la identidad de género a través del movimiento transexual; la pornografía y la sexualidad, debatidas desde los colectivos de feministas lesbianas en los años ochenta; los derechos de las trabajadoras del sexo; las reflexiones sobre la identidad de mano de los primeros grupos queer; el activismo lesbiano, la crítica a la institucionalización del movimiento gay y lésbico y las luchas contra el sida; el problema del cuerpo y la salud ambiental; la cuestión de la autonomía; el

⁴² En una época de declive del movimiento de la segunda ola, trastocado por la galopante economía globalizadas, entre la presencia avasallante de las políticas neoliberales frente a la lucha de las democracias por despuntar en distintas partes del mundo, surgen otras discusiones, y señala Silvia L. Gil (2011, p. 35): “se fragmentan los grupos, emergen otras prácticas, se expanden las diferencias, se cuestionan las identidades y se asiste al final del sujeto único”

⁴³ Judith Butler cuestiona las teorías previas que mantienen la categoría opresión como el único elemento que mantienen en común las mujeres (Butler en Sendón de León, 2015).

movimiento de resistencia global y las nuevas formas de expresión política; la construcción de la ciudadanía en las ciudades globales; las luchas y resistencias cotidianas de las mujeres migrantes y sin papeles organizadas a través de redes diversas; la crítica a la precarización de la existencia en el marco de la globalización, la crisis de los cuidados y los flujos migratorios; o la actualización de los discursos antimilitaristas a través de grupos como Mujeres de Negro. (Gil, 2011, p.43)

A partir de este nuevo escenario, María Martínez González (2007, p. 3) señala la distancia respecto a la ola anterior:

“se crítica tanto el género como el concepto de ‘mujer’ por los efectos homogeneizadores que generan, a la vez que se aboga por la articulación de varias lógicas de dominación (género, raza, sexualidad, generación, etc.”

El posestructuralismo y el postcolonialismo contribuyeron a deconstruir el sujeto mujer de la segunda ola, separándose de éste al calificarlo de heteronormativo y eurocéntrico (Rodríguez Magda, 2015). Afirman las autodenominadas transfeministas mediante un manifiesto:

“Ya no nos vale con ser sólo mujeres. El sujeto político del feminismo “mujeres” se nos ha quedado pequeño, es excluyente por sí mismo, se deja fuera a las bolleras, a las trans, a las putas, a las del velo, a las que ganan poco y no van a la uni, a las que gritan, a las sin papeles, a las marikas...”⁴⁴

El desafío consiste en que el lugar para enunciarse cada vez se desdibuja, tal como lo proponen los distintos feminismos que componen esta tendencia, porque no se trata de ser o habitar la representación de mujer o de hombre. La tarea es superar la forma binaria en que aprendimos a codificarnos, no reconociendo las opciones sexuales múltiples: esos incontables devenires no heteronormativos (y homonormativos) que requieren de discursos propios, tal

⁴⁴ Manifiesto para la insurrección feminista. Disponible en <http://morpei.org/2013/manifiesto-transfeminista/>

como Arboleda (2011) parafrasea a Reinaldo Arenas. Del tal forma que con la idea de la diversidad entre los sujetos toma realce la tercera ola, “ya no se trataba sólo de la ‘diferencia sexual’, sino de las ‘diferencias’ entre las propias mujeres” Sendón de León, 2015, p. 74), relegando a la categoría género como explicativa únicamente de la condición de las mujeres norteamericanas blancas de clase alta.

Las posestructuralistas centran su crítica en la construcción del sujeto a través de un discurso que señalan como el mecanismo del poder opresor que perpetúa el sexismo. Para ellas la categoría “mujer” puede resultar en una ficción y llaman al feminismo a prestar atención al proceso de desmantelamiento de esa ficción (Alcoff, 2001). Ese es la nueva tarea.

Lo citado hasta aquí permite ver que el proceso histórico y transformador articulado en la academia feminista ha sido impulsado por el movimiento de la mujer desde distintas corrientes, que al mismo tiempo refieren las múltiples formas de expresión del feminismo (Braidoti, 1989; Valcárcel, 2001). Así, lo que en la actualidad conocemos como los estudios de la mujer son un intento por unir el trabajo intelectual con la práctica política orientada a mejorar el estatus de la mujer en la sociedad. Aquí es útil recuperar lo que la historiadora Joan Scott señala sobre la historiografía de mujeres hecha por mujeres:

“Las feministas han documentado la vida de las mujeres en el pasado, han aportado información que representa un desafío ante las interpretaciones aceptadas de algunos periodos o acontecimientos en particular. También han analizado las condiciones específicas de la subordinación de las mujeres y por ello se han encontrado con la poderosa resistencia de la historia, en tanto cuerpo disciplinario de conocimiento y en tanto institución profesional.” (Scott, 2008, p. 36)

Este breve proceso, comparado con la larga tradición intelectual producida desde la perspectiva de los hombres, permite mostrar la importancia de resignificar la realidad; para asumir que es necesario dar historicidad a los discursos y a las prácticas feminista con un alcance orientado a favorecer el campo reflexivo sobre la condición de las mujeres, en ello, también deriva

relevancia de la herencia discursiva desde los términos y categorías de análisis producto de los acercamientos y tensiones entre los distintos feminismos.

El contexto latinoamericano y los ideales del feminismo

Para seguir con la discusión respecto a cómo el feminismo desde sus distintas vertientes han contribuido a debatir la condición de las mujeres, planteando la necesidad de eliminar las condiciones discriminatorias que obstaculizan su desarrollo político, económico y social, cabe preguntarse parafraseando a María Luisa Tarrés (2001b, p. 112) ¿qué significado adquieren los ideales del movimiento feminista en las sociedades latinoamericanas? Se trata de una región marcada por la exclusión y las desigualdades estructurales, condiciones que definen nuestras relaciones sociales, incluso la forma en que nos acercamos al conocimiento.

Ante la aparente homogeneidad del feminismo como el movimiento que confronta el sexismo productor de la subalternidad de las mujeres, surgen las manifestaciones de autoafirmación desde la región de América Latina. La propuesta que ofrece Julieta Paredes (2010) a partir de una convención propia de feminismo comunitario, expone la necesidad de una revolución antipatriarcal construida desde el cuerpo, donde la mirada y la voz de las mujeres de América Latina desafíen al sistema multi-opresor: racista, clasista, sexista y lesbofóbico; pero esta vez sin intermediación alguna, ni del feminismo de Occidente ni de la democracia como estructura neoliberal. De este modo, *Cuerpo, Espacio, Tiempo, Memoria y Movimiento* se convierten en los campos de acción, denuncia y lucha.

Para escribir su historia y evitar las trampas de la complementariedad entre mujer y hombre, las feministas latinoamericanas se atrevieron a cambiar el imaginario del ser mujer tendiendo como punto de inflexión las experiencias vitales reconocidas en colectivo (Gargallo, 2007). Para Francesca Gargallo el proceso de *desindianización* marcó una cultura de violencia y discriminación de las relaciones sociales en América Latina, sin embargo, Julieta Paredes (2010) profundiza la crítica y sostiene que este tipo expresiones injustas no es herencia exclusiva de la

colonia; las sociedades indias también fueron opresoras de la libertad de las mujeres. Por lo tanto, no sólo es cuestión de descolonizar el género pues se precisa de desneoliberalizarlo en términos geográficos y culturales, es decir, en la relación entre el centro y la periferia así como la deuda que las mujeres de Occidente tienen con las habitantes del sur empobrecido. Se refiere a las (tecnócratas) feministas blancas de clase media y alta responsables de despolitizar el concepto de *género* dejándolo en categoría descriptiva de roles al quitarle su poder denunciante.

A pesar de lo complejo que ha resultado deconstruir su occidentalidad, el feminismo comunitario posicionó una definición de feminismo como “la lucha y la propuesta política de vida de cualquier mujer en cualquier lugar del mundo, en cualquier etapa de la historia que se haya revelado ante el patriarcado que la oprime.” (Paredes, 2010, p. 26) Esta resignificación epistemológica elaborada en una realidad muy específica es un paso importante para reconocerse en la historia como movimiento, *organización* y propuesta política.

En México, el movimiento feminista también tiene un cariz heterogéneo en correspondencia con lo sucedido en el mundo, principalmente en la Ciudad de México. El trazo histórico se representa tres grandes etapas de acuerdo con Eli Bartra (2010)⁴⁵: luchas anteriores al neofeminismo de los años de 1970, el neofeminismo surgido en la década de los setenta (consonante con el feminismo de la diferencia a nivel mundial) y el feminismo de 1990 fuertemente representado por la institucionalización y burocratización del movimiento (paradoja compleja). Lo explico en forma sucinta:

Durante el sufragismo concebido como una irrupción política en la arena social que desde posicionamientos individuales y colectivos luchó por la inclusión de las mujeres en la vida pública a través del derecho al voto, a la educación y la salud, principalmente (Bartra, 2012), el vehículo promotor de discusiones fue la prensa escrita; dentro y fuera del país la feministas se conectaron con lo sucedido

⁴⁵ Anna Macías (2002) rastrea las bases del feminismo en México desde la época precolombina y durante los primeros lustros de la sociedad colonial. Por otra parte, Julia Tuñón (2005) elabora otra periodización: primera ola durante el porfiriato, la segunda ola en la década de 1920 a 1930, y una tercera ola a partir de los años setenta del siglo XX.

entras latitudes. Las noticias y opiniones alrededor del mundo sobre las revoluciones norteamericana y francesa, propiciaron la aceptación de la igualdad jurídica, favoreciendo la idea de igualdad de derechos de la mujer donde “el apoyo a la educación pública y gratuita era crucial para conseguirla” (Macías, 2012, p. 23). Si bien existieron historias de mujeres excepcionales y se articularon algunos grupos de mujeres, pocas fueron las organizaciones feministas que se formaron durante esta larga etapa hasta antes de la Revolución Mexicana.

Es éste movimiento revolucionario de 1910 el que propicia la base para que algunos grupos de mujeres se reúnan e intercambien demandas. En el periodo que va del fin de la lucha armada a los años de gloria del cardenismo, la demanda por el sufragio universal se tornó en “un punto de convergencia de corrientes feministas con orígenes sociales diferentes, largas agendas y disensos ante la Revolución institucionalizada y ante una izquierda atraída fuertemente por el cardenismo” (Espinosa y Lau, 2011, p. 15) Además, la sola participación de las mujeres en la guerra y la política trastocó el discurso que durante el porfiriato se modeló en un *deber ser* de los sexos (Rocha, 2011, p. 27). Así, la Revolución llevó a las mujeres al espacio público, trascendiendo el simple papel de “adelitas”: miles de mujeres protagonizaron huelgas y manifestaciones en los estados de Veracruz (las escogedoras de café), Jalisco (textileras y tortilleras), Puebla (obreras) y en Yucatán se dieron las primeras acciones contra la violencia familiar (Kay, 2009; González, 2001).

El periodo conocido como cardenismo fue testigo de nuevas expresiones de lucha y organización en las mujeres de distintos sectores sociales y políticos⁴⁶, en una forma de actuación conjunta de tipo frentista, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que impactó en el ámbito público de aquellos años pero también en la vida cotidiana de las mujeres (Tuñón Pablos, 1992). Dicha agrupación de organizaciones se convirtió en un botín electoral, que después de haber sido

⁴⁶ Ana Lau (s/f) identifica en esta etapa un intenso activismo femenino que proclamaba por los derechos de las mujeres: Hijas de Cuauhtémoc, Consejo Nacional de Mujeres (auspiciado por el Partido Comunista de México) que luego sería el Consejo Feminista Mexicano, Liga Panamericana de Mujeres-México, Liga de Mujeres Católicas, Unión de Damas Católicas, Frente Único Pro Derechos de la Mujer, Alianza de Mujeres de México, Asociación de Madres Proletarias, Unión Femenina Mexicana.

impulsado por el presidente Lázaro Cárdenas hasta lograr sumarlo al partido oficial, éste se deslindó de la causa por temor a una revancha de los sectores católicos que mostraban su simpatía con el candidato de la oposición (Kay, 2009). Durante su mandato, el presidente Cárdenas elaboró la iniciativa de reforma constitucional que determinaba la ciudadanía de las mujeres, sin embargo, pese a la aprobación de las cámaras y las legislaturas locales, nunca se dio la declaratoria final y tampoco su publicación. Finalmente, mujeres de varios sectores sociales se articularon en la Alianza de Mujeres de México a través de la que conquistaron el derecho al voto ya en el sexenio posterior.⁴⁷

La segunda etapa, siguiendo la clasificación de Eli Bartra, conservó cierta sintonía con lo sucedido de Occidente. Se diferenció del sufragismo que pretendió alcanzar estatutos de igualdad de las mujeres respecto a los hombres a través de conseguir derechos sociales, principalmente el derecho al voto; ahora, con la *segunda ola*, el cuerpo es el eje sobre el giran las discusiones, específicamente respecto al *malestar de cuerpo para otro*, según lo apunta Florinda Riquer (2005, p. 21). En sintonía con lo anterior, Ana Lau Jaiven observa lo siguiente:

“Este nuevo feminismo irá más allá al intentar desplazar la desigualdad que sufren las mujeres en busca de una justa equidad entre los géneros, colocando al cuerpo femenino y sus manifestaciones como centro de las exigencias.” (Lau, 2011, p. 152)

Para Eli Bartra y Ana Lau, el feminismo de la *segunda ola* en México tiene un origen urbano predominantemente que se cruza con la actividad universitaria y el cuestionamiento a la exclusión de las mujeres del ámbito público⁴⁸. Las mujeres comenzaron a reunirse en pequeños grupos para intercambiar experiencias personales, en particular sobre su sexualidad, estableciendo un puente reflexivo entre lo sucedido en el espacio privado con aquello que era vedado en el espacio público. En este sentido, tiene resonancia la consigna formulada por las

⁴⁷ Esperanza Tuñón Pablos (1992) señala la diferencia entre lucha femenina como aquella desarrollada por los distintos sectores de mujeres para alterar su condición de clase. Y la lucha feminista, concebida como aquella que se orienta a la toma de conciencia de la situación de opresión para intentar revertirla.

⁴⁸ El movimiento estudiantil de finales de la década de 1960 fue la antesala en el despertar de la conciencia de subalteridad de las mujeres (Bartra, 2012).

norteamericanas sobre “lo personal es político”, lo que implicó un proceso de toma de conciencia respecto a su condición de subordinación y exclusión. La existencia de tales grupos –mujeres urbanas, universitarias, de clase media–, fue intermitente, algunos desaparecían o fusionaban. Este trayecto marcó la ruta para la formación de identidades colectivas de las militantes, construida a través procesos de aprendizajes, negaciones y conflictos (Lau, 2011, p. 157).

Por otro lado, además de la formación de sentimientos de pertenencia a un grupo, también se llevaron a cabo acciones públicas conformando un repertorio de protesta con tintes espectaculares (Bartra, 2012, p. 58). Estos colectivos mantuvieron distancia con los grupos partidistas, sindicatos o instituciones gubernamentales, sin embargo, aparecieron discrepancias en el afán de obtener resultados en corto tiempo; esto sucedía hacia finales de la década de 1960.

El movimiento estudiantil de 1968 marcó un hito en la historia del país. En el ámbito de la política logró doblar la estrategia opresora y autoritaria del partido oficial en el poder, y en su intento fue por reformular los canales de participación, consolidó algunas instituciones educativa y ciudadanas. Sin embargo, la ruptura con amplios sectores sociales ya se había fraguado, el descontento se generalizó y se multiplicaron nuevos partidos políticos, organizaciones políticas y populares, y en el caso de algunas mujeres “buscaron sus propios canales de expresión: los pequeños grupos para la discusión, análisis y difusión de las ideas feministas” (González, 2001, p. 83)

El ambiente fue propicio para el surgimiento de grupos feministas. Hacia la década de 1970, los pioneros fueron: Mujeres en Acción Solidaria conformado en su mayoría por intelectuales, mujeres del medio artístico, docentes y estudiantes universitarias, principalmente⁴⁹; el Movimiento Nacional de Mujeres compuesto por mujeres involucradas en el medio publicitario y de la comunicación, centraron el tema de aborto como una de sus principales preocupaciones; el Movimiento de Liberación de la Mujer que surge de la ruptura con Mujeres en Acción Solidaria con la pretensión de trascender la conquista por los derechos legales; y, el

⁴⁹ Ana Lau Jaiven (s/f) lo califica como el primer grupo de lo que sería, en adelante, el movimiento feminista mexicano.

Colectivo La Revuelta⁵⁰ quienes también se escindieron del Movimiento de Liberación junto con el naciente Movimiento Feminista Mexicano. A mitad de la década señalada, algunas de estas agrupaciones se unieron para formar la Coalición de Mujeres Feministas escindiéndose de aquellas agrupaciones que decidieron participar en las actividades en el marco de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, patrocinada por la ONU. Su agenda discurre por las demandas de maternidad voluntaria, la violencia sexual y la libre elección sexual.

Tres años más tarde se constituyó el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer que tuvo la característica de aliar a estos grupos con los partidos políticos y sindicatos (González, 2001). Los grupos destacados fueron:

- Grupo Lesbos: el primer grupo de lesbianas feministas que se asumió públicamente desde su preferencia sexual.
- Colectivo de Mujeres: integraron la Comisión de Mujeres del Partido Revolucionario de los Trabajadores.
- Centro de Apoyo a Mujeres Violadas, A.C.: con una figura jurídica específica, dedicadas a la educación, investigación y difusión del problema de la violación.
- Lucha Feminista: el grupo más pequeño, conformado en su mayoría por especialistas de la psicología quienes inicialmente se reunieron para discutir y estudiar temas de interés común.
- Grupo Autónomo de Mujeres Universitarias: un círculo de estudio en la UNAM que trascendió a un fortalecido grupo de autoconciencia. Fue uno de los grupos más numerosos en México.
- Revista *Fem*: primer proyecto editorial feminista de América Latina, sirvió como herramienta difusora de los debates feministas.

Este Frente Nacional presentó un proyecto de ley sobre maternidad voluntaria en conjunto con la Coalición de Mujeres Feministas, no obstante, no tuvo ninguna resonancia en las instancias legislativas debido al rechazo de la derecha política y a la clase católica. Esta situación desarmó al Frente y a la Coalición, concluyendo con el fin de un breve pero intenso periodo de activismo.

Sin embargo, a pesar de las críticas y el rechazo de algunas feministas, la Primera Conferencia sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en México en 1975, así como las acciones en torno al Año Internacional de la

⁵⁰ El periódico La Revuelta es considerada la primera publicación feminista en el país, antes de la aparición de *Fem* (González, 2001).

Mujer⁵¹, produjo un repunte del activismo, renovando las filas con mujeres jóvenes, quienes comenzarían una suerte de relevo generacional.

La irrupción del llamado feminismo popular⁵² hacia 1980 acercó a feministas de clase media con los partidos políticos de izquierda y derecha, la Iglesia católica y las trabajadoras remuneradas, ya no sólo de las ciudades, también del ámbito rural (Bartra, 2012, p. 60). Para Gisela Espinosa, la aparición de este sector del feminismo en México tuvo los siguientes orígenes:

“El surgimiento de lo que más adelante sería el feminismo popular, estuvo marcado por la llamada ‘década perdida’ y la feminización de la pobreza, que presionaron a las mujeres a asumir más trabajo y agudizaron viejos conflictos de clase y de género o incubaron nuevas inconformidades: la movilización de las mujeres fue favorecida incluso por políticas sociales que dieron cobertura a ciertas demandas femeninas, pero ésta difícilmente habría rebasado una relación clientelar y corporativa con el Estado si el feminismo y la izquierda no hubieran iniciado su proceso.” (Espinosa, 1999, p. 30)

Se puede apreciar que al moverse en distintos espacios políticos y sociales, las mujeres lucharon desde esas arenas por sus derechos, construyendo un feminismo diverso, dinámico y heterogéneo. Las acciones fueron acompañadas de reflexiones que se conjugaron para alcanzar el objetivo del feminismo (en singular): mejorar la condición de las mujeres.

Para los años noventa del siglo pasado, si bien el campo de acción que las feministas articularon desde sus distintas vertientes o grupos se amplió hacia el espacio gubernamental para que sus propuestas se conocieran y permearan otras conciencias, también se les despojó de contenido (Lau, 2011). Así, cuando los temas sobre la condición de las mujeres se sustituyeron por el concepto abarcador de “género” o de “perspectiva de género”, las mujeres fuimos nuevamente invisibilizadas (Bartra, 2012). Este proceso marca la tercera etapa de los feminismos mexicanos, nombrados en plural ya que al asumir una postura mucho

⁵¹ Las acciones de Naciones Unidas para este Año: 1) lograr la igualdad de la mujer y el hombre; 2) la integración plena de la mujer al desarrollo de los países; 3) el incremento de la contribución de la mujer al fortalecimiento de la cooperación internacional y la paz.

⁵² Florinda Riquer (2005) le nombra *movimiento amplio de mujeres*.

más reflexiva, incorporaron el cruce de las distintas experiencias de vida tales como la clase social, la raza, la etnia, la lengua o la preferencia sexual. Surge la llamada “oenegeización” empujada por un contexto de explosión de diversas instituciones gubernamentales que asumieron los temas de las mujeres, señalando las directrices de política pública en la materia.⁵³

En México se vislumbra una doble confrontación para los movimientos feministas mexicanos: además de delinear y reconstruir su discurso, así como constituirse en una fuerza política capaz de lograr sus reivindicaciones, debe lidiar con las expresiones de conservadurismo ideológico-partidista para deconstruir el discurso sexista arraigado con ahínco en todos los grupos sociales (Espinosa, 2011).⁵⁴ Ambas tareas permanecen en la actualidad y se convierten en el campo de acción de los nuevos y múltiples feminismos.

Con lo anterior, advierto que es necesario explorar las formas en que las mujeres desarrollan estrategias para ganar autoridad en forma hábil y auténtica que les permita conquistar sus propósitos respecto al logro de la agenda feminista. Centrar el análisis en el recorrido histórico del movimiento feminista permite encontrar los puntos de enlace entre las distintas formas de representar al feminismo y las respuestas que el entorno institucional ofrece; comprender los múltiples y complejos mecanismos de interacción de las activistas con el gobierno para intentar incidir en la agenda gubernamental. Precisamente, aquí se centra la discusión de la presente tesis.

⁵³ Ana Lau Jaiven (s/f) sostiene que la llamada profesionalización del feminismo ha permitido la existencia de interlocutoras que traten de negociar políticas públicas sin ceguera de género.

⁵⁴ El activismo de las mujeres provocó reacciones violentas contra ellas; algunas han sido perseguidas, otras marginadas y más aún, olvidadas (González, 2001).

Capítulo 2. Construcción de agendas. Contexto internacional y local.

Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres. Construcción de la agenda gubernamental.

A partir de los ordenamientos jurídicos internacionales que promueven la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de todos los órganos e instituciones gubernamentales, los Estados Parte han implementado estrategias para el adelanto de las mujeres. Esta es la manera en que se han creado instancias encargadas del tema, ya sea como Secretarías, Oficinas especiales, Programas o Institutos de las mujeres (Tarrés, 2001b). La principal función de dichos mecanismos es impulsar el proceso de diseño, formulación y coordinación de políticas de equidad de género, a través de poner en marcha la agenda de género en el gobierno.

En esta tesis parto del supuesto de que el proceso de institucionalización ha sido promovido por la presión de los grupos sociales organizados que se adhieren al feminismo como movimiento social y que se convierten en agentes movilizadores que propician el cambio social. De aquí que se inicia un debate en torno a la compatibilidad de las agendas de los temas que interesan a la situación de las mujeres, ya que la perspectiva desde donde la miran ambos, gobiernos y grupos de feministas, es ciertamente distinto, así se aprecia en los siguientes párrafos del presente capítulo, lo que permitirá distinguir la postura política desde donde actúan las activistas feministas en el espacio público respecto a la forma en que lo hacen los actores políticos y autoridades gubernamentales, en el caso concreto del estado de Hidalgo.

El inicio de la institucionalización de los temas de las mujeres. Marco jurídico internacional.

Hacia la década de 1990 se inicia el proceso de institucionalización en los gobiernos de América Latina desde el nivel ejecutivo, prácticamente como acciones derivadas de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, de donde derivaron acuerdos importantes desde la Plataforma de Acción desde la que se instó a los Estados Parte a crear y fortalecer las instancias

encargadas de políticas públicas de equidad de género a nivel gubernamental. El objetivo de la Plataforma de Acción se orientaba a lograr lo siguiente:

“es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.” (ONU, 1995)

Así, Beijing se tradujo en el parteaguas para que la perspectiva de género adquiriera legitimidad como mecanismo para favorecer la situación de las mujeres al formar parte de la agenda pública, obligando a los actores políticos y autoridades de los gobiernos a dar respuestas institucionales para dejar en el centro de las discusiones el tema de la igualdad entre mujeres y hombres, con los siguientes objetivos estratégicos: la mujer y la pobreza; educación y capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; y, la niña.

En el caso de los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer los considera como los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos, desde donde se gestionará la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno (ONU, 1995). La Plataforma de acción de Bejín señala los requisitos para el logro de la institucionalización:

- a) Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posible, y que estén bajo la responsabilidad de un ministro del gabinete;
- b) Existan mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con

miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;

- c) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad profesional;
- d) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

Como un último punto, se pide a los gobiernos que antes de formular los programas y acciones necesarias para el efecto, se realice un análisis de las posibles consecuencias de su implementación o no directamente sobre la situación de ambos sexos. Cabe destacar que Naciones Unidas a través de la Convención reconoció como importante la contribución de la sociedad civil representados como grupos organizados en la implementación y seguimiento de los compromisos asumidos.

El Instituto de Derechos Humanos de las Mujeres (Women's Human Rights Institute), señala las características que una acción afirmativa debe contener para ser considerada una buena práctica, ya sea que se trate de una política pública o una ley: a) producir un alto impacto, b) que sea pueda sostener, c) incorporar una perspectiva interseccional; d) ser transferible a otros entornos o momentos; e) involucrar la participación de múltiples sectores y actores; f) contar con recursos financiera y humanos suficientes para su implementación; g) fundamentarse en una estrategia nacional de igualdad de género, preferentemente de tipo constitucional; h) tener como referencia el marco jurídico internacional de derechos humanos de las mujeres, entre ellos la CEDAW sobre igualdad y no discriminación; y, finalmente, i) sustentarse en la obligación de los Estados Parte de cumplir con la normatividad internacional de derechos humanos (Escalante, 2016).

A través de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, también compromete a los Estados con una serie de obligaciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Se trata de un instrumento jurídico internacional que establece los derechos humanos y

libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir. Esta Convención fue aprobada en 1979 por la Asamblea General de la ONU y se rige por tres postulados básicos:

1. Igualdad de resultados
2. No discriminación
3. Responsabilidad estatal

En el Protocolo facultativo de la Convención se describen la naturaleza de la obligación de los gobierno para que mediante leyes, políticas públicas y programas promuevan el desarrollo de estrategias para eliminar la discriminación, asimismo, se especifican las diferentes áreas en las que los gobiernos están obligados a eliminar la discriminación. De esta forma, se obliga a los Estados a adoptar medidas de manera muy concreta para eliminar la discriminación contra las mujeres a través de medidas transitorias llamadas “acciones afirmativas” que se trata de medidas especiales con un carácter temporal, por ejemplo las leyes especiales o de cuota de género. Con relación al establecimiento las acciones afirmativas, insta lo siguiente en su Artículo 4:

“La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.” (ONU, 1979)

En el caso de la región de América Latina, la Asamblea General Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres y la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, aprobaron la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará. Este instrumento jurídico internacional, también recoge los planteamientos realizados por el movimiento amplio de mujeres de la región. Con ella, los estados parte se comprometen a

modificar los marcos legislativos y normativos necesarios para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, asimismo a diseñar programas y políticas públicas con el objetivo de erradicarla (Alfarache, 2013, p. 143) En su Artículo 7, la Convención llama a los gobiernos a responsabilizarse de la siguiente forma:

“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia...” (ONU, 1996)

La Convención urge a adoptar medidas de carácter administrativo, jurídico, legislativo para prevenir, sancionar y erradicar el fenómeno de la violencia; y en su caso, abolir leyes y reglamentos vigentes con el fin de modificar prácticas consuetudinarias que respaldan o toleran la violencia contra la mujer (ONU, 1996).

Hasta aquí se registran los principales instrumentos jurídicos internacionales que se constituyen como la institucionalidad de género, desde donde los gobiernos nacionales y locales actúan en casi todo el mundo, en una postura que considero políticamente correcta y conveniente.

Mecanismos institucionales en Hidalgo

En el ámbito local, en el estado de Hidalgo, los mecanismos conformados en este proceso son el Instituto hidalguense de las mujeres, que a su vez impulsa la creación de instancias a nivel municipal; la instalación del Sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se publica su Reglamento; el Programa estatal integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; el Programa estatal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Hidalgo; el Subcomité especial de equidad de género que permite consolidar la política social para la equidad de género, perteneciente al Comité de planeación para el desarrollo del estado; Unidades institucionales de género en las secretarías y en la Procuraduría

General de Justicia; las Instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.⁵⁵ Una de las estrategias de la administración 2011-2016 para hacer frente al tema de la desigualdad de oportunidades, es incorporar en el Plan estatal de desarrollo el objetivo transversal “impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en todas las acciones de gobierno”, lo que se convierte en elemento clave de política pública al identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género.

Durante esta administración, también se decretó la creación del mecanismo encargado de la atención a la violencia de género contra las mujeres, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo, el Centro de justicia para mujeres como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al Decreto de creación tiene el siguiente objeto:

“coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente a las áreas de procuración de justicia, seguridad pública, salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico y otras instituciones cuya finalidad principal... impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a erradicar la violencia hacia las mujeres, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores.” (Gobierno del estado de Hidalgo, 2012, p.3)

El Centro de justicia para mujeres del estado de Hidalgo se inauguró el 25 de noviembre del año 2014 con el propósito de desarrollar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Un año después, se decreta el acuerdo que contiene las “reglas de las acciones de empoderamiento para las mujeres en situación de violencia de género, para el ejercicio fiscal 2016”, en este documento se insta a ampliar las oportunidades que promuevan su desarrollo en el ámbito educativo y laboral de las mujeres, otorgando apoyo económico para el desarrollo, instrumentación o fortalecimiento

⁵⁵ Durante la administración 2011 – 2016 se creó la Red de Unidades Institucionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con 25 integrantes, se crearon 84 Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

de un proyecto productivo de las mujeres que reciben atención en el Centro de Justicia.

Para el sexenio 2011–2016⁵⁶, en materia de presupuesto se integró el anexo 50, donde se señala el presupuesto específico asignado a mujeres, denominado “Con perspectiva de género” en los programas del Presupuesto de egresos para el estado de Hidalgo 2015. Con el objetivo de fortalecer mediante cursos, talleres y diplomados dirigidos al funcionariado en el tema de igualdad de género, se instalaron los Consejos generales para la planeación de la agenda de género en las dependencias de la administración pública estatal integrados por los tres primeros niveles de la estructuras: secretarías, subsecretarías y direcciones generales; y titulares de las Unidades institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres. En 2015, la Procuraduría de la defensa del trabajo instaló Mesa especial de atención a mujeres trabajadoras para atender casos específicos. Asimismo, tuvo lugar el Pacto por la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres, entre el Ejecutivo estatal y las Presidencias municipales, para coordinar las acciones de igualdad entre mujeres y hombres.

En el ámbito de la participación política de las mujeres, el 25 de noviembre de 2015, se instaló el Observatorio de participación política de las mujeres del estado de Hidalgo, como mecanismo impulsor del derecho a la toma de decisiones en el ámbito público.

En contexto municipal, se crearon las 84 Instancias municipales para el desarrollo de las mujeres, de manera corresponsable entre los gobiernos estatal y municipal; se reformaron 25 bandos de policía y buen gobierno para incorporar la perspectiva de género en la formulación de política pública municipal.

El Programa especial transversal de perspectiva de género 2014- 2016 define nuevos conceptos y retos como la democracia paritaria, interculturalidad, corresponsabilidad y transversalidad de género, entre otros, que se han convertido en el soporte normativo del tema. Asimismo, la Guía para incorporar la perspectiva de género en los programas presupuestarios 2016, tuvo como eje transversal el

⁵⁶ Información obtenida en el documento Sexto Informe de Gobierno, José Francisco Olvera Ruiz. Consultado en <http://sextoinforme.Hidalgo.gob.mx/>

enfoque de perspectiva de género. Casi al final de ésta administración, inició la construcción de la Ciudad de las mujeres en el municipio de Tepeji del Río, creada como centro de atención integral para prevenir y atender la violencia de género, con el fin de contribuir a la igualdad de género.

El Instituto hidalguense de las mujeres como organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, determina los lineamientos a seguir con relación a la equidad de género. De acuerdo con el Decreto de creación de la instancia referida, su funcionamiento tiene el siguiente objetivo, según el artículo 4 (Gobierno del estado de Hidalgo, 2005):

1. Orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención equitativa a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la administración pública del estado;
2. Establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo del estado, adecuando éstas a las características y necesidades de cada región; y
3. Promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del estado.

Los programas que del gobierno han derivado y que se constituyen en la agenda de género en el estado de Hidalgo son:

- a) Sensibilización en equidad de género, con intervenciones de talleres vivenciales y conferencias:
 - Por la equidad en mi comunidad, dirigido a jóvenes de nivel bachillerato.
 - Fortalecimiento de liderazgo comunitario.
 - Noviazgos libres de violencia.
 - Las mujeres en reclusión y sus derechos desde una perspectiva de género. Estrategia para prevenir y disminuir la mortalidad materna y la violencia de género en los municipios indígenas.
 - Violencia familiar y de género en zonas indígenas

- Sensibilización de las y los integrantes de los cuerpos de policía, para la atención de mujeres en situación de violencia.
 - Formación en la perspectiva de género a mujeres y hombres peritos traductores e intérpretes indígenas.
 - Campañas de sensibilización en temas tales como prevención de la violencia, denuncia de la violencia, protección de derechos humanos de las mujeres, servicios, cuidado de la salud.
 - Hombres renunciando a su violencia (grupo de reflexión)
- b) Becas para el fomento educativo de las mujeres. Dirigido a mujeres estudiantes de escasos recursos económicos, que cursen el nivel medio superior y superior, para iniciar, continuar o concluir sus estudios.
- c) Fortalecimiento educativo para la participación de las mujeres. Se trata de que a través de cursos de capacitación las mujeres potencien sus habilidades productivas, aprovechen el gasto familiar y promuevan el uso sustentable de recursos naturales de sus regiones.
- d) Aseguramiento de los derechos jurídicos. Mediante asesorías personalizadas, se establece un proceso de representación legal y de difusión de los derechos de las mujeres, mediante talleres, pláticas y conferencias.
- e) Desarrollo integral de la salud mental. Tratamiento psicológico que comprende asesorías, consultoría y terapia (según lo amerite el caso) para promover la detección, prevención y restauración de la salud mental de las mujeres, sus hijas e hijos menores de edad que viven las consecuencias de la violencia de género.
- f) Telmujer. Se proporciona información general en materia de salud, derecho y psicología mediante llamadas telefónicas atendidas por personal especializado.
- g) Programa estatal Por una vida libre de violencia. Se trata de desarrollar un proceso de articulación interinstitucional para acordar acciones conjuntas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- h) Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas (PAIMEF). Con recursos federales, se trata de contribuir a disminuir a violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención.

- i) Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género (PFTPG), que dio inicio en el año 2008 como el Fondo para la transversalidad de la perspectiva de género, pero a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a reglas de operación. Se creó con el fin de favorecer el desarrollo acciones orientadas a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsando la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas a nivel estatal y municipal, a efecto de lograr la igualdad sustantiva.

En cuanto al tema de la armonización legislativa, el gobierno estatal ha realizado las siguientes acciones, en forma interinstitucional y con los otros poderes del estado y niveles de gobierno.

En primer lugar, se señala en los documentos revisado en las páginas oficiales de los municipios que existen reformas a los bandos de policía y gobierno de: Singuilucan, Zempoala, Ixmiquilpan, Pachuca, Epazoyucan y Metepec, que incorporan la creación de las Instancias de mujeres dentro de la estructura administrativa municipal.

A continuación se exponen los instrumentos jurídicos que abordan aspectos de mujeres, lo que no implica que estén elaboradas con perspectiva de género, no obstante, se constituyen en la base jurídica para proteger sus derechos humanos. Las modificaciones realizadas al marco jurídico estatal y municipal que han adecuado los contenidos según lo dispuesto en los tratados internacionales y normas nacionales en materia de derechos humanos e igualdad. La armonización legislativa supone garantizar los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones locales en línea con el marco jurídico internacional, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Lo que a continuación presento no lleva un orden cronológico, sin embargo, es necesario tener en cuenta que las últimas reformas legales se integran entre los años 2015 y 2016.

Código de procedimientos penales, 2016. Artículos 31 Ter (fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII)

Sobre la actuación del ministerio público y los cuerpos de seguridad pública, al investigar por denuncia o querrela, los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres deberán normar sus actuaciones de investigación y de servicios periciales de búsqueda con base en una perspectiva de género a favor de la mujer.

Código electoral del estado de Hidalgo, 2015. Artículos 21, 79 (fracción III e incisos: a, b, c, d, f, g, h, i), 80, 118, 119, 207, 208 (fracciones I, II), 209 (fracción III) y 217.

Los partidos políticos como entidades de interés público que tienen el propósito de promover la participación en la vida democrática, fortaleciendo los valores cívicos y la cultura democrática, buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

La Dirección ejecutiva en cuanto a equidad de género y participación ciudadana debe promover la cultura democrática con perspectiva de género; la participación ciudadana en los procesos electorales y de participación ciudadana bajo una perspectiva de género; proponer al Instituto estrategias para la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género; desarrollar mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en diversos ámbitos; desarrollar procesos de formación y capacitación que permitan la erradicación de la violencia de género, así como la discriminación por sexo.

En la totalidad de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados, que se presenten, se deberá garantizar la paridad de género. De la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que se presenten, 50 % deberá estar encabezada por mujeres y otro 50 % por hombres. Toda planilla registrada se integrará por propietario y suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género; se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.

Código penal para el estado de Hidalgo, 2016. Artículos 139 Bis (fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII)

Con la reforma en materia penal aprobada el 26 de marzo del 2015 en curso, destacan los siguientes puntos:

- Se amplía el concepto de reparación del daño de acuerdo a los parámetros establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- La prescripción de la acción penal en los delitos contra el normal desarrollo psicosexual, cometidos en contra de una persona menor de 18 años, empezará a correr en el momento en que cumpla la mayoría de edad.
- Se tipifica el feminicidio con una sanción de 25 a 50 años de prisión.
- Se sancionará por el delito de violación a la persona que tenga relaciones sexuales con una persona menor de 15 años, antes era de 12 años.
- Se crean los delitos de esterilidad provocada y disposición de óvulos y espermias para un fin distinto al autorizado por la persona donante.
- Se reestructura el delito de actos libidinosos, para denominarse de abuso sexual, con lo cual se quita la subjetividad en la descripción de este delito.
- Se incorpora el delito de fraude familiar, para sancionar la violencia patrimonial.
- Se modifica la redacción del delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, para que proceda la sanción por el solo hecho de incumplir con su obligación. Hasta antes de la reforma se debía acreditar que estuvo en riesgo la subsistencia de la víctima.
- Se incluye como delito que el obligado a dar alimentos se coloque en estado de insolvencia. Además se sancionará a la persona que obligada a informar de los ingresos del deudor alimentista no lo haga o proporcione información falsa.
- Se modifica el delito de violencia familiar para armonizarlo con lo establecido en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y la Ley general y estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Se perseguirán de oficio los actos de violencia familiar cometidos en contra de mujeres embarazadas, personas adultas mayores o se tengan documentados antecedentes de violencia familiar cometidos por el mismo agresor en contra de la víctima.
- En los delitos contra el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, se prohíbe implementar algún procedimiento de conciliación cuando el sujeto pasivo sea una mujer.

Constitución política del estado de Hidalgo, 5 de septiembre de 2016. Artículos 4, 4 Bis, 5, 9 Bis, 24 (fracción I), 30, 127.

En el estado de Hidalgo queda prohibida toda discriminación motivada, entre otros, por el género, las preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

En la organización y dirección del Instituto de Transparencia deberá procurarse la igualdad de género y privilegiando la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Obliga al estado y los municipios a considerar la perspectiva de género para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Respecto a la organización interna y funcionamiento de la Comisión de derechos humanos del estado de Hidalgo, su Consejo Consultivo se integrará buscando la equidad de género (ocho personas).

Los partidos políticos deberán establecer las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad. El ayuntamiento se elegirá por planillas, en los términos de la ley, por cada miembro propietario, se elegirá su suplente del mismo género.

Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 1, 3 (fracciones III, IV y VI), 5 (fracción VI, incisos: a, b, c, d, e, f; VII), 25, 39, 45, 58.

Regular y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Asimismo, establece la coordinación entre el estado, los municipios y la federación. Sus principios rectores, entre otros: la autodeterminación y libertad de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la perspectiva de género.

Entre otros tipos de violencia contra las mujeres se señala la Violencia Obstétrica, definida como aquella ejercida por el sistema de salud o cualquier agente ajeno que asista a la mujer, o incida directamente en ella en el proceso de embarazo, parto o puerperio. Detalla las expresiones de la violencia obstétrica señalándolas como cualquier forma que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de la mujer.

Distribuye competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres entre el estado y los municipios. Corresponde a la Secretaría de Salud: además de sensibilizar a su personal que atiende a mujeres en situación de violencia y apoyar en la administración de los datos de víctimas a las autoridades encargadas de realizar investigaciones delictivas, también, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, deberá realizar acciones específicas en los casos de mujeres embarazadas y puérperas.

Considera las sanciones al incumplimiento de la Ley en los términos que señala la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Hidalgo y la legislación aplicable.

Las órdenes de protección tendrán una duración hasta que la víctima de la violencia deje de estar en riesgo.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo⁵⁷, 2015. Artículo 33 (fracción III)

En la contratación de servicios o bienes mediante adjudicación directa se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Ley de albergues privados para personas adultas del estado de Hidalgo, 2 de septiembre de 2013. Artículo 4.

Los albergues privados al prestar sus servicios, deberán someterse a lo dispuesto por las leyes aplicables, los reglamentos y disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando de respetar los derechos humanos de las personas residentes.

Ley de asistencia social para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016.⁵⁸ Artículos 8 (fracciones II y XXX)

Quienes reciban atención a través de la asistencia social tendrán derecho a los servicios y programas que otorga la asistencia social, tomando en cuenta el principio de igualdad de género. Una de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo para el logro de sus objetivos, es fomentar la Igualdad entre mujeres y hombres, y la no discriminación, en los diferentes ámbitos de la vida.

Ley de atención y sanción de la violencia familiar, 11 de marzo de 2013. Artículos 8, 22 y 34.

Como procedimiento resolutivo de la violencia familiar se establece la amigable composición, misma que se iniciará con la voluntad expresa de las

⁵⁷ Cuenta con Reglamento actualizado.

⁵⁸ Cuenta con Reglamento actualizado.

partes de someterse al arbitraje y de aceptar el contenido de la resolución que recaiga al mismo. Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio, siempre y cuando exista indagatoria sobre los hechos que se ventilan en los procedimientos señalados en el presente artículo.

Ley de atención, asistencia y protección a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos para el estado de Hidalgo, 9 de febrero de 2015. Artículos 8 (fracciones XVI y XX), 10 (fracción VII) y 17.

Uno de los derechos de las víctimas es solicitar y recibir ayuda oportuna, rápida, gratuita y efectiva para satisfacer necesidades básicas en el momento de la comisión del delito o cuando las autoridades lo tengan de conocimiento. Las medidas que sean brindadas deberán garantizar un enfoque transversal de género y diferencial.

El Sistema nacional de atención a víctimas establece como deber del Poder ejecutivo estatal, impulsar programas locales para el adelanto, desarrollo de las mujeres, eliminación de la violencia de género y mejorar su calidad de vida, a través de la Comisión ejecutiva estatal de atención a víctimas estará integrada por tres comisionados.

Ley de derechos humanos del estado de Hidalgo, 1 de agosto de 2016. Artículos 113 y 128.

Los programas de promoción y difusión para la atención prioritaria de grupos especialmente vulnerables, comprenderán entre sus temas la igualdad entre hombres y mujeres.

La Unidad institucional para la igualdad entre mujeres y hombres tiene por objeto el establecimiento de la perspectiva de género mediante el diseño, la implementación y evaluación de políticas públicas y lineamientos en la materia. Su titular será designada por la Presidencia de quien administrativamente depende. Se encarga de fomentar e incorporar la perspectiva de género en las actividades de la Comisión.

En su carácter de órgano colegiado de carácter consultivo, el Consejo de la Comisión se integra mediante cláusula de paridad de género.

Ley de desarrollo agrícola sustentable para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 4 (fracción IV), 24, 25 (fracción VI), 57 y 61.

Se declaran de utilidad pública todas las acciones necesarias para alcanzar el desarrollo productivo sustentable de las actividades agrícolas, entre otras, actividades directas o de apoyo al desarrollo rural, dando prioridad a los proyectos de las mujeres campesinas, comunidades indígenas, jóvenes, personas de la tercera edad, jornaleros y personas con discapacidad.

Los programas y esquemas de asistencia técnica para respaldar a las organizaciones productoras, deberán contener como una de sus actividades básicas: el enfoque de igualdad de género, propiciando la manifestación de la iniciativa, la creatividad y eficiencia de las mujeres, en el proceso de producción agrícola.

La Secretaría de agricultura y desarrollo rural del estado de Hidalgo tiene como responsabilidad impulsar la organización social participativa de todas las organizaciones sociales que permita conseguir el desarrollo agrícola, mismas que incorporarán como una de sus políticas prioritarias la de igualdad de género.

Ley de desarrollo social del estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 9 (fracción I)

Considera a las madres solteras y jefas de familias como grupos susceptibles de vivir en situación de vulnerabilidad y pobreza, por lo que son candidatas a recibir apoyos para superar su condición.

Ley de educación para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 2, 7 (fracciones IX, XV y XXV), 8 (fracciones III y IV), 14 (fracciones XIV y XXXIV), 16, 34, 40 (fracciones III, VII, IX, XII), 44, 51, 84 (fracción XI), 85 (fracción V; Sección Tercera fracción II) y 91.

Prohíbe la discriminación en el acceso a la educación por razones género e identidad de género, preferencias sexuales, identidad sexual, sexo, estado de gravidez, o cualquiera otra condición personal, económica, política o social.

Objetivos de la educación impartida: lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la diversidad humana; crear conciencia sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsables, sin menoscabo de la

libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana; así como propiciar el rechazo a la violencia de género, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias; y, eliminar estereotipos establecidos en función del sexo y del género.

Uno de los criterios orientadores de la educación pública y privada es erradicar la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños. Asimismo, la ley promueve el respeto a la integridad de los diversos tipos de familia.

Como facultades de la autoridad educativa local se observa la promoción investigaciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, así también conduce a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, así como la igualdad real entre mujeres y hombres.

En la planeación del desarrollo del Sistema educativo estatal, los programas estatales de educación y de deporte deberán integrarse con perspectiva de género y visión incluyente hacia sectores poblacionales en situación de inequidad o vulnerabilidad. Las instituciones educativas otorgarán a las autoridades y al Instituto nacional para la evaluación de la educación todas las facilidades para la evaluación a que esta sección se refiere.

Compete a la autoridad educativa local y municipal: impulsar y/o garantizar que el servicio educativo se ofrezca en igualdad de condiciones para mujeres y hombres; deberá facilitar el acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres. Las campañas educativas deberán promover la igualdad entre mujeres y hombres, entre otras. En general, insta a desarrollar programas con perspectiva de género, en particular para la asignación de becas, destinando al menos el cincuenta por ciento de estos a mujeres.

Atención con perspectiva de género en los casos de educación especial, ya sea para personas con discapacidad o de capacidades sobresalientes.

Los Consejos escolares de participación social, integrados por la comunidad educativa, se encargan de impulsar y difundir, entre otros temas, la igualdad de género y derechos humanos de las y los educandos. En el caso de los Consejos municipales de participación social, promoverán actividades de concientización sobre igualdad, de respeto por la diversidad, erradicación de la violencia hacia las mujeres y eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Sobre las infracciones y las sanciones a quienes prestan servicios educativos, discriminar a estudiantes por su condición de sexo, estado de gravidez, orientación sexual o identidad de género.

Ley de fomento cooperativo para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 5 (fracción II), 15.

Las acciones efectuadas por el gobierno local deberán realizarse sin discriminación por género. Además, son materia de protección y consolidación el desarrollo de sociedades cooperativas que tengan por objeto promover, difundir, publicar y desarrollar el conjunto de los bienes y valores de interés público señalados en este ordenamiento, en particular los relacionados con actividades de igualdad de género, desarrollo sustentable, cultura indígena, jóvenes, cultura, discapacitados y adultos mayores que se produzcan.

Ley de fomento y desarrollo económico para el estado de Hidalgo, 15 de noviembre de 2015. Artículo 33.

Las autoridades competentes a nivel estatal y municipal promoverán de manera coordinada, la formación de capital humano en particular a grupos específicos de la población, que por sus características y necesidades lo requieran, a programas especiales que mejoren su perfil productivo para integrarse al mercado laboral: jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, núcleos indígenas que habitan en la Entidad y personas con discapacidad, con el fin de propiciar la igualdad de oportunidades en el empleo.

Ley de Instituto Hidalguense de las Mujeres, 31 de diciembre de 2015. Artículos 2, 4, 7 (fracciones I y II), 8, 18, 21.

Crea al Instituto con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y fines, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios de la entidad. Sus Órganos de administración son la Junta de gobierno y la Dirección General. Como parte de la Junta de gobierno, el Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano asesor, evaluador y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta ley, deberán formar parte representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Ley de justicia para adolescentes del estado de Hidalgo, 18 de mayo de 2015. Artículos 5 (fracción VII)

Uno de los principios que rigen al Sistema integral de justicia para adolescentes es la equidad, traducida en que el trato formal de la ley sea igual para todos y el trato material de las desigualdades se dé en función de las necesidades propias del género, la religión, la condición social, el origen étnico, las preferencias sexuales y cualquier otra condición que implique una manifestación de su identidad.

Ley de la juventud del estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 5 (fracción II), 11, 22 (fracción XII)

Ordena la igualdad sin distinción de género como uno de los principios rectores de esta ley. Protege los derechos de “los jóvenes” sin ningún tipo de discriminación en razón de género o preferencia sexual.

La política educativa dirigida a los jóvenes debe estructurar los programas educativos para maximizar la inclusión de grupos vulnerables: migrantes e inmigrantes, jóvenes con discapacidad, mujeres embarazadas, padres jóvenes, jóvenes pertenecientes a grupos étnicos y trabajadores jóvenes.

Ley de los derechos de los adultos mayores del estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 7 (fracción VII), 12, 15 (fracción IX), 26 (fracción III)

Un derecho protegido es a la asistencia social, por lo que las personas de la tercera edad podrán acceder a los servicios públicos con perspectiva de género y con calidad y calidez en igualdad de circunstancias. Asimismo, prohíbe la discriminación por razón de su género, preferencia sexual.

Con relación a la política pública estatal y municipal en la materia, las entidades involucradas deben impulsar el desarrollo humano integral de los adultos mayores, observando el principio de igualdad de género, por medio de programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

Ley de los trabajadores al servicio de los gobiernos estatal y municipales, Así como de los organismos descentralizados, 15 de agosto de 2016. Artículos 4, 17, 17 Bis (fracción II), 17 Quater, 17 Quinquies y 38 (fracción 8)

El proceso de contratación debe asegurar la equidad de oportunidades entre los aspirantes a un mismo puesto; prohíbe la discriminación entre otras razones, por orientación sexual, o género, así como tratándose de aspirantes

del “sexo femenino”, a su posible estado de embarazo al momento de llevar a cabo la selección del personal a contratar.

Establece el periodo de licencia por maternidad. Asimismo, sobre la lactancia las instituciones deberán designar un lugar apropiado para tal efecto, asimismo, fomentará a través de capacitación la lactancia materna y el amamantamiento según lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud.

Están reguladas y permitidas las licencias con goce de sueldo, por motivo de Paternidad y cuidados paternos, misma que se otorga por diez días laborables consecutivos, contados a partir del día del nacimiento de la hija o hijo. La ampliación del periodo de cuidados paternos será válida en los siguientes casos: enfermedad grave de la hija o hijo, recién nacido, así como de complicaciones de salud, que pongan en riesgo la vida de la madre; parto múltiple; fallecimiento de la madre durante los primeros quince días al parto.

La ley establece como obligación del personal asistir a los institutos de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia pero también en temas sobre derechos humanos, combate a la corrupción, igualdad y equidad de género y la prevención y eliminación de la discriminación.

Ley de mecanismos alternativos de solución de controversias para el estado de Hidalgo, 10 de noviembre de 2014. Artículo 60.

Respecto a la mediación indígena como método de solución alternativa de controversias, conservando en todo momento la dignidad e integridad de las mujeres, niños y grupos en estado de vulnerabilidad.

Ley de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, 15 de agosto de 2016. Artículos 45, 65 (fracción I)

Los programas municipales en materia de cambio climático establecerán las directrices, metas e indicadores que se implementarán de conformidad con el Programa y Estrategia estatal, y procurarán siempre la igualdad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático.

Los recursos del Fondo (ambiental del estado de Hidalgo con figura de fideicomiso) podrán ser destinados a: programas y acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y grupos vulnerables de los municipios, mujeres, niños y personas con capacidades diferentes.

Ley de participación ciudadana para el estado de Hidalgo, 16 de febrero de 2015.
Artículos 2 (fracciones I y II)

En la participación ciudadana como principio democrático de influencia en las decisiones públicas, se entiende a la corresponsabilidad como un compromiso ciudadano con el desarrollo que lleve a impulsar la equidad social y la no discriminación por género, entre otros.

Ley de planeación para el desarrollo del estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016.
Artículo 3 (fracción II)

La Planeación del desarrollo tiene como uno de sus principios rectores la igualdad de derechos, la igualdad de género, la atención de necesidades de la población a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Ley de población para el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 6, 7, 10 (fracciones VI, VII), 11 (fracción VII), 25, 26 (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX)

Una vez que se establece la responsabilidad al poder ejecutivo sobre la implementación de políticas públicas de población, se deberá tomar en cuenta la equidad de género.

El Consejo estatal de población, el Comité de planeación para el desarrollo de Hidalgo y en coordinación con las dependencias y entidades estatales y los ayuntamientos, llevarán a cabo las acciones necesarias sobre planeación demográfica sustentable, para tal efecto, implementarán:

Un diagnóstico de la Población de permanente actualización, en el que destaca el aspecto “salud, familia y mujer”, ello con el propósito de promover la plena integración de la mujer, al proceso productivo, político, educativo, social y cultural, logrando una equidad de género.

Deben promoverse acciones y eventos sobre planificación familiar, igualdad jurídica de la mujer y del varón, responsabilidades familiares compartidas, organización legal y desarrollo de la familia.

El Programa estatal de población debe procurar: vincular a la mujer en las labores técnicas y profesionales; reevaluar el papel del varón ante el círculo familiar, estimulando la corresponsabilidad equitativa en el trabajo doméstico y en la atención de los menores, no únicamente como el proveedor económico; evitar toda forma de discriminación individual y colectiva hacia la mujer en

razón de su sexo; implementar una equidad de género de las mujeres con los varones en igualdad de condiciones; facilitar los derechos laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las mujeres, así como su acceso a la previsión, la seguridad social y los servicios de apoyo; difundir los derechos de las mujeres para facilitar su ejercicio; incorporar equitativamente a las mujeres a las instancias gubernamentales, empresariales, sindicales, partidarias y civiles de decisión; crear un sistema de seguimiento de acciones gubernamentales, que impulsen la equidad de género, con participación de organismos públicos, sociales, civiles y académicos; y, prevenir la violencia contra la mujer, que infringe su integridad física y moral.

Ley de prestación de servicios para la atención, cuidado, protección y desarrollo integral infantil del estado de Hidalgo, 25 de mayo de 2015. Artículo 19 (fracción VII)

La política estatal en la materia deberá tener al menos los siguientes objetivos: fomentar la igualdad de género.

Ley de presupuesto y contabilidad gubernamental del estado de Hidalgo, 27 de octubre de 2014. Artículos 1, 5 (fracciones I inciso b, II inciso b, III), 29 (fracción III), 30 (fracción V), 42 (fracción II incisos l y m), 77 (fracción III) y 96.

Norma y regula los ingresos y egresos públicos en el estado de Hidalgo. Los criterios con que deben actuar los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el estado; los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal, y los entes autónomos estatales y municipales, entre otros: la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Los anteproyectos presupuestales deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de finanzas y administración, y que debe contener: las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y cualquier forma de discriminación por género.

El proyecto de presupuesto de egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones: la de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

Los anexos del proyecto de Decreto incluirán: las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres; así como las previsiones de gasto que correspondan para la prevención, atención,

sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán, entre otros aspectos, procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a los grupos sociales desde la perspectiva de género.

A lo largo del proceso de evaluación dentro de los parámetros establecidos por el Sistema estatal de evaluación del desempeño, se impulsará la gestión y presupuesto por resultados, para ello, se exige a las instituciones y/o dependencias incluir en sus evaluaciones del desempeño información desagregada por sexo, edad, étnica y cualquier otra condición relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, edad, étnica y cualquier otra condición, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

El Sistema estatal de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia contra las mujeres y de cualquier forma de discriminación.

Ley de prevención del delito para el estado de Hidalgo, 25 de marzo de 2013. Artículo 8 (inciso b)

El Consejo estatal de prevención del delito tendrá como una de sus atribuciones: promover la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra niños, jóvenes, mujeres, indígenas y adultos mayores.

Ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo, 13 de julio de 2015. Artículos 10, 25, 35, 36 (fracciones III, V), 38, 39, 40, 41, 46 (fracción VII), 49 (fracciones VII, X, XI, XIII y XIV), 56 (fracción XII) y 115 (fracciones IV y XII)

Se consideran las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos, entre ellas, las relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, u otras que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Respecto al derecho a la igualdad sustantiva, las autoridades estatales y municipales deben transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y utilizar un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales. Algunas de las acciones para lograrlo: eliminar costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole; promover el empoderamiento de las niñas y adolescentes.

En cuanto al derecho a la no discriminación las razones expresadas son: género, preferencia sexual.

Las autoridades estatales y municipales, deben adoptar medidas realizar acciones afirmativas de perspectiva antidiscriminatoria. En el diseño y elaboración de políticas públicas, son factor de análisis prioritario las diferencias de género como causa de vulnerabilidad y discriminación en contra de las niñas y las adolescentes. Asimismo, deberán elaborar reportes donde la información se encuentre desagregada por sexo. Asimismo para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género.

Es responsabilidad de autoridades estatales y municipales: evitar que participen en la comisión de delitos o asociaciones delictuosas, conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

El enfoque del derecho a la educación se basa en los derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, para ello, se deben establecer acciones afirmativas respecto a las personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, entre otras. Es obligación observar la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, por lo que deben elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar dentro y fuera de las instituciones educativas.

Para proteger la salud y a la seguridad social, las autoridades competentes deben establecer medidas tendentes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes garantizando el acceso a métodos anticonceptivos, así como asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio. Respecto a la salud sexual y reproductiva, es su obligación informar sobre enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información. Asimismo, se prohíbe y sanciona la esterilización forzada de niñas, niños y adolescentes y cualquier forma de violencia obstétrica.

Se establece la obligación de detectar y atender de manera especial los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar.

Las autoridades estatales y municipales, de manera concurrente, están llamadas a adoptar medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosas, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación.

Ley de transporte para el estado de Hidalgo, 1 de agosto de 2016. Artículo 114 (fracción XI, XIII) y 115 Bis.

Se señala un tipo Especializado en Género exclusivamente operado por conductoras capacitadas para atender de manera especial a las mujeres. Por un lado pretende convertirse en una fuente de empleo, y por otro, ser un servicio seguro. Este tipo de servicio puede autorizarse en las modalidades de individual de sitio, libre o radiotaxi. Para favorecer la seguridad y el derecho a una vida libre de violencia, la capacitación con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres se realizará mediante concertación entre el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Estatal de Transporte.

Ley de turismo sustentable del estado de Hidalgo, 23 de mayo de 2016. Artículos 3 (fracción VII), 72.

Las personas que prestan servicios turísticos no negarán o condicionarán el servicio por cuestiones de género, nacionalidad, preferencia sexual o religión. Considerada la actividad turística como prioritaria para el desarrollo de la entidad, ésta deberá favorecer la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo.

Ley de vivienda del estado de Hidalgo, 2 de septiembre de 2013. Artículo 69 (fracción V)

Un lineamiento de las políticas y programas dirigidos a la creación de la vivienda en los asentamientos humanos rurales sin o con características indígenas, es considerar preferentemente a la mujer como base de la familia, en las acciones de fomento y apoyo, otorgándoles el poder de decisión con relación al ahorro, el crédito y el subsidio para la adquisición de vivienda.

Ley del instituto para el desarrollo y fortalecimiento municipal, 5 de diciembre de 2011. Artículo 5 (fracción IV)

Establece la atención a las políticas públicas con perspectiva de género y con respecto a los derechos humanos como principio rector del Instituto.

Ley integral para las personas con discapacidad del estado de Hidalgo, 1 de agosto de 2016. Artículo 7, 26, 30 y 31 (fracción IV)

La Secretaría de salud estatal debe capacitar a su personal para brindar a las mujeres con discapacidad atención adecuada con enfoque de género y acorde a las necesidades específicas al tipo de discapacidad que presente, de modo que pueda recibir en igualdad de condiciones la atención médica como el resto de las mujeres del estado. De igual forma esta ley protege el ejercicio de los derechos sin distinción de género, preferencias sexuales o cualquier otra característica. La ley prioriza a las personas con discapacidad con grado severo, discapacidad múltiple las que viven en el área rural, en comunidades indígenas o bien, no pueden representarse a sí mismas.

Ley orgánica de la administración pública, 1 de agosto de 2016. Artículos 8, 13 Bis, 24 (fracción XXVIII Bis) 25 (fracción XVI), 26, 33 (fracción XXXVI Bis) y 37 (fracción XXI)

Corresponde al poder ejecutivo estatal conducir la política de igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, educativa, cultural y deportiva y determinará la orientación de la planeación, organización, dirección y evaluación de los programas y metas.

Cada dependencia del poder ejecutivo deberá contar con una Unidad institucional para la igualdad entre mujeres y hombres que tendrá la función de vigilar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como garantizar la institucionalización de la igualdad sustantiva, con base en lo establecido en la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo. Dicha Unidad dependerá y será designada por la persona titular de cada Secretaría, además tendrá mínimo el nivel de subdirección.

A la Secretaría de finanzas y administración, corresponde autorizar la administración de recursos para el ejercicio del gasto público en función con el presupuesto aprobado y de las disponibilidades financieras del gobierno estatal, asegurándose en todos los casos que los presupuestos estén elaborados con perspectiva de género.

A la Secretaría de gobierno, corresponde promover, fomentar y fortalecer los planes y programas que contribuyan a la igualdad, participación política y seguridad entre mujeres y hombres.

La Secretaría de desarrollo social, debe coordinar, ejecutar, evaluar, proponer y dar seguimiento a la política de desarrollo social y humano, para el combate efectivo a la pobreza y la marginación urbana y rural, diseñando estrategias que promuevan la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A la Secretaría de contraloría y transparencia gubernamental corresponde evaluar en coordinación con la Unidad institucional para la igualdad entre mujeres y hombres, a través del órgano interno de control de cada dependencia, la incorporación de la igualdad sustantiva en la planeación y organización de las políticas públicas.

La Secretaría de trabajo y previsión social tiene como encargo aplicar las políticas que establezca el titular del poder ejecutivo que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en igualdad sustantiva con los hombres, en concordancia con la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo.

Ley orgánica de la universidad autónoma del estado de Hidalgo, 31 de diciembre de 2015. Artículo 54 (fracción I)

Señala como responsabilidad de la figura de defensor universitario: buscar la instauración de disposiciones y programas tendientes a fortalecer el respeto a los derechos humanos y la equidad de género en la Universidad, y a ampliar su divulgación entre la comunidad universitaria.

Ley orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, 15 de agosto de 2016. Artículo 14 (fracciones II inciso f, II inciso k)

La Universidad debe contar con un Sistema integral de gestión de la calidad, ambiental e igualdad de género que será aprobado por el consejo directivo en su calidad de órgano de gobierno y máxima autoridad de la Universidad.

Ley orgánica del ministerio público, 16 de noviembre de 2015. Artículos 6 (fracción L), 18 (fracción VIII) y 69 Quáter (fracciones I, II, III, IV, V y VI)

Durante el periodo de averiguación previa y en el ejercicio de la acción penal, el Ministerio público está obligado a informar de manera inmediata a la

Fiscalía para la atención de delitos de género sobre el inicio de alguna averiguación previa con motivo de homicidio doloso en agravio de mujeres, que pueda ser de la competencia de aquella. Esta Fiscalía depende directamente de la persona titular de la Procuraduría; con nivel de dirección general y tendrá las siguientes atribuciones: conocer y supervisar la investigación de los feminicidios; coordinar los actos de investigación de los agentes del ministerio público para la debida investigación y persecución de los delitos de su competencia, entre otras.

Ley orgánica del poder legislativo del estado de Hidalgo, 1 de agosto de 2016. Artículos 77 (fracción XV), 185 (fracción VIII), 199 (fracción IV) y 202 Bis (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI)

Establece como Comisión permanente a la de igualdad de género. Además, crea como órgano técnico y administrativo a la Unidad institucional de género que se encargará de la institucionalización de la perspectiva de género, como política de equilibrio y eje rector en las actividades administrativas y técnicas, así como en las relaciones laborales entre el personal y servidores públicos integrantes del poder legislativo. El cargo de responsable de ésta Unidad es designado por el presidente de la Junta de gobierno y contará con el personal que éste le asigne, para el desempeño de sus funciones, teniendo como una atribución fundamental la creación del Programa institucional de acciones afirmativas para la implementación de la perspectiva de género, así como el Manual de prácticas conductuales con perspectiva de género para integrantes del poder legislativo.

El Instituto para el desarrollo y fortalecimiento municipal del estado de Hidalgo, es el órgano técnico que tiene por objeto desarrollar acciones de capacitación, debe atender a las políticas públicas con perspectiva de género y con respeto a los derechos humanos.

Ley orgánica municipal, 1 de agosto de 2016. Artículos 56 (fracción I, incisos aa y bb), 57 (fracción XXVIII), 60 (fracción I, incisos jj y kk), 71 (fracción I, inciso k), 145 Octavus (fracciones I, II, III, VI, V, VI y VII) y 145 Novenus.

Los ayuntamientos tienen la obligación de instrumentar y articular la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como de incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales.

Las facultades y obligaciones de la persona titular de la presidencia municipal implica establecer programas de sensibilización y capacitación dirigido a las y

los servidores públicos municipales y a la población en general con el fin de modificar los roles y estereotipos sociales que reproduzcan la violencia de género, difundir los derechos humanos de mujeres y hombres y la resolución pacífica de conflictos. Asimismo, deben elaborar el Programa municipal para la igualdad y no discriminación dentro de los tres primeros meses del inicio de la administración municipal.

La erradicación de la violencia contra las mujeres e igualdad de género es parte de las facultades concurrentes del estado y los municipios. Para auxiliarse, los ayuntamientos, deberán tener como comisión permanente la de igualdad y género.

Se obliga a la creación de la Instancia municipal para el desarrollo de las mujeres tendrá como principal atribución: fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del ayuntamiento, presidente municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las dependencias y organismos de la administración pública municipal, dentro del ámbito de su competencia, participarán con la Instancia municipal para el desarrollo de las mujeres en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos o acciones, derivadas del ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas.

Ley para combatir y prevenir la trata de personas para el estado de Hidalgo, 2 de septiembre de 2013. Artículo 12, 13, 20 (fracción V)

Comisión interinstitucional para el combate de la trata de personas en Hidalgo tiene, entre otros, el deber de capacitar a los servidores públicos y la sociedad en general en materia de derechos humanos, promoviendo de manera particular el interés superior de los menores y la eliminación de la violencia contra las mujeres y niños, así como el conocimiento de los conceptos fundamentales e implicaciones de la trata de personas y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia.

Ley para la familia de Hidalgo, 6 de junio de 2016. Artículo 8, 29, 109, 143 y 194.

Ante el trámite de matrimonio civil, la persona encargada del registro civil tiene la obligación de emitir una explicación clara y con perspectiva de género a los pretendientes, acerca de los derechos, deberes y obligaciones, así como las

consecuencias legales derivadas del matrimonio, entregándoles la Carta Familiar, así como la reproducción de lo expresado.

Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo, 1 de agosto de 2016.⁵⁹ Artículos 1, 6 (fracción III, IV), 8 (fracciones I, II, III y IV), 9 (fracciones de la I, a la VIII), 12, 13, 15, 16, 21, 24, 25, 26, 34 (fracción IV), 35 y 39.

Su objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, promueve el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, con respeto entre las personas y sus culturas.

Se crea la figura de Comisión de igualdad y no discriminación de Hidalgo, así como los Consejos generales de planeación para la agenda de género, mecanismos presididos por la persona titular de la dependencia o entidad de la administración pública estatal, e integrado por las y los titulares de los tres mandos inferiores a ella. Determina de forma explícita la como parte de las acciones gubernamentales establecer sinergias y estrategias de sororidad entre grupos feministas y de mujeres organizadas, así como metodologías participativas.

Señala la transversalización como la forma de implementar la institucionalización de la igualdad sustantiva para la elaboración de políticas públicas en la materia.

Como estrategias para la igualdad destacan: la vigilancia sobre la debida integración de la perspectiva de género en las acciones encomendadas a cada institución que integra la administración pública estatal; la transversalización de las políticas públicas; la institucionalización de la igualdad; evaluación de la aplicación de la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la paridad de mujeres y hombres en el liderazgo y toma de decisiones; erradicar la violencia de género; sanciones de conformidad con la Ley de responsabilidades de los servidores públicos.

Establece los compromisos de los poderes judicial y ejecutivo estatales así como de los organismos públicos autónomos para incorporar en sus acciones los principios de la presente ley.

Como parte de la Política en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, el ejecutivo estatal debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la

⁵⁹ Cuenta con Reglamento actualizado.

perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Crea la Comisión de igualdad y no discriminación del estado.

Las políticas públicas deberán incorporar la perspectiva de género lo que implica diseñar mecanismos para planificar y organizar la administración pública estatal o municipal. Entre todo ello, se exige certificar las buenas prácticas de igualdad, realizar registros estadísticos desagregados por sexo, así como establecer mecanismos de seguimiento y evaluación.

Se dedica un capítulo a la igualdad política entre mujeres y hombres, promoviendo la paridad numérica en las contrataciones en la administración pública estatal y municipal, promoviendo la participación, en igualdad de oportunidades, en la toma de decisiones políticas y de gobierno, en igual número mujeres y hombres.

Además de la exigida y necesaria paridad en la administración pública, se regula en los cargos de elección popular, en las estructuras de organizaciones como sindicatos y partidos políticos.

Se introduce un término desarrollado desde el feminismo: “sororidad” en el apartado de política de igualdad en materia de pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, sostiene el mecanismo de observancia en materia de igualdad que tienen por objeto la construcción de un sistema de información con capacidad para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres y, el efecto de las políticas públicas aplicadas en esta materia. Esta acción se realiza por personas expertas en la materia y de reconocida trayectoria a invitación de la persona titular de la presidencia de la Comisión de igualdad.

La ley obliga a la integración del Programa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, elaborado por el Instituto hidalguense de las mujeres, al Plan estatal de desarrollo, así como, a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la ley de planeación para el desarrollo.

Ley para la prevención, atención y erradicación de violencia escolar, 15 de agosto de 2016. Artículo 5 (fracción XII)

Establece como uno de sus principios rectores la perspectiva de género.

Ley para la protección al ambiente del estado de Hidalgo, 16 de febrero de 2015.

Para la formulación y conducción de la política ambiental y la aplicación de los instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación, restauración, y protección del equilibrio ecológico y medio ambiente, el ejecutivo del estado, las dependencias de la administración pública y los ayuntamientos, así como los particulares observarán los principios y lineamientos siguientes: las mujeres cumplen una importante función en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo. Su completa participación es esencial para impulsar el proceso de un desarrollo sustentable.

Ley para prevenir, atender, sancionar y eliminar la discriminación en el estado de Hidalgo, 15 de agosto de 2016. Artículos 6, 7 (fracción V), 9 (fracción X), 11, 14 (fracción IX), 19 (I, II, III, IV, V, VI, VII, VII, XI, X, XI) y 25 (fracciones I, II, III)

Define la discriminación en términos de sexo o género, embarazo, preferencia sexual, estado civil, entre otras. Las autoridades públicas y gubernamentales están obligadas a adoptar las acciones para promover las medidas preventivas, positivas y compensatorias a favor de la no discriminación y la igualdad real de oportunidades y de trato, así como, acciones afirmativas, las cuales se encargarán de eliminar alguna posible inequidad de género en sectores o grupos específicos. Para lograrlo, se deberá tomar en cuenta la perspectiva de género.

Una de las responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública es promover que la educación en el ámbito familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad y paternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijas e hijos.

Entre las medidas preventivas en contra de la discriminación se encuentra: informar, sensibilizar, capacitar y formar de manera permanente a las y los servidores públicos, en materia de derechos humanos con perspectiva de género, igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación.

Se obliga a las autoridades de los tres ámbitos y niveles de gobierno, a adoptar las medidas positivas y compensatorias necesarias, a favor de la equidad de género, la igualdad real de oportunidades y de trato y la no discriminación de las mujeres, entre las cuales deberán incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes: impulsar la creación, fortalecimiento y consolidación de centros de atención y apoyo integral a las mujeres; incentivar la educación

mixta, fomentando el acceso y permanencia en el sistema educativo de las mujeres, en todos los niveles escolares; ofrecer información completa y actualizada, sobre salud sexual y reproductiva a efecto de asegurarles el acceso a la misma, en condiciones de igualdad; garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social, las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten; procurar la creación de Centros de desarrollo infantil y guarderías, asegurando el acceso a los mismos para las hijas e hijos de madres trabajadoras; impulsar la armonización de la legislación local, de modo que los lineamientos de los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, en materia de violencia y no discriminación en contra de las mujeres, se integren en la legislación vigente en el estado; auspiciar la participación política de la mujer y el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a cualquier cargo o función pública en el estado; fomentar la libre elección del empleo e incentivar las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, sin condicionarlo a pruebas de gravidez, maternidad, responsabilidades familiares, estado civil, origen o identidad indígena, o cualquier otro que limite el ejercicio pleno de sus derechos; establecer en igualdad de condiciones, la remuneración, prestaciones y condiciones laborales para el trabajo de igual valor; establecer mecanismos legales que posibiliten la inmediata protección de las mujeres en situación de discriminación.

Presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2016. Artículos 4, 10, 15 y 61 (fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII)

Los entes públicos como sujetos obligados previstos en la Ley general de contabilidad gubernamental, deben presentar la desagregación de la información presupuestal aprobada para el ejercicio, en las siguientes clasificaciones: administrativa, funcional, programática, económica, geográfica, indicadores de desempeño y equidad de género, así como los desgloses de plantilla de personal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública la evolución de las erogaciones de los programas presupuestarios correspondientes a la perspectiva de género; protección para niñas, niños y adolescentes, entre otros.

En cuanto a la transversalidad del gasto, es responsabilidad del ejecutivo Estatal impulsar de manera transversal la perspectiva de género en los programas presupuestales emblemáticos 2016, en el diseño, elaboración,

aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la administración pública estatal.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente: I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad; II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región, municipio y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan; III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres; IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres; V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas; VI. Informar sobre los resultados que tengan, en los programas a su cargo, encaminados a promover la igualdad de género, mismos que se publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población; y VII. Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el transversal 01 del tomo III del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Como se ve, estas son las reformas legales que representan un cambio en la estructura normativa de los derechos de las mujeres, junto con las acciones afirmativas son las medidas más importantes que el gobierno del estado de Hidalgo ha implementado en la materia, y sobre las que se estructura la agenda a favor de las mujeres. Se observa una estructura alineada a lo establecido por normativa federal en consonancia con los acuerdos y tratados internacionales; es el andamiaje jurídico y administrativo que permite acceder a financiamiento público. En adelante es necesario precisar qué se entiende por agenda pública y gubernamental.

Agenda de gobierno para las mujeres

Para configurar las estructuras políticas y administrativas que determinan la manera de asumir el proceso de institucionalización de la perspectiva de género, entendemos por agenda gubernamental “el conjunto de problemas, demandas, cuestiones, asuntos, que los gobernantes han seleccionado y ordenado como objetos de acción... sobre los que han decidido que deben actuar...” (Aguilar, 1993, p. 29) De acuerdo con Gloria Guadarrama (2010, p. 78), el proceso que ha institucionalizado el enfoque de género en las políticas públicas en México, persigue líneas básicas de orientación:

- a) La reivindicación de los derechos de las mujeres.
- b) El acceso a igualdad de oportunidades (bienestar).
- c) Empoderamiento.
- d) La protección contra la violencia.

La formación de la agenda gubernamental es producto de la correlación de diversas corrientes en las que están presentes los problemas, las demandas, las posibilidades de solución, así como el poder de diversos actores políticos, que pueden articularse cuando se presenta una ventana de oportunidad (Kingdon, 1995), esta premisa da sentido a pensar que es posible la incorporación de una visión de género en las políticas públicas dirigidas a atender el conjunto de problemas de las mujeres, porque el proceso deviene de una serie de condiciones políticas y sociales que obligaron a los gobiernos, nacional y locales, a integrar en su agenda un marco discursivo que, por lo menos, mostrara la intencionalidad de analizar y atender las condiciones de discriminación e inequidad social que tiene mayor repercusión en la vida de las mujeres. La intervención de distintos actores a lo largo de todo el ciclo de política pública, disputan entre sí aquello que de los hechos sociales adquirirá el carácter de problema público, es decir, tal como lo precisa, Florinda Riquer (2009) los problemas no existen con independencia de los actores que los formulan como tales.

En ese sentido, es preciso entender los procesos con implicaciones políticas que anteceden la toma de decisiones en los gobierno y que forman parte de la construcción de su agenda. Por ello, el papel que juegan las expresiones civiles es sustancial en el debate de la formación de agenda, como sucede en los temas de mujeres impulsados desde las organizaciones civiles feministas o que promocionan los derechos humanos, porque la emergencia de “las mujeres” como sujeto de consideración sociopolítica tiene su origen en la lucha colectiva desde distintos grupos de mujeres a lo largo de la historia, asimismo del feminismo quienes comenzaron con la crítica al orden social existente, de opresión para las mujeres, como se señaló en el capítulo anterior. Diversos trabajos demuestran cómo el movimiento de mujeres, principalmente a partir de la *segunda ola* del feminismo, lograron posicionar el tema para hacer visible la problemática de las mujeres (Zarembeg, 2007; Tarrés, 2001b; Riquer, 2005; Stevenson, 1999; Valcárcel 2001).

Para efectos de la presente tesis, consideramos pertinente distinguir agenda pública de agenda gubernamental, por lo que de acuerdo Luis Felipe Aguilar (1993), la primera tiene que ver con el conjunto de los asuntos que son han logrado un estatus de problema pública; en contraste con la segunda que refiere a un subconjunto del primero, al que el Estado ha decidido prestar atención para intervenir mediante políticas públicas.

El tema de la desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación de las mujeres en razón de su sexo, ha logrado constituirse en un problema atendible por el Estado en el marco del ciclo de la política pública, misma que acota y define el actuar gubernamental (Casar y Maldonado, 2008), movilizand recursos humanos, financieros e institucionales. A partir de una perspectiva organizacional, Barbara J. Nelson (1993, p. 109-110) propone cuatro etapas para la formación de la agenda:

1. El reconocimiento del asunto. Se advierte el potencial para generar un programa de acción.
2. La adopción del asunto. Forma parte del proceso en que se decide o no actuar frente al caso.

3. La priorización del asunto. Una vez aceptado, la agenda actual del momento debe reordenarse con el fin de integrar el nuevo asunto.
4. El mantenimiento del asunto. La idea es mantener vigencia por largo plazo para que forme parte de manera duradera en las preocupaciones gubernamentales.

Ahora bien, lo anterior depende en gran parte de la forma en que se perciba la posibilidad de solución al problema. Porque para definirlo como tal, debe preverse que tiene posibilidades de solución y ello tiene que ver con que se encuentre dentro del ámbito de la competencia de las autoridades gubernamentales.

Es decir, durante la formación de la agenda, importa tanto la selección del tema como la manera en que se define y ello conlleva un impacto mayor, con consecuencias profundas en la propia interpretación de la realidad social, y en las vidas de las personas que forman parte del asunto (Elder y Cobb, 1993).

Sucede así debido a que los temas selectos para el diseño de políticas públicas precisan de definición e interpretación, lo que implica las percepciones de quienes las elaboran, y en el caso de los temas que interesan al género, coincide con lo dicho por Florinda Riquer (2005, p. 41-42), quien sostiene que los gobiernos y sus agencias han logrado admitir la situación de las mujeres, más no la existencia de los mecanismos perpetuadores de opresión, cuestionados y estudiados por la academia feminista. Siguiendo a la misma autora, como consecuencia los indicadores que se establecen para monitorear la funcionalidad de las políticas públicas se siguen midiendo con los indicadores utilizados para medir los niveles de desarrollo o la pobreza, que terminan por situarnos en la categoría de población vulnerable, demeritando la capacidad de agencia de las propias mujeres. De aquí que derivan las críticas al proceso de institucionalización de la perspectiva de género, toda vez que “se ha confundido el combate a la pobreza, más que con las agendas feministas, con la batalla contra la desigualdad de género” (Riquer, 2005, p. 43).

Hablamos pues de incidencia en las políticas públicas ya que se trata de participar en forma organizada para persuadir a otros actores del ámbito público con el fin de transformar sus precepciones, ideas, decisiones y acciones (Tapia *et al.*, 2010). Mayela García Ramírez (2013, p. 294) le nombra incidencia política feminista porque alude a “las formas de influencia de las organizaciones de mujeres que combinan una serie de metas para influir en las instituciones.” Tales estrategias pueden ser colaborativas y de cooperación, o en su caso, de confrontación ante quienes detentan el poder político (Casar y Maldonado, 2008). Siguiendo con la idea de incidencia política feminista (García Ramírez, 2013, p. 295) a través de ella se intenta “promover a las mujeres y defender sus necesidades prácticas y sus intereses estratégicos, así como sus puntos de vista frente a la sociedad”. Esta presión tiene el objetivo de que los temas de las mujeres sean considerados en las agendas pública y gubernamental.

En el caso del estado de Hidalgo, las condiciones que han facilitado la entrada del problema de la desigualdad de las mujeres, responde a las llamadas “ventanas de oportunidad”, que por su naturaleza espontánea, llegan a presentarse pero permanecen abiertas sólo por periodos cortos o específicos y sobre ellas, los actores políticos y sociales deben actuar (Elder y Cobb, 1993). Si bien, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se obliga a toda la estructura de la administración pública a actuar bajo el principio de “igualdad real entre mujeres y hombres”, es pertinente destacar la forma en que los temas de mujeres han logrado incluirse en la agenda de gobierno recientemente, retomo la idea de que una de las condiciones para que un asunto adquiriera la calidad de público con posibilidades reales de que sea procesado por la vía institucional, es definitiva la presencia de un actor político que “adquiera” o “adopte” el tema como propio, volviendo a Casar y Maldonado (2008, p. 12) “que esté decidido a invertir sus recursos y capital político en ese asunto.” Es el caso de María Guadalupe Romero Delgado, presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y esposa del gobernador del estado, José Francisco Olvera Ruiz. En 2012, a partir de la firma de la carta de intención con la Comisión Interamericana de Mujeres, organismo de la Organización de los Estados Americanos, el gobierno

del estado de Hidalgo se compromete a fortalecer capacidades institucionales en las áreas de violencia de género así como la seguridad y ciudadanía económica de las mujeres en Hidalgo. Desde ese momento, la administración estatal ha mostrado los mayores avances en materia de derechos humanos de las mujeres a lo largo de su sexenio. Citaré un par de casos representativos:

En mayo de 2014 se celebró en la ciudad de Pachuca el Primer Foro Hemisférico Belém Do Pará+20, con el título “Convención de Belém Do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: buenas prácticas para el futuro.” El evento en el que los Estados Parte se comprometieron a lo establecido en la Declaración de Pachuca “fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres” (OEA, 2014), fue coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no así por el mecanismo instituido para el adelanto de las mujeres, el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

En la creación de la Red de Unidades Institucionales de Género en febrero de 2014, la actividad fue presidida por Presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo y tiene el propósito de articular a los tres poderes mediante una agenda común para el adelanto de las mujeres. En el evento, sesionaron las responsables de las Unidades Institucionales de Género de las dependencias de la administración, así como del Poder Judicial y Legislativo estatal. En el boletín electrónico publicado en la página web oficial del Sistema DIF Hidalgo⁶⁰ se señala también la conformación y toma de protesta de los Consejos Generales para la Planeación de la Agenda de Género instalados en 14 Secretarías del Gobierno del Estado de Hidalgo y la Procuraduría General de Justicia, la Comisión de Derechos Humanos, el Congreso del Estado de Hidalgo, el Tribunal Superior de Justicia, así como organismos públicos descentralizados de las diferentes dependencias.

A partir de esta situación, en la que el tema de la violencia contra las mujeres es organizado y dirigido por una institución de asistencia social como el sistema DIF Hidalgo, se advierte un riesgo en la forma de tratar la situación de las mujeres. Así pues, la crítica más grande que se hace desde el movimiento

⁶⁰ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, “Integra Hidalgo, Red de Unidades Institucionales de Género”, Boletín electrónico no. 474, del 27 de febrero de 2014, consultado en http://dif.Hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1373&Itemid=44

feminista, como expresión organizada y desde la academia, es la forma en que se define el problema, ya que la forma de asumirlo determina su propia inserción en la agenda; porque a partir de eso, se delimita el uso y disposición de instrumentos de política pública para abordarlo, y que, como señalan María Amparo Casar y Claudia Maldonado (2008, p. 4) “la aceptación social y política de un *asunto* (como preocupación gubernamental) depende enormemente del contenido conceptual y simbólico de su caracterización como problema público”.

El riesgo de la institucionalización. Implicaciones del uso de la perspectiva de género desde las instituciones gubernamentales.

El proceso denominado institucionalización de la perspectiva de género se traduce en “la incorporación de las demandas de igualdad de género de las mujeres en la políticas públicas como un objetivo en las rutinas y normas de las instituciones públicas” (Incháustegui y Ugalde en Guzmán Gallangos, 2009, p.132), sin embargo, una parte del propio movimiento feminista desaprueba la inscripción en el sentido de que los temas de la agenda feminista se diluyan en manos de las autoridades gubernamentales, pues finalmente responden a otro tipo de incentivos de tipo político al decidir un problema como público, tal como citan Casar y Maldonado (2008, p. 12) para “evitar un conflicto mayor, intercambio de favores, corrupción, ganancias esperadas tal como la popularidad o puntos que ayudan a avanzar en la carrera política, motivaciones electorales, principios.”

A lo largo de la historia del feminismo civil en nuestro país, los estudios recientes advierten que la agenda de género desde el propio movimiento, se ha ido desdibujando hasta confundirse con las plataformas de acción sustentadas en los instrumentos jurídicos internacionales auspiciados por la Organización de las Naciones Unidas y sus mecanismos regionales (Riquer, 2005). Algunas autoras incluso ponen en discusión la idea de que Naciones Unidas se ha valido de algunas de las feministas organizadas para imponer su perspectiva desarrollista, cooptando al movimiento para hacerlo funcionar dentro del propio sistema capitalista, dejando de la lado el tema de la dominación de género (Falquet, 2003). Pero además, puede apreciarse que desde las agencias internacionales, en particular luego de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer significó un

retroceso en la reflexión académica de la teoría de género, ya que la atención se concentró en los temas dirigidos por la Conferencia, pero sin acompañaros de reflexiones teóricas y filosóficas; en la misma línea, María Esther Pozo (2002, p. 183) sostiene que la situación anterior le lleva a una consideración distinta del género en su tratamiento actual “como referido a un conjunto de atributos de individuos, y no a un ordenador social para la construcción colectiva e histórica de una identidad femenina diferenciada”.

Con ello se deja en discusión otro de los grandes debates del feminismo se centra en que la adquisición del término *género* ha escondido las dimensiones biológicas de la sexualidad (Tarrés, 2001b). Desde la sociología se defendió el término de género pues significaba una herramienta de análisis que vislumbraba mayor rigor científico que la categoría de patriarcado, y en palabras de Francesca Gargallo (2002, p. 125) “la demasiado sexuada palabra ‘mujeres’”. El uso indiscriminado del término género convertido por el feminismo norteamericano en categoría analítica, terminó por deslegitimar las diferencias entre feministas ocupando de lleno los espacios de reflexión sobre los temas que rigen desde los organismos adheridos a la Organización de las Naciones Unidas (Gargallo, 2002).

El resultado de basar el análisis de la subordinación de las mujeres en la perspectiva de género, como un producto de la construcción social de los cuerpos, condujo a una lógica exclusivamente binaria mujer-hombre (con una mirada en donde priva el sentido heterosexual), en donde la figura masculina se convierte en modelo de aspiración social (Mogrovejo, 1998). Eli Bartra ha sido una asidua crítica del uso inapropiado de la categoría referida, le preocupa el fenómeno que ella nombra consolidación de la “dictadura de género” principalmente en el ámbito de la política formal y las instituciones gubernamentales (Bartra, 2012, p. 64).

El riesgo se traduce en lo que Teresa de Luretis (2000, p. 33) analiza desde el posestructuralismo, al centrar la diferencia sexual como fundamento del género donde la mujer es explicada a partir de su posición diferenciada del hombre, ambos universalizados, lo que no permite mirar las diferencias entre las mujeres, limitando la posibilidad de situar a las y los sujetos en contextos históricos y sociales específicos.

De lo anterior deriva el interés por revisar cuidadosamente la forma en que las activistas intentan incidir en la política institucional que favorezca a las mujeres, desde una postura de autonomía frente a la autoridades. De este modo, la agenda feminista de las organizaciones estudiadas y su posicionamiento político, serán expuestos en el siguiente capítulo a través de la voz de las activistas mediante entrevista, para saber en qué forma promocionan los temas de su agenda en las acciones gubernamentales.

Capítulo 3. Las feministas en Hidalgo

A partir del decreto número 79 en el periodo gubernamental de Quintín Rueda Villagrán, el 13 de noviembre de 1953 la Constitución Política del Estado de Hidalgo fue reformada para que las mujeres ejercieran sus derechos políticos de votar y ser electas en los procesos electorales (Hernández Téllez, s/f). Desde entonces, poco se ha documentado desde la historia regional. Algunas de las figuras destacadas a finales del siglo XX tienen relación con el Partido Nacional Revolucionario (PNR) que luego se convertiría en el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Sin embargo, muchas mujeres han trabajado y luchado por el reconocimiento de sus derechos humanos.

En Hidalgo como en el país, las demandas y propuestas de los movimientos sociales se ha transformado de forma paulatina. Entre los años setenta y ochenta del siglo XX cobraron fuerza algunos actores sociales como reflejo del agotamiento del “modelo estabilizador”, entre los movimientos campesinos y por la tierra, las demandas sindicales y obreras por mejores salarios y prestaciones, los movimientos urbanos que exigían mejores condiciones de vida; estuvieron las feministas; trabajando de manera individual o colectiva.

En la entidad, las organizaciones civiles y sociales autónomas y apartidistas, han sido minoría marginada en un contexto político caracterizado por la lógica autoritaria de partido hegemónico, que prevalece a la fecha junto con las expresiones de una cultura política de clientelismo y patrimonialismo manifestándose en baja participación de la sociedad civil (Ordaz, 2013; Vargas González, 2009). A esta condición se suman los obstáculos a la participación de las mujeres o al reconocimiento de sus aportaciones al desarrollo de la entidad.

De acuerdo con Vargas González (2005), hacia la década de 1970 aparecen los primeros movimientos sociales en las regiones más pobres de la entidad: rebeliones indígenas y campesinas de la región Huasteca por la recuperación de la tierra. Una década después, las luchas sindicales por la reivindicación obrera y salarial en Ciudad Sahagún, la región industrial de Tula; el desafío minero a los cacicazgos sindicales en Pachuca y Real del Monte; la resistencia de algunos grupos de docentes de la Sección XV del Sindicato

Nacional de Trabajadores de la Educación frente al control oficialista; en el Valle del Mezquital surgen organizaciones y cooperativas promotoras de la autogestión y del trabajo comunitario como alternativas a la crisis de económica y de desempleo. A finales de los años ochenta del siglo XX varios grupos comienzan a organizarse de forma dispersa: ecologistas, intelectuales, mujeres, por los derechos humanos, mismos que plantearon reivindicaciones y demandas específicas “ante la falta de canales de expresión y representación política” (Vargas González, s/f, p.19).

Entre estas expresiones organizadas destacan la Fundación Arturo Herrera Cabañas y la Comunidad científica hidalguense que buscaron canales de expresión alternativos a las instituciones oficiales (gobierno o la universidad estatal), haciendo alianza con figuras destacadas en el ámbito intelectual nacional, así lo explica la Dra. Irma Eugenia Gutiérrez:

“...la Comunidad científica hidalguense que era, justamente, el estar trabajando conjuntamente con investigadores de distinto tipo y que pudieran aportar algo. Cuando hicimos esta organización, ¿quiénes fueron nuestros *co-partners*? Don Pablo González Casanova, [Enrique] Semo, [Adolfo] Martínez Palomo, gente de ese tipo...así es que, sí era incipiente pero sí era como formar organizaciones.” (I.E. Gutiérrez, comunicación personal, 17 de septiembre de 2015)⁶¹

⁶¹ La Dra. Irma Eugenia Mejía ha sido una impulsora de los derechos humanos en Hidalgo. Estudió la licenciatura en Medicina En la UNAM, maestra en Medicina Social por la UAM Xochimilco con especialidad en Epidemiología, tiene estudios de doctorado en Ciencias Políticas por la UNAM. En el campo docente fue Directora fundadora del Centro de Estudios de Población de la UAEH; Coordinadora de la División Científica y Tecnológica de la UAEH; Directora de Servicio Médico Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero. En la administración pública fue Jefa de los Servicios Coordinados de Salud en el Estado de Hidalgo; Secretaria de Salud del Estado de Hidalgo; Directora General de Salud Pública del Gobierno del Distrito Federal; Coordinadora de Prestaciones Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, a Nivel Nacional. Ha recibido la “Medalla México” otorgada por la Fundación Latinoamericana de Estudios Superiores, y es Premio Nacional “Matilde P. Montoya” que otorga la Asociación Nacional de Médicas Mexicanas. Es presidenta de la Fundación Arturo Herrera Cabañas y profesora honorífica en la UAEH. Información obtenida en: https://www.uaeh.edu.mx/profesor_honorifico_asesor/profesorado_individual.php?id=10



Dra. Irma Eugenia Mejía. Imagen tomada de la página oficial de la UAEH.

Surge también la primera expresión feminista organizada de carácter autónomo y civil: Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl, que se acompañaría de otras organizaciones para hacer visibles sus demandas después de haber vivido violencia obstétrica e institucional de forma estructural en los servicios de salud en la entidad y en el sistema judicial. El propósito con el que se crea en 1987 es “coadyuvar al fortalecimiento de la salud de la población a través de planes, proyectos, programas y acciones de investigación, capacitación, difusión, promoción y servicios de salud sexual, salud reproductiva y derechos reproductivos” (Hernández Carballido, 2010). Como asociación civil, el grupo se formaliza hasta el 22 de agosto de 1995. En la voz de la activista Bertha Miranda Rodríguez líder de la Red por los derechos sexuales y reproductivos de México (DDESER Hidalgo), considera el trabajo de Carmen Rincón Cruz, presidenta y fundadora de Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl, pionero en la entidad:

“A mí me parece muy importante...rescatando como parte de nuestros antecedentes, esa acción que hace Carmen Rincón junto con Otilia [Sánchez] y el grupo Cíhuatl: ese grupo Cíhuatl es el que viene a marcar el origen de las organizaciones que empiezan a abrir espacios para las mujeres en el estado de Hidalgo... Ellas empiezan a ver tanto los derechos políticos y también los derechos sexuales y reproductivos.” (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).

Si bien, el Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl es agrupación pionera dedicada a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, y de la que hablaré más adelante, en la búsqueda de información para la realización de la presente tesis, identifiqué a algunas mujeres como actores clave que fueron parte de otro tipo de organización respondiendo a fines y objetivos distintos, pero que han contribuido a la defensa de los derechos de las mujeres, como vemos a continuación.

a) Formas organizativas de mujeres no feministas.

A través de entrevistas semiestructuradas y de la revisión documental de los directorios de organizaciones de la sociedad civil en Hidalgo, ubiqué los grupos legalmente constituidos y conformados por mujeres o que se dedican a prestarles servicios y atención. Un primer bloque contiene a las organizaciones con fines de asistencia social, entre ellas: **Casa hogar la buena madre, A.C.**, se crea el 3 de octubre de 1913 con el propósito de brindar atención, alojamiento, alimentación, vestido, educación, asistencia médica, orientación psicológica, diversión a niñas y jóvenes desamparadas, abandonadas o en extrema pobreza. Funciona como internado donde se prepara a las estudiantes para lograr mejores condiciones de subsistencia. Su fundadora fue María Esperanza Peláez, la directora actual es la religiosa Bertha María Tinajero Trenado y la representante legal es María Concepción Tellería Beltrán (Indesol, Buscador de OSC). El 2013, el Centro Mexicano para la Filantropía, les otorgó la acreditación de los Indicadores de Institucionalidad y Transparencia (IIT) como reconocimiento al buen desarrollo institucional y a organizaciones que operan profesionalmente (Cemefi, 2013)

De carácter religioso, el **Hogar de protección y orientación juvenil femenina**, agrupación creada en Pachuca el 18 de julio de 1978, atiende de forma gratuita a las jóvenes adolescentes y niñas en condiciones de vulnerabilidad social y económica: “hogares desintegrados y en situación de conflicto” (Casa de Jesús, página web). A través de una orientación socio-moral imparte todo tipo de enseñanza: escolar, técnica, manual, deportiva, religiosa, y otras, dirigida a mujeres entre los 12 y 16 años de edad. Como parte de la enseñanza destacan los temas: formación cívica y social; formación afectiva; educación escolar; instrucción religiosa; administración del hogar; escuela para padres. Fue promovida por Gerardo Murillo Karam y su directora actual es la religiosa Lucia Romero Lara (Sistema DIF Hidalgo, 2015).

De igual forma, a través del **Club soroptimista internacional Pachuca**, las mujeres profesionistas y de negocios se reunieron para trabajar en el desarrollo de acciones voluntarias a favor de la población vulnerable, en particular de las mujeres y las niñas, desde 1989. Algunas de las mujeres que han pertenecido a este club: Raquel Mendoza Silva, Estela Méndez de Arenas, Susana Kanán de Lli, María Eugenia Benítez Rivera, Miriam Ozumbilla Castillo, Irma Fosado Gómez, Alma Álvarez de Baños, Natividad Arrieta y Angelina Kanán.⁶² A la par fue creado el **Club soroptimista internacional Tulancingo**, entre sus integrantes destacan: Flor del Carmen Gómez Martínez (quien también ha presidido el Colegio Hidalguense de Cirujanos Dentistas), María Teresa Escorcía González, Lidia Aurora Vargas de Vega, Elsa Araceli Vargas.⁶³

A partir de la década de los noventa se marca la diferencia respecto a los fines con que se organizan las mujeres. Es el caso del grupo **20 mujeres y usted**, conformado bajo la figura jurídica de asociación civil en 1992⁶⁴ por quienes desempeñaban un cargo en la administración pública local y que en su mayoría contaban con formación profesional.

⁶² Información recuperada de la prensa local: El Independiente de Hidalgo, Milenio Hidalgo, El Sol de Hidalgo. Ver apartado Anexos.

⁶³ Información recuperada de la prensa local: El Sol de Tulancingo, Ruta de Tulancingo. Ver apartado Anexos.

⁶⁴ Fecha aproximada de acuerdo a la información obtenida en la entrevista a la cronista de Pachuca, Lic. Sara Montes Romero el 28 de octubre de 2015.

Surge como una línea derivada del Consejo para la Integración de la Mujer en el Partido Revolucionario Institucional, articulada en torno a su presidenta C.P. María Guadalupe Silva Rodríguez pues no contó con mesa directiva. Sara Montes Romero, integrante fundadora y actual cronista de la ciudad de Pachuca, menciona que el propósito de la organización era “estar al día en cuestiones políticas, sociales y económicas del estado”. Estructuraron un formato de charla con “personajes que estuvieron en un cargo público... cada mes entrevistábamos a un personaje”. A su convocatoria asistieron, entre otras personalidades, el Gobernador Jesús Murillo Karam, el presidente del Tribunal de Justicia del estado Eduardo García Gómez, el Secretario de Educación Pública Manuel Arellano Zavaleta. También contaron con las intervenciones de funcionariado federal, como el caso de la Directora nacional del programa mujeres en solidaridad, Psic. Claudia Alonso Pesado, así como de Director general de telecomunicaciones de México, C.P. Carlos Lara Sumano (20 Mujeres y usted, 1993, p. 4)



C.P. María Guadalupe Silva Rodríguez. Imagen tomada de la prensa local.



Sara Montes Romero. Imagen tomada de la página oficial del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Tabla 1. Integrantes del grupo 20 mujeres y usted	
Alicia Figueras	– Licenciada en Psicología y Sexóloga Educativa originaria de Tulancingo
Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata	– Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal del PRI en Tulancingo (2012-2015) – Diputada Federal por el principio de mayoría relativa en la LXI Legislatura (2012), Formó parte de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, así como en la de Equidad de Género
Cecilia Lara Arroyo	(Sin detalles)
María Cristina Ocadiz Franco	– Profesora – Presidenta municipal de Santiago Tulantepec (1985-1988)
María Dolores Alba Murillo Castillo	– Profesora de educación primaria
Dorothy Busto Villarreal	– Profesora y licenciada en Derecho – Notaria Pública del municipio de Zacualtipán de Ángeles – Presidenta nacional del Movimiento de Profesionales y Técnicos de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares – Integrante del Club Soroptimista Internacional Pachuca
Edith Flores	(Sin detalles)
Emma García Barrientos	– Profesora de educación básica
Estela Quiroz Jiménez	– Trabajadora Social y licenciada en Derecho – Subcoordinadora de Trabajo Social en la Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo (1980-1982) – Representante de la Asociación de Jubilados de la UAEH
Esther Nohemí González Jimate	– Licenciada en Derecho – Presidenta municipal de Agua Blanca 1970-1973 – Directora General de Profesiones y Directora General de Recursos Humanos de la SEP Hidalgo durante el sexenio 2011-2016.
Francisca Ramírez Analco	– Licenciada en Lengua y Literatura Española con la Especialidad en Políticas Públicas – Presidenta de la Defensoría de los Derechos de los Militantes del PRI EN Hidalgo

	<p>(2011)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directora de la Casa de la Cultura de Pachuca (2011) - Asesora del Instituto Hidalguense de Educación y directora del Programa de Actualización Docente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), Secretaria Técnica del Sistema Estatal de Educación Continua de Hidalgo - Candidata a Diputada local en 2013. - Gran Maestra de la Muy Respetable Logia Masónica Licenciado Benito Juárez García, del estado de Hidalgo
Gloria Conde Gómez	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho - Directora General del Consejo Hidalguense de la Mujer (1999) - Delegada del Instituto Nacional para los Adultos Mayores (Inapam)
María Guadalupe Silva Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> - Originaria de Mineral del Monte - Estudió Contaduría Privada - Diputada Local por el Distrito XIV Jacala (1984-1987 y 1990-1993) - Directora de Contraloría Social - Líder del Sindicato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sección 122 en Hidalgo (en dos ocasiones) - Líder de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado - Secretaria General del Consejo de Integración de la Mujer (por siete años consecutivos)
Herlinda Ramírez Muñoz	(Sin detalles)
Laura Vargas Carrillo	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho con especialidad en Derecho Penal - Regidora en el municipio de Pachuca (1991-1993) - Directora General del Sistema Estatal DIF Hidalgo (1999-2005) - Presidenta del Patronato del Sistema Estatal DIF Hidalgo (2005-2011) - Directora General del Sistema DIF Nacional (desde 2013)
Rocío Tello Zamorano	<ul style="list-style-type: none"> - Originaria del municipio de Tepeapulco - Licenciada en Medicina, especialista en tanatología y cuidados paliativos, certificada a nivel internacional como Coach de vida, locutora y conferencista. - Integrante de la Asociación de Mujeres Empresarias de Hidalgo y de Universitarias de Hidalgo - Directora de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo - Directora General de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Delitos Sexuales de la Procuraduría de Justicia de Hidalgo - Directora General de Programas Especiales de la Secretaría de Desarrollo Social - Directora de Fortalecimiento Curricular de la SEP Hidalgo - Diputada local en la LXXI Legislatura
Sandra Luz Zaragoza	(Sin detalles)
Sara Montes Romero	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho - Cronista de la ciudad de Pachuca - Encargada de la Biblioteca del Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Silvia Vergara Llano	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho - Magistrada de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Judicial del estado de Hidalgo
Sonia Gutiérrez Ríos	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Derecho, maestra en Criminología - Profesora de la UAEH - Jefa de Abogados de la Dirección Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo - Directora Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Delegación Hidalgo - Directora de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado (2010-2012) - Directora del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría de Justicia del

	Estado (2012)
Xóchitl Margarita Manilla Granados	- Profesora de Educación Primaria, originaria del municipio de Pachuca

Elaboración propia con información de: Entrevista a C.P. María Guadalupe Silva Rodríguez (2015); entrevista a Lic. Sara Montes Romero (2015); Congreso del estado de Hidalgo (s/f); Hernández Téllez (s/f); Cámara de Diputados (2012); Castillo (2012).

Algunas de estas profesionistas continuaron con su carrera política y dentro de la administración pública de manera exitosa.

Las actividades no se alejaron de la búsqueda de la “realización personal”, por ello, crearon el boletín bimestral *20 mujeres y usted*, mismo que circuló durante casi tres años, entre 1993 y 1996. Fue una gaceta autofinanciada por sus integrantes, así como la creación de una biblioteca en sus oficinas con domicilio en Av. Francisco I. Madero no. 603 Pachuca, Hgo., C.P. 42000. Los temas que las integrantes abordaban tenían qué ver con su quehacer inmediato como profesionistas y militantes; según la C.P. María Guadalupe Silva, quien propició la articulación de este grupo, se escribía sobre “las experiencias vividas, lo difícil que ha sido trascender, el trabajo que cada una realizaba en sus diferentes trincheras, lo que aportábamos a la sociedad, los apoyos que a veces dábamos...”. Tuvo una línea editorial política muy cuidada, como consecuencia a una estructura vertical y dominante del partido hegemónico, por ello, el grupo se cerró a las colaboraciones de las veinte mujeres como se muestra:

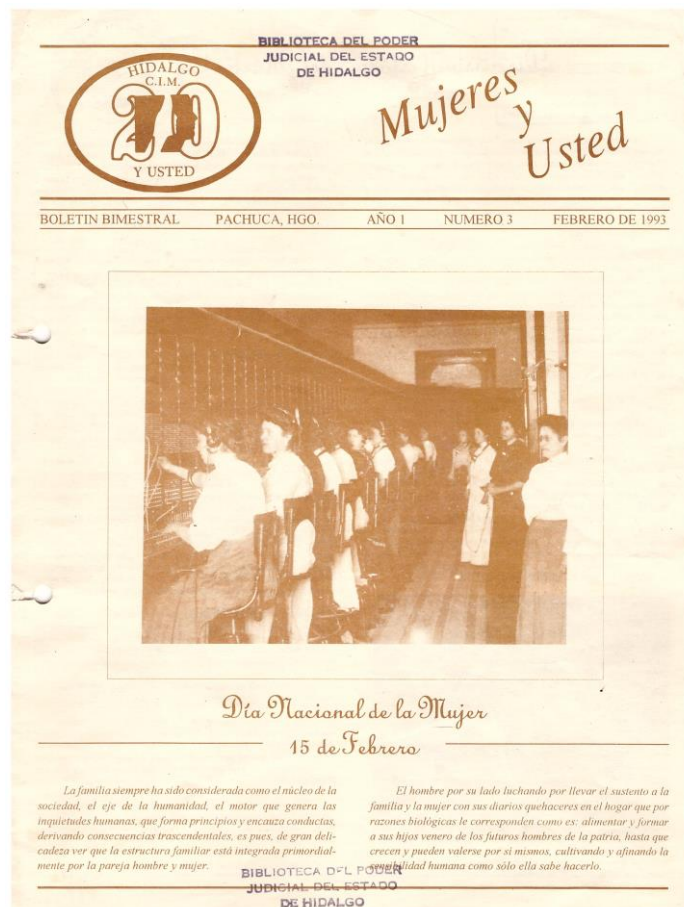
“Es difícil poder sensibilizar de que no podemos escribir más allá de lo que es correcto, porque es importante que los hombres vean que también somos medidas, que somos lógicas, que somos personas que sabemos cómo debemos conducirnos.” (M. G. Silva, comunicación personal, 14 de septiembre de 2015)

Este aprendizaje de género, subsumido en los roles y estereotipos obligados para mujeres y hombres, corresponde con la idea de “prudencia” en las mujeres que termina asociándose a lo *políticamente correcto* en los espacios que tradicionalmente han sido vedados a las mujeres.

A pesar de tener un núcleo principal de veinte mujeres, llegaron a ser más de cincuenta. Con el tiempo, el grupo comenzó a ganar presencia en el espacio público, porque fueron la primera experiencia de mujeres organizadas en torno a propósitos distintos a la asistencia social, dedicadas a hacer promoción política del partido político; esta condición propició un “trato preferencial” por parte de los hombres que hacían política:

“Teníamos reconocimiento... por ser mujeres nos tenían muchas deferencias; éramos un grupo excepcional, no había otro grupo de mujeres... teníamos el reto de enfrentar a más barreras para poder destacar en cualquier ámbito” (S. Montes, comunicación personal, el 28 de octubre de 2015).

Sin embargo, no escaparon de la obligación de demostrar sus capacidades y conocimientos para legitimar su participación en el ámbito político-partidista.



Copia de un ejemplar de la gaceta “20 mujeres y usted”.

En efecto, la participación de las mujeres en los espacios públicos era frágil y pudo lograrse gracias a la actividad de algunas mujeres notables o excepcionales, como el caso de la C.P. María Guadalupe Silva Rodríguez, líder sindical, secretaria general del Consejo para la Integración de la Mujer y diputada local por el Partido Revolucionario Institucional en dos ocasiones (Distrito XIV Jacala de 1984 a 1987 y de 1990 a 1993), quien motivó el reconocimiento del trabajo de las mujeres en un contexto adverso para tal fin:

“Yo empecé a invitar mucho a las mujeres a participar y muchos veían la política como algo fuera de lugar, como algo que no era apto ni necesario para las mujeres, que eso solo estaba hecho para los varones...” (M. G. Silva, comunicación personal, 14 de septiembre de 2015)

Los esfuerzos por reunir a las mujeres fueron aislados, sin embargo, sembraron liderazgos que continuarían con el trabajo por mejorar la condición social, política y económica de las mujeres.

“Cuando yo llegué al partido me encontré con muy poca participación... Me puse a analizar, a investigar qué mujeres nos habían precedido en estas actividades políticas, muy pocas pero sí las hubo y las invité a conformar el consejo consultivo...” (M. G. Silva, comunicación personal, 14 de septiembre de 2015)

En la siguiente tabla se muestra la conformación del Consejo Consultivo del Consejo para la Integración de la Mujer del PRI:

Tabla 2. Integrantes del Consejo Consultivo del Consejo, PRI.	
Jovita S. de González	– Profesora originaria de Pachuca
Lic. Estela Rojas	– Primera abogada titulada en el estado – Primera Diputada federal (1973-1976) – Primera Magistrada del Tribunal Superior de Justicia (1976-1978) – Primera Presidenta del Comité Estatal del PRI (1975) – Oficial Mayor del Gobierno del Estado (1987-1998) – Presidenta fundadora de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo (1992-1993)
Enriqueta Monzalvo León	– Abogada Pachuqueña – Profesora de primaria, licenciada en Ciencias Sociales, maestra en Criminología – Diputada local suplente en la LI Legislatura y diputada propietaria en la LIII por el PRI – Representante del Comité Directivo Municipal y Estatal en la Confederación Nacional de

	<p>Organizaciones Populares (CNOP)</p> <ul style="list-style-type: none">- Integrante de la Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria (ANFER)- Primera secretaria del Consejo para la Participación de la Mujer en Hidalgo- Secretaria del Movimiento Nacional de la Mujer en Hidalgo.
María Amelia Olguín Vargas	<ul style="list-style-type: none">- Licenciada en Derecho por la UNAM- Diputada local (1975-1978)- Diputada federal (1979-1982 y 1985-1988)- Senadora suplente- Delegada Federal de la Secretaría de Pesca,- Titular de la Notaría Pública número 6 (Tula de Allende)- Subdelegada del ISSSTE- Directora de Concertación Interinstitucional en DICONSA Delegada Federal de la Procuraduría Agraria en Michoacán
Laura Vargas Carrillo, Sonia Gutiérrez Ríos, Francisca Ramírez Analco, Esther Nohemí González Jimate, Emma García Barrientos, Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, también formaron parte de este órgano del partido político.	

Elaboración propia con información de: Entrevista a C.P. María Guadalupe Silva Rodríguez (2015); Congreso del Estado de Hidalgo (s/f); Hernández Téllez (s/f); Cámara de Diputados (2012); Castillo (2012).

El grupo de 20 mujeres y usted, junto con las integrantes del Consejo Consultivo del Consejo para la Integración de la Mujer, tomaron fuerza no solamente en la capital del estado; provocaron la desazón de los dirigentes del partido, como lo observa María Guadalupe Silva Rodríguez: “Moví todo el estado, hasta los hombres me decían: cuidado Lupita, no me las vengas a alborotar...” (M. G. Silva, comunicación personal, 14 de septiembre de 2015). Así que trataron de difuminar su presencia y acciones.

La asociación se dispersó cuando su líder, María Guadalupe Silva Rodríguez, concluyó el cargo de representación popular, en 1993, y se incorporó a la administración pública en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo. Sin embargo, con la idea de buscar y ganar espacios de participación, se convirtió en una efectiva plataforma política para sus integrantes; así lo demuestran los cargos que ocuparon de forma posterior al funcionamiento de la agrupación la mayoría de las veinte mujeres. Esta es la razón por la que Sara Montes Romero lo considera el primer grupo político de mujeres en Hidalgo:

“...sin duda lo fue; había ambición de destacar, ambición de trascender...juntas podíamos hacer muchas cosas porque estábamos muy bien organizadas. Esa camaradería y amistad nos guio a cada una por un camino diferente pero logrando

nuestros objetivos, lejos de habernos disgregado nos hizo seguir a cada una por nuestro rumbo.” (S. Montes, comunicación personal, 2015).

Al indagar a través de las entrevistas sobre el papel de otras organizaciones que a la par hayan estado en función; en el caso de las integrantes del grupo 20 mujeres y usted, únicamente refieren el papel de los sindicatos (telefonistas, petroleras) y del Club soroptimista internacional Pachuca. En contraste con la Dra. Irma Eugenia Gutiérrez, integrante de la Comunidad científica hidalguense A.C. y de la Fundación Arturo Herrera Cabañas A.C., quien además de reconocer la contribución del Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl desde aquellos años, identifica los liderazgos individuales en el terreno comunitario, campesino e indígena y su lucha por la tierra que marcaron la historia de Hidalgo, entre ellas: Elvia Beltrán de la Red indígena ñhähñú en el Valle del Mezquital y Red indígena de turismo de México A. C.; Martha Delia Aguilar González promotora de medios comunitarios independientes en la región Tula-Tepeji, y quien forma parte de la asociación civil Desarrollo comunitario y cultural ma nguhe, donde tiene la responsabilidades desde hace más de dos décadas de operar la Radio cultural comunitaria Gi ne ga bu he th'o (Secretaría de Cultura, consulta en línea) Asimismo, en una conversación personal con Sandra Mendoza Rodríguez (17 de septiembre de 2015), integrante de la Academia de educación y derechos humanos, hace mención del trabajo de mujeres indígenas en Hidalgo: la intérprete y traductora de lengua ñhähñú Balbina Cruz Cardón, profesora de educación básica originaria de El Decá, municipio de Ixmiquilpan⁶⁵; la artesana Antonia Doñú Ambrosio al frente de la cooperativa Creativas del municipio de Cardonal y suplente en una ocasión para el cargo de Síndico municipal; la artesana María Trinidad González García originaria de Chilcuautla, integrante del Grupo artesanal Domitzu donde diseñan y elaboran prendas con la técnica de telar de cintura, asimismo, fue suplente al cargo de Regidora por el Partido de la Revolución

⁶⁵ Balbina Cruz “participó en proyectos para independizar al preescolar de la primaria, dar cursos, hacer materiales didácticos y hasta reconocer la existencia de un día de la educadora que ellas merecían también celebrar” (Hernández Carballido, 2015, p. 36).

Democrática; Marcela González, artesana que forma parte de la directiva de Visión indígena, A.C., junto a otras mujeres gestionó la creación del Observatorio de violencia social y de género de San Bartolo Tutotepec.

Del párrafo anterior se puede apreciar la forma de organización de las mujeres indígenas, como líderes al frente de cooperativas y grupos en defensa del desarrollo local, pero también incursionando en la arena política presentando candidaturas o suplencias para cargos de representación popular. El significado de la constante lucha por la defensa de sus derechos rebasa la noción liberal-occidental y universalista de igualdad; ellas “reivindican su derecho a la *diferencia* y a la *igualdad* en el marco de la *colectividad*” (Espinosa, 2010, p. 97).

De nuevo, en la capital hidalguense surge la **Asociación de universitarias de Hidalgo** el 20 de abril de 1994. La primera mesa directiva elegida para el periodo 1994-1996, presidida por la licenciada Irma Irene Ramírez Flores quien rinde protesta ante la doctora Patricia Galeana de Valdez, presidenta de la Federación mexicana de universitarias. Más tarde, la hidalguense Irma Ramírez, abogada egresada de la UAEH, presidió la Federación Mexicana en los periodos 2005 y 2008 (UAEH, 2014). Los objetivos de esta asociación a nivel nacional tienen que ver con la defensa de los derechos humanos de las mujeres, a través de promover la cultura de la paz y la no violencia; pugnar por el reconocimiento del trabajo y contribuciones de las mujeres mediante actividades educativas y culturales; y, construir una imagen positiva de la mujer a través de los medios de comunicación.

La presidenta fundadora tiene amplia trayectoria en la administración pública y como docente universitaria, entre sus cargos destacan: Magistrada del Tribunal para menores; Consejera ciudadana propietaria del Consejo Estatal Electoral; Directora de Pro víctima de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Hidalgo; Directora del archivo general de notarías de Hidalgo; Contralora general del poder judicial del estado de Hidalgo y Secretaria técnica de la comisión de disciplina del Consejo de la Judicatura; profesora por asignatura en la licenciatura en Derecho de la UAEH; fue la primera mujer en formar parte de la Barra de

abogados del estado de Hidalgo. Otra destacada integrante fundadora de esta organización fue la C.P. Rosa María Martín Barba, militante panista, a su vez forma parte del Colegio hidalguense de sexualidad humana, A.C.; estuvo al frente de la región centro de la Federación mexicana de mujeres universitarias y fue Diputada local.

Dentro de la Asociación de universitarias de Hidalgo, algunas de las integrantes que han tenido cargos gubernamentales destacados o de representación popular, entre ellas: la psicóloga Martha Hernández Rojo que fue Directora general del Instituto de los adultos mayores; la abogada María Luisa Hernández Oviedo quien tiene el cargo de Magistrada presidenta de la Sala de Primera instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Hidalgo y fue Secretaria técnica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo; la abogada Mirna Esmeralda Hernández Morales que se desempeñó como Secretaria municipal de Pachuca, Contralora interna de la Procuraduría de Justicia del estado de Hidalgo, fue Directora general del Instituto Hidalguense de las Mujeres, Diputada federal y candidata por el PRI a la presidencia municipal de Pachuca; la médica Rocío Tello Zamorano que fuera Diputada local, la maestra en psicología Nora Hilda Cabrera Sierra actual Secretaria de vinculación con sociedad civil del PRI de Hidalgo (Partido Revolucionario Institucional, página web)

En Tezontepec de Aldama, el **Taller de asesoría y educación jurídica para mujeres**, creado en 1998 por Edelmira Lomelí Hurtado originaria de la Ciudad de México y quien estudió derecho en la UNAM sin conseguir titularse, surge con el fin de promover acciones para la formación de gestoras comunitarias y brindar asesoría legal a mujeres en condiciones de pobreza y discriminación (IFE, s/f). A través de breves sesiones de sensibilización dirigidas a mujeres informaban sobre sus derechos. En 2003 capacitó a Defensoras Populares a través del financiamiento de Convive-Inmujeres, pero la falta de recursos económicos propios impidió continuar con su labor una vez terminado el proyecto (Lau, 2006).

Casi seis años después del proyecto de Defensoras Populares en Tezontepec de Aldama, se constituye la asociación civil **Fuerza y corazón de la**

mujer hidalguense, el 18 de mayo de 2004 en el municipio de Ixmiquilpan, con el fin de promocionar y difundir los derechos humanos de las mujeres y de equidad de género (IFE, s/f). En su página web oficial se define como una “asociación no gubernamental, plural y sin fines de lucro, cuya función primordial está orientada al estudio, promoción y difusión de los Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo” (Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense, página web). El Valle del Mezquital es su área de acción principal y cuentan con un programa radiofónico de difusión estatal “Entre amigas” conducido por su fundadora, la abogada Erika Aracely Rodríguez Hernández, donde se desarrollan contenidos sobre “interculturalidad, migración, violencia, salud, economía e iniciativas que promuevan el desarrollo, siempre en clave femenina”. Erika Rodríguez fue Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres y es Diputada federal por el Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura.

En el mismo año, surge el capítulo para Hidalgo de la **Asociación mexicana de mujeres empresarias Pachuca y zona metropolitana** con la misión de fortalecer la actividad económica local en un marco de igualdad de oportunidades que permitan conquistar espacios en los ámbitos sociales, políticos y económicos para las mujeres. Se definen como asociación que agrupa a mujeres empresarias, sean propietarias o accionistas, de micro, pequeñas y medianas empresas que operan en la entidad (AMMJE, página web). Se encuentran agremiadas al Consejo Coordinador Empresarial y su directiva ha sido conformada en distintos periodos por empresarias locales: Gabriela Mendoza Álvarez, Nora Hilda Cabrera Sierra, Rosa Juárez Rojas y Sofía León Valencia.

Con figura jurídica de asociación civil, **En familia rompamos el silencio** se constituye el 11 de febrero de 2005 para “brindar atención integral inmediata a las víctimas de maltrato familiar o social, elevar la autoestima de las mujeres y de las personas de su entorno familiar y social, prevenir el fenómeno social de maltrato a nivel estatal” (IFE a, s/f). Administran un Refugio que pertenece a la Red Nacional de Refugios donde se asiste a mujeres, sus hijas e hijos, que a través de dictamen judicial y de salud, requieren de servicios especializados: atención especializada médica, jurídica, de psicología, educativa, de trabajo social. En un esquema

confidencial y de alta seguridad, brinda hospedaje y alimentación (Red Nacional de Refugios, página web). La gestión administrativa es de carácter mixto y se desarrolla mediante una estrategia de vinculación interinstitucional que provee del personal y apoyos diversos como servicios especiales sujetos a convenios con: la Secretaría de Salud de Hidalgo, el Sistema DIF Hidalgo a través de la Junta General de Asistencia Pública, la Presidencia Municipal de Pachuca, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, la Secretaría del Trabajo mediante el Instituto de Capacitación para el Trabajo, la Procuraduría General de Estado de Hidalgo, el Tribunal Superior de Justicia, y algunas instancias de la sociedad civil organizada como el Colegio Médico Hidalguense. Algunas de sus integrantes: Marycarmen Guevara Moctezuma; Ofelia Millán Juárez, María Leticia Vergara García quien presidió la Asociación de Mujeres Empresarias Pachuca y Zona Metropolitana; Mirna Esmeralda Hernández Morales que fuera Secretaria municipal de Pachuca, Contralora interna de la Procuraduría de Justicia del estado de Hidalgo, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres, Diputada federal y candidata por el PRI a la presidencia municipal de Pachuca; Nora Hilda Cabrera Sierra que es Secretaria de vinculación con sociedad civil del PRI de Hidalgo (página web del PRI). El Refugio a cargo de la asociación civil En Familia Rompamos el Silencio, en 2007, fue motivo de graves acusaciones de violencia institucional a través de la prensa, sin embargo, no tuvo consecuencias administrativas o legales (CIMAC, 2007).

En la localidad de Huitzila, Tizayuca, la **Casa de recuperación para mujeres renovación interior, A.C.**, desde 19 de abril de 2007, enfoca sus acciones a “reintegrar a la sociedad a todas aquellas mujeres que padezcan alguna enfermedad adictiva (alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, etc.) así como aquellas enfermedades que se deriven de las adicciones” (Sistema DIF Hidalgo, 2015). Su representante legal es Gregorio Lagos Tolentino y en el Buscador de Organizaciones de la Sociedad Civil de Indesol, el objeto de la asociación de acuerdo con su registro ante Notaría Pública es: “fungir como asesor en el encauzamiento en reintegrar a la sociedad a todas aquellas personas, sin importar sexo, que padezcan alguna enfermedad adictiva como

(alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, etc.)” situación que no concuerda con el registro del nombre que le da existencia, sin embargo, de según el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, esta organización ha recibido entre 2013 y 2015 la cantidad de \$300,568.00 por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Social en el Programa de Coinversión Social.

En el caso de **Mujeres unidas por Hidalgo** tiene por objeto “implementar programas de asistencia social con base en las necesidades observadas en grupos sociales determinados”. Fabiola Elías Gómez crea la asociación el 30 de enero de 2007. Uno de sus proyectos, en alianza con la presidencia municipal de Pachuca, fue la creación en 2011 de una “Bebeteca” en las instalaciones del Parque de Convivencia Infantil (Liliana Castillo, 2011)

El 8 de noviembre de 2008, se crea en el municipio de Tepeapulco **Somos mujeres solas y fuertes, A.C.** con el fin de dar “atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda, apoyando a personas sectores, regiones, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad de escasos recursos” (Indesol, Buscador de OSC) Su representante legal es Alejandra Silvia de la Cueva Guzmán, la presidenta fundadora es Florina Rojas Chávez que fuera Secretaria de organización del comité municipal del Partido Encuentro Social de Apan hasta el pasado mes de abril de 2016.

En el municipio de Emiliano Zapata, **Mujeres en movimiento de la sociedad, A.C.** se crea el 3 de diciembre de 2009 para “apoyar con servicios asistenciales o de beneficencia para el mejoramiento y calidad de subsistencia a grupos de mujeres marginadas, excluidas, violentadas, madres solteras y regiones urbanas y rurales permitiendo así el desarrollo integral de los beneficiarios, respetando siempre sus costumbres, estilos de vida y tradiciones.” (Indesol, Buscador de OSC) En 2013 obtuvo \$250,000.00 como parte del Programa para la constitución y operación de unidades de promoción de crédito, de la Dirección

general adjunta de promoción de negocios y coordinación regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2013).

Enlace ciudadano de mujeres indígenas In Yolotl Santa Ana Tzacuala A.C. se crea el 26 de junio de 2010 con el objeto de “preservar y difundir la tradición, cultural y ecológica, gestionar apoyos gubernamentales y no gubernamentales para dignificar y cubrir las necesidades, equidad de género, orientación legal y oportunidad de trabajo de la población indígena de manera enunciativa más no limitativa” (Sistema DIF Hidalgo, 2015) Su representante legal es María de Jesús Villegas Saavedra. De acuerdo con la información encontrada en su página de internet, el trabajo más desarrollado es sobre la promoción de salud, sexualidad y cuidados de la mujer en comunidades indígenas (Enlace ciudadano de mujeres indígenas, página web).

Rescatando mujeres, A.C. se constituye el 28 de junio de 2010 en la ciudad de Pachuca con el objetivo de “ayudar a mujeres que sufren violencia intrafamiliar, psicológica, sexual, de género, incluyendo la trata de personas y problemas emocionales como temor, angustia, depresión, rechazo y baja autoestima” (Rescatando Mujeres, página web). De acuerdo con la información del Directorio de Organizaciones Civiles de la Junta General de Asistencia del Sistema DIF Hidalgo, 2015) perteneciente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, ofrece servicios de consejería personal, matrimonial y familiar y de albergue para mujeres y niñas en situación de violencia. Una de las pocas asociaciones que atiende a personas víctimas de trata por ser un asunto tan delicado en términos de seguridad y salud de las personas, lo que exige atención altamente especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica de acuerdo con la Ley General de Víctimas (Cámara de Diputados, 2013). Su representante legal es María Elena de la O. Marcoida.

Expansión de mujeres, A.C. fue creada en el municipio de Tizayuca en mayo del 2011 con el propósito de “fomentar el desarrollo de las mujeres asegurando una capacitación o adiestramiento en el área que deseen, asegurando una enseñanza de principios y valores y comunicación a niños, atendiendo a discapacitados. Erradicando el hambre, proporcionando acceso a servicios

jurídicos, psicológicos y médicos con medicamentos esenciales a precios accesibles.” Sus fundadoras: Laura Islas Beltrán y Juana Escalona Martínez (Sistema DIF Hidalgo, 2015).

La asociación de **Mujeres en pie de lucha por sus derechos en Hidalgo, A.C.**, se forma con el fin de “buscar apoyo y dar asesoramiento a personas vulnerables que puedan tener la atención necesaria para mujeres, en centros hospitalarios, así como para que obtengan medicamentos gratuitos, para llevar a buen término el objeto de la asociación” Es creada el 27 de junio de 2011. (Sistema DIF Hidalgo, 2015). Su presidenta, Guillermina Arias León presentó ante la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, su solicitud de registro como candidata independiente para la elección de diputados del H. Congreso del Estado de Hidalgo (Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 2013).

En atención a grupos vulnerables, **Mujeres tejiendo redes para Hidalgo, A.C.** se crea el 11 de marzo de 2013 con el propósito de “elaborar estudios, análisis, trabajos técnicos, compilaciones, investigaciones, cursos, talleres, campañas de difusión, impresión y edición de toda clase de materiales de divulgación y comunicación social y toda clase de eventos la situación y problemática de los diferentes sectores donde implementara sus actividades promoviendo asistencia social a grupos vulnerables” (Sistema DIF Hidalgo, 2015). Su fundadora es María Dolores Monroy Bedolla, ex diputada local por el Partido Nueva Alianza en la LX Legislatura y quien presidió la Comisión de equidad de género.

La **Cámara nacional de la mujeres en Hidalgo, A.C.** es un órgano de vinculación entre empresas públicas o privadas y organizaciones sociales, enfocadas en generar proyectos de ayuda, servicio y productividad, dirigidos hacia el bienestar, desarrollo y crecimiento de la mujer y su familia. Cuentan con un Centro de Capacitación y de Formación Profesional avalado por la Secretaría de Educación Pública. Su registro de creación es el 3 de octubre de 2013 y como representante legal desde 2015 se encuentra Laura Téllez Olmos (Indesol, Buscador de OSC)

Fuerza, sentimiento y mujer, A.C., tiene como objetivo “buscar por todos los medios legales posibles, la igualdad de la mujer hidalguense, lograr el desarrollo personal de las mujeres para contribuir al desarrollo integral de la familia” (Secretaría de Salud y DIF Nacional, 2014, p. 122) Casi una década desde que inició actividades, su presidenta es Guadalupe Díaz Acevedo. No se cuenta con registro de fecha de creación.

Las asociaciones presentadas muestran un perfil general de asistencia social y de un formato de participación política a través de partidos políticos. Algunas de las integrantes formaron parte de la administración pública local, antes o después de su incursión en las organizaciones civiles, lo que evidencia el ejercicio de un liderazgo afín a las políticas gubernamentales, que no cuestionan los mecanismos de subordinación de las mujeres para establecer sus estrategias de acción; porque tal parece que asocian las expresiones de la desigualdad como la violencia contra las mujeres, la feminización de la pobreza, la discriminación, como un problema de falta de oportunidades.

b) Organizaciones de mujeres feministas

En este apartado se describen las organizaciones o expresiones colectivas que han mostrado de manera pública su posicionamiento político como feministas y que definen sus objetivos con relación al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, exigiendo cambios de conciencia y comportamientos, en la vida cotidiana o en las estructuras de ejercicio de poder.

Como primera expresión feminista en Hidalgo, el **Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl, A.C.** se crea en 1987, inicialmente como reclamo por la injusticia vivida por su fundadora María del Carmen Cruz Rincón, al ser víctima de violencia obstétrica e institucional, y más que tarde se constituiría formalmente como asociación civil con los siguientes propósitos, principalmente:

- Coadyuvar al fortalecimiento de la salud de la población a través de planes, proyectos, programas y acciones de investigación, capacitación, difusión, promoción y servicios de salud sexual, salud reproductiva y derechos productivos.
- Organizar campañas, reuniones conferencias, paneles, mesas redondas, foros, congresos estatales y nacionales, cursos de capacitación de los diferentes

aspectos de la salud sexual, salud reproductiva y derechos reproductivos y cualquier otra actividad que analice y fructifique con los propósitos de la asociación.

- Realizar estudios investigaciones, proyectos sobre la salud sexual, salud reproductiva y derechos reproductivos de la población que se puedan promover y ser apoyados para su realización en o por instituciones públicas, privadas y civiles.
- Realizar la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad para personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad. (Indesol, Buscador de OSC)

Su presidenta es doctora en Ciencias Sociales con énfasis en el área de Mujer y Relaciones de Género, por la Universidad Autónoma Metropolitana; ha dedicado su vida a la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres a partir de experimentar la negligencia médica y de un sistema de justicia anquilosado, indiferente y corrupto; pero también al ser acompañada en sororidad por otras mujeres. Escribe la académica Elvira Hernández Carballido (2010):

“Cíhuatl no es una organización más. Su creación es resultado de la experiencia traumática de una mujer, Carmen Rincón Cruz, quien, en 1987, cuando tenía 27 años de edad, vivió la realidad de una hija que nació muerta y la extirpación del útero, lo que la convirtió en una mujer infértil en cuanto a la reproducción biológica y excepcionalmente fértil en cuanto a su trabajo a favor de las mujeres.”

Durante casi cinco años que duró el litigio judicial, Carmen Rincón Cruz ganó por primera vez en el país una demanda por violación a derechos reproductivos. A partir de estos episodios, toma fuerza su trabajo por la defensa de los derechos de las mujeres.



María del Carmen Rincón Cruz. Imagen tomada de la publicación digital Sin Embargo.

En 1994, la activista acude en representación del país a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que se realizó en El Cairo, Egipto. Un año más tarde, en 1995, sus integrantes participaron de forma activa en la organización del Foro estatal de la mujer, asimismo, Cíhuatl se integró al Grupo interinstitucional de salud reproductiva del estado de Hidalgo, coordinado por la Secretaría de Salud. Es parte de la Red Mundial por los Derechos Reproductivos y de la Red Latinoamericana de Salud (Hernández Carballido, 2010).

La periodista y feminista también, Tania Eréndira Meza Escorza (2013) escribe en su columna periodística *Meza de redacción* sobre los logros de la agrupación:

“...llevar al congreso local la primera iniciativa ciudadana sobre Interrupción Legal del Embarazo (ILE), conseguir nuevas causales y una significativa ampliación de plazo para la ILE de las hidalguenses e implementar la Red Comunitaria contra la Violencia hacia las Mujeres, con la cual se ha brindado atención psicológica y legal a cientos de mujeres de muy escasos recursos. Aunado a ello, Carmen ha sido una de las muchas feministas que en esta ocasión nos sumamos desde la sociedad civil al trabajo gubernamental para la tipificación del feminicidio, la armonización de los códigos y la implementación del Plan de Intervención.”

Para Otilia Gonzala Sánchez Castillo integrante fundadora del grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl: “es la primera asociación civil en abordar el tema de violencia contra las mujeres” (O.G. Sánchez, comunicación personal, octubre de 2015)

El 21 de noviembre de 2001, organizó el foro sobre “Los derechos reproductivos en el ámbito legislativo”. Un segundo foro se realizó el 29 de mayo de 2002. Como resultados de ambos foros se aprobó el Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 154, 157 y 158 del Código Penal para el estado de hidalgo, mismo que fue presentado ante el pleno del Congreso local, el 12 de junio de 2002. Tras diversas actividades de cabildeo legislativo para impulsar la aprobación de los acuerdos derivados de ambos foros, finalmente, el día 14 de julio de 2004 se presentó la iniciativa de decreto que reformó los artículos 157 y 158 fracción segunda y se adiciona las fracciones IV y V al artículo 158 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, retomando parte de los argumentos y reformas en materia de aborto, presentados en el proyecto elaborado por la asociación civil Grupo de Mujeres de Pachuca “Cihuatl”. (Sánchez Castillo, s/f)

Recientemente, Carmen Rincón Cruz ha dado mayor impulso establecimiento de una agenda de género articulada con las instituciones gubernamentales a partir del intercambio de experiencias y del diálogo constructivo. Para ello creó el Conversatorio de las mujeres de Hidalgo desde donde se han construido acuerdos importantes para institucionalizar la perspectiva de género a favor de los derechos de las mujeres. Participan otras activistas feministas y mujeres de la academia.

Diez años después de la irrupción de Cíhuatl en el espacio público, surge en Tizayuca el **Proyecto de televisión independiente A.C.** el 16 de octubre de 1997. Al frente se encuentran las feministas Martha Canseco González y Carmen Campos (Indesol, Buscador de OSC) Dedicadas a la producción de medios audiovisuales han priorizado los contenidos para difusión de los temas de equidad de género y prevención de la violencia, principalmente. Ha trabajado con instancias del gobierno estatal como el Instituto de acceso a la información pública gubernamental de Hidalgo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, el

La agrupación desarrolló proyectos de sensibilización sobre formación ciudadana y promoción de la participación política de las mujeres. En 2008 elaboraron “Democracia incluyente; impulsando la ciudadanía plena de las mujeres hidalguenses” en coordinación con la Junta ejecutiva local del Instituto Federal Electoral, en ese entonces. Asimismo, junto con el Fondo Semillas, organización de carácter internacional, en 2009 obtienen la beca de liderazgo joven “Semillas” lo que les permite implementar un proyecto de sensibilización en idioma otomí sobre derechos sexuales y reproductivos en el municipio de Ixmiquilpan, dirigido a las y los adolescentes indígenas (IFE, s/f).

Con el apoyo financiero de la Fundación Rostros y Voces, implementan el proyecto “Derechos de las usuarias en salud sexual y reproductiva” en los municipios de Francisco I. Madero y Pachuca de Soto, en centro de salud y Hospital Gineco-obstétrico, respectivamente (IFE, s/f). La actividad de capacitación y formación en derechos humanos y prevención de la violencia se extendió a otros municipios como Zimapán, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Actopan, entre otros (Cofemhi, página web).

A través del Fondo de impulso al desarrollo de las instancias municipales de la mujer del Inmujeres capacitaron personal de la administración pública en los temas: Institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal, presupuesto públicos con perspectiva de género, elaboración de diagnósticos sobre derechos humanos de las mujeres en los municipios de Tezontepec de Aldama, Mixquiahuala de Juárez y Acatlán. Con la Academia hidalguense de educación y derechos humanos, A.C. integraron el proyecto “Formadores de defensores comunitarios en derechos humanos” (IFE, s/f).

Dentro de dinámica institucional, integraron el Subcomité de Equidad de Género que de manera normativa señala la participación de organizaciones de la sociedad civil junto con las instancias que tienen qué ver con el tema: Procuraduría de Justicia, Secretaria de Salud, Sistema DIF Hidalgo, Secretaría de Educación, Instituto Hidalguense de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social y Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Desde 2009 cuando inician las actividades del Observatorio de violencia social y de género en Hidalgo por parte de la Academia hidalguense de educación y derechos humanos, A.C., el tema de los feminicidios se retoma pero se hace importante énfasis ante la nueva oleada de casos de asesinatos violentos de mujeres en la entidad así como en Tabasco, Oaxaca, Chiapas y el Estado de México entre 2011 y 2012 (Parametría, s/f) Sin embargo, las actividades inician antes, a través de los talleres y cursos llevados a cabo en las instancias gubernamentales, de nivel estatal y municipal; a partir de que la Colectiva Feminista Hidalguense se crea, se encargó de hacer visible el tema que de la mano de otras activistas comenzaron a documentar:

“Hace muchos años el feminicidio lo empieza a documentar Elsa Ángeles [Vera]. Después Elsa Ángeles se va más a la academia y no había quien tomara el tema de feminicidio. Lo tomamos nosotras desde la Colectiva”. (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).

En el marco de un 8 de marzo de 2011, al finalizar el evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, las activistas de la Colectiva feminista hidalguense y la Red por los derechos sexuales y reproductivos de Hidalgo abordan y piden a la presidenta del patronato del Sistema DIF Hidalgo, Laura Vargas Carillo, retomar el tema del feminicidio ya que en el foro organizado en el Congreso local para determinar la pertinencia de incluir el feminicidio en la legislación algunas opiniones consideraron inviable tal propuesta para Hidalgo, en ese momento la funcionaria lo pronuncia públicamente como un tema de emergencia (Varela, 2011).

Derivado de este episodio público, las feministas son invitadas a reunión con las y los legisladores locales para realizar las modificaciones al código penal local: Otilia Gonzala Sánchez Castillo de la Constituyente Feminista de Hidalgo; Elsa Leonor Ángeles Vera profesora de la UAEH e integrante de la Asociación mundial de mujeres periodistas y escritoras capítulo Hidalgo; Sandra Mendoza Rodríguez por parte de la Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red; Alba Adriana Jiménez Patlán y Bertha Rodríguez Miranda de la Colectiva

Feminista de Hidalgo; y, Tania Meza Escorza de la Agencia Informativa Desde Abajo. El problema fue que ante el cambio de administración y de representantes populares, el diálogo se interrumpió, pero fue retomado para el siguiente sexenio y trienio, respectivamente donde se concretaría la tipificación en el código penal para el estado de Hidalgo. Para entonces, esta agrupación detiene su dinámica de trabajo:

“La Colectiva Feminista llega a un periodo, más o menos 2012, donde se queda ya inactiva... y entonces hasta ahí queda el trabajo de incidencia, porque la Colectiva su trabajo era más de la construcción de ciudadanía, la participación política de las mujeres; ese era más municipal, era más trabajo municipalista...” (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).

Como grupo y en alianza con otras organizaciones, las feministas lograron posicionar el tema de feminicidio y violencia sexual; luego, su camino las llevó a formar parte de otros escenarios:

- Alba Adriana Jiménez Patlán es la actual directora de la Red nacional por los derechos sexuales y reproductivos en México
- Griselda Arroyo Rodríguez coordina las estrategias de la Red por los derechos sexuales y reproductivos en el Valle del Mezquital
- Adriana Arreguín Tello junto con Leticia Martínez conforman la asociación civil Red juvenil de contraloría social y equidad de género, y se integran a los trabajos del Instituto de Desarrollo Local y Educación, S.C.
- Bertha Miranda Rodríguez dirige la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo

En 2005, la **Red por los derechos sexuales y reproductivos de México** se establece en Hidalgo para coordinar acciones de “promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, las y los jóvenes en México” (Ddeser, página web). Con una metodología en formación de líderes han capacitado a grupos de mujeres replicadoras en algunas entidades federativas. El perfil es heterogéneo: indígenas, universitarias, jóvenes, representantes de medios de comunicación y sindicatos.

Desde su llegada a Hidalgo, la Ddeser empieza a pugnar, junto con el Grupo de mujeres de Pachuca Cíhuatl y la Constituyente feminista de Hidalgo, para incluir en el código penal local la causal de violación en el tema de aborto. Hasta el año 2002 la punibilidad señalada en el artículo 158 se excluía siempre que la interrupción del embarazo se autorizara y practicara dentro de los setenta días a partir de la concepción, por lo que las organizaciones feministas comienzan a poner en discusión ampliar el periodo a noventa días y sobre la causal de malformaciones congénitas y genéticas hasta ese momento inexistente. De acuerdo con la activista Bertha Miranda Rodríguez, representante en Hidalgo de la DDESER, las activistas con un papel activo y determinante en el cabildeo con integrantes de la LIX legislatura del Congreso local, fueron Carmen Cruz Rincón y Otilia Gonzala Sánchez Castillo. El logro es importante:

“Se modifican las causales, el Código Penal no despenaliza pero si hay un artículo, el 158, donde menciona que el aborto no sería punible bajo estas circunstancias. Eso es un gran avance...Ellas son las grandes impulsoras en materia de derechos sexuales y reproductivos que le dan un vuelco total al Código Penal.” (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).

Sin embargo, el texto jurídico vigente conserva una barrera legal que las activistas no previeron: “el aborto no será punible siempre que... el hecho se haya denunciado antes de tenerse conocimiento de esta [la concepción]” (Congreso del Estado de Hidalgo, código penal última reforma 2013)

La Red por los derechos sexuales y reproductivos a la par comienza a fiscalizar los servicios de salud respecto a derechos sexuales, reproductivos y anticoncepción; indagan sobre la disposición y uso informado de la píldora de emergencia en la entidad. Para 2010 presentan los resultados de su investigación ante otras organizaciones de la sociedad civil en Hidalgo, encontrando discriminación en el trato a las y los adolescentes y desabasto de métodos anticonceptivos. Sin lograr interlocución con el secretario de salud de ese momento, las activistas realizan un acto de protesta: clausuran de forma simbólica

las oficinas de la Secretaría de Salud y convocan a rueda de prensa que tuvo eco a nivel nacional en el periódico Reforma.

De esta forma, logran presentar los resultados de sus investigaciones ante personal de la Secretaría de Salud. Una consecuencia posterior es que se establece convenio de colaboración con la encargada del Departamento de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud, la Dra. María Concepción Carmona Ramos, para capacitar al personal de salud entre 2010 y 2016 en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como de sensibilizar sobre derechos humanos de las mujeres. En ese periodo se capacitaron cerca de 500 profesionales de la medicina, personal de primer nivel, de las 17 jurisdicciones.

Con el fin de incorporar aspectos del marco legal de los derechos sexuales y reproductivos a este proceso de capacitación, se alían con grupos que a nivel nacional e internacional tienen amplia experiencia de intervención: el Grupo de información en reproducción elegida, GIRE; y con IPAS-México⁶⁷. Así se describe en la columna “Sin Dobleces”:

“La SSAH protocolizó un Convenio de colaboración con la asociación civil IPAS México, el sábado 28 de mayo...El trabajo de IPAS en coordinación con la Secretaría de Salud de Hidalgo, ha permitido contar con servicios seguros y de calidad, en algunos hospitales públicos de Hidalgo, para el acceso al aborto legal en los supuestos que establece el Código Penal de Hidalgo” (Sánchez Castillo, 2011)

Durante las sesiones de capacitación, se abordaron los contenidos de las Normas Oficiales sobre las que se rige el actuar del personal, entre ellas: la NOM046 sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; la NOM05 De los servicios para la planificación familiar; la NOM047 Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad; la

⁶⁷ En su página oficial de internet se definen como: “una organización internacional no gubernamental dedicada a eliminar las muertes y discapacidades evitables atribuibles al aborto inseguro. Con alianzas locales, nacionales e internacionales, Ipas trabaja para asegurar que las mujeres puedan obtener servicios seguros y respetuosos de atención integral del aborto, que incluyan consejería y anticoncepción para evitar futuros embarazos no intencionales.” Consultado en: <http://www.ipas.org/es-MX/Who-We-Are.aspx>

NOM06 Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Asimismo, se informó sobre las nuevas estrategias en la práctica del aborto: la aspiración manual endouterina y la aspiración electrónica, con el propósito final de eliminar la práctica del legrado.

Se renueva el estilo de “hacer política” de las activistas de la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo consiguen establecer diálogo y alianzas con funcionarias clave en el tema que les interesa dentro de la Secretaría de Salud.

- Lic. Edna Geraldina García Gordillo, Secretaria de Salud⁶⁸
- Dra. Ana María Tavarez Jiménez, Subsecretaría de Salud
- Lic. Miriam Veras Godoy, Directora de políticas y estrategias en salud pública
- Dra. Ma. Concepción Carmona Ramos, Directora de salud sexual y reproductiva
- Dra. Oralia Cisneros López, responsable del Programa Caravanas de la salud
- Dra. María Dolores Osorio Piña, Subsecretaría de Salud

En el caso del Instituto hidalguense de las mujeres, establecen diálogo y trabajo colaborativo con la Directora General, Lic. Concepción Hernández Aragón. A nivel municipal, coordinan las campañas “Ser madre no es juego de niñas” y “Que la hormona no le gane a tu neurona” con el Sistema DIF de Pachuca, a través de la presidenta del patronato, C.P. Gabriela Castañeda Badillo y de la Directora ejecutiva Mtra. Alma Ramírez de la Vega, dirigida a población joven, que más tarde se replicaría a nivel estatal durante 2014 a 2016 a solicitud de Guadalupe Romero Delgado, presidenta del patronato del Sistema DIF Hidalgo. De ello, señala la feminista Bertha Miranda Rodríguez:

“No a todas las organizaciones nos gusta la parte institucional, pero a veces es bueno también poder construir desde la institución porque logras alianzas de impacto... sabemos que los funcionarios *la riegan* pero si tú atacas inmediatamente, no va a funcionar, sólo vas a polarizar... te acercas, negocias y

⁶⁸ Bertha Miranda Rodríguez reconoce a Geraldina García como pieza fundamental para la incorporación de la NOM046 en la Secretaría.

acompañas, y entonces cuando ves ya hiciste algo.” (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).

Sin embargo, en 2015, la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo denuncia de forma pública en un evento frente a ONU mujeres México, Unicef México, Inmujeres, Indesol y Conapo, que en Hidalgo se había creado el Grupo interinstitucional de prevención del embarazo adolescente sin la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil. Tal acción provoca que en días posteriores el Consejo Estatal de Población haga la invitación para que la Ddeser y la agrupación Proyecto de televisión independiente de las feministas Martha Canseco González y Carmen Campos Montiel se incorporen a los trabajos en el marco de la Estrategia Nacional para la prevención del embarazo en adolescentes, ENAPEA. La metodología de intervención que se ha diseñado en conjunto incluye componentes de multiculturalidad y de violencia sexual, además, las feministas acotaron el uso del lenguaje incluyente para modificar los términos en que se encontraba redactada la ENAPEA (B. Miranda, comunicación personal, 8 de noviembre de 2016).



Bertha Miranda Rodríguez. Imagen tomada de página personal de red social.

Las estrategias utilizadas por las activistas se encuentran entre la protesta pública y la negociación con las autoridades. En ambos casos, desde el año 2005 han logrado intervenir para posicionar su agenda.

Casi en paralelo, la activista Maricela Hernández García crea en 2006 la agrupación **Hermanas mayores, sembradoras de derechos, Hermased**, para promover y defender los derechos humanos de las personas adultas mayores, a través de talleres de sensibilización y campañas de difusión; no obstante, en sus actividades incluyen a grupos de jóvenes de nivel secundaria y bachillerato con el fin de propiciar la toma de conciencia respecto al trato digno y respetuosos de las personas adultas. Con una ideología política muy clara:

“Somos de izquierda, somos activistas, somos apartidistas (aunque alguna vez estuvimos en MORENA hace muchos años, pero ya no estamos). Somos apartidistas... esto somos nosotras.” (M. Hernández García, comunicación personal, 24 de septiembre de 2015).



Maricela Hernández García. Imagen tomada de página personal de red social.

Hermased nace con el respaldo de la Academia hidalguense de educación y derechos humanos A.C. Sus integrantes tienen una formación profesional multidisciplinar; son jubiladas o activas y trabajan por colocar en la agenda pública el tema del envejecimiento activo, entre ellas: María del Carmen Arriola Miranda, Otilia Gonzala Sánchez Castillo, Hilda Cruz Aguilar, Reina Torres Juárez, quienes a su vez forman parte de la Academia y desde donde participaron de manera determinante en el proceso de solicitud de alerta de género por los feminicidios de la región Tula-Tepeji hacia el año 2013.

Por otra parte, en 2006 la **Red de mujeres para la promoción de la equidad de género** comienza a operar en el municipio de San Bartolo Tutotepec con el propósito de “impartir talleres de información a las comunidades indígenas, trabajar con población rural y urbana en temas como: derechos de la mujer, equidad de género, prevención de embarazo y prevención de violencia”. Además, cuentan con servicio de asistencia jurídica en temas de violencia y derechos humanos y buscan referir casos de violencia familiar a otras instancias (Conavim, sitio web).

Entre los proyectos que han ejecutado en la región otomí-tepehua, destacan (González Hernández, 2013, págs. 27-31):

- Procesos de sensibilización a través de talleres con distintos temas y el lengua materna:
- Proyecto vigencia, protección y tutela de los derechos familiares a favor de jóvenes indígenas de comunidades de alta y muy alta marginación, creado con el fin de prevenir el embarazo en adolescentes y promover una paternidad responsable.
- Proyecto Defensa integral en materia jurídica y psicológica, dirigido a mujeres indígenas.
- Comité regional para la prevención del delito en los municipios de Huehuetla y Tenango de Doria.
- Creación de una Red de promotoras comunitarias para la equidad de género.
- Observatorio de violencia social y de género en el municipio de San Bartolo Tutotepec.

- Plan de excarcelación, defensoría, asesoría y representación de indígenas Otomíes, Nahuas, Tepehuas y Totonacos internos en los Reclusorios de Tenango de Doria, Hidalgo y Huauchinango, Puebla.
- Plan para prevenir la trata de personas en los municipios de Tenango de Doria y San Bartolo Tutotepec.
- Encuesta sobre tipos de violencia identificados por mujeres de San Bartolo Tutotepec.

Es destacable que para lograr concretar sus actividades han desarrollado estrategias de alianza y coordinación con instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y con otros actores sociales. Por ejemplo, junto con la Colectiva feminista hidalguense Graciela Hierro, la Constituyente feminista de Hidalgo, la Red de Derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo y la Asociación mexicana de mujeres organizadas en red (AMMOR-Hidalgo), forman parte de la Red unida de organizaciones de la sociedad civil de Hidalgo, integrada por cerca de 60 organizaciones y que emerge en 2005 con pretensiones de incidencia en política pública (Ordaz, 2013)

La Red de mujeres para la promoción de la equidad de género forma parte de Visión indígena A.C., y es el mecanismo con que cuenta para organizar a las mujeres en labores productivas, desde los aspectos de justicia indígena, combate a la pobreza, incidencia en política pública y la formación ciudadana (Vargas González, 2011).

Por otro lado, la **Constituyente feminista** llega a Hidalgo en 2007 a través de la feminista Otilia Gonzala Sánchez Castillo. Si bien no cuenta con una estructura jerárquica o administrativa formal, algunas feministas que participan en otras asociaciones, en su mayoría de carácter mixto como la Academia hidalguense de educación y derechos humanos A.C., se integran a las actividades desarrolladas tal como la realización de reuniones de análisis sobre tópicos relacionados con el Estado, la reforma del Estado, el concepto Constitución y las leyes estatales, para armonizar la legislación con los compromisos

internacionales, desde una perspectiva política de izquierda (Constituyente Feminista, página web).



Otilia Gonzala Sánchez Castillo. Imagen tomada de página personal de red social.

La activista tuvo la oportunidad durante cuatro años de escribir sobre los avances y retos de la organización en su columna de opinión “Sin Dobleces”, publicada en el periódico de circulación estatal Síntesis de Hidalgo. Por ejemplo, al respecto de los objetivos de la Constituyente feminista de Hidalgo cita: “Constitucionalizar los derechos de las humanas y humanos” y “Abrir los espacios de poder para que las mujeres seamos consideradas en las políticas públicas de los tres niveles de gobierno” (Sánchez Castillo, 31 de octubre de 2007). En esa misma publicación señaló como uno de los principales avances del grupo que encabeza:

“La articulación entre las feministas que trabajamos en diferentes espacios y en diferentes organizaciones. Esto ha permitido replantearnos nuestro quehacer feminista y establecer un espacio de reflexión de acción conjunta.”

Se apuesta por un estilo renovado de relación entre mujeres y hombres pero también entre ciudadanía y gobierno.

Otilia Gonzala Sánchez Castillo es descrita como una importante activista feminista en la entidad, defensora de los derechos humanos, quien forma parte de distintas agrupaciones o redes civiles: Academia de Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.; Hermanas mayores, sembradoras de derechos Hermased A.C.; Pacto por la vida y la libertad de los derechos de las mujeres; Conversatorio de las Mujeres de Hidalgo; Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas. Ingeniera industrial de profesión que gusta del análisis de leyes y mandatos normativos; ha sido líder del Sindicato Independiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia Hidalgo, es Bibliotecaria del INAH en Hidalgo; a los 16 años de edad fue columnista de El nuevo gráfico, en El sol de Hidalgo al lado de Aída Suárez, del periódico Síntesis de Hidalgo, de la Agencia Informativa Desde abajo (en línea) junto con Tania Meza Escorza, y eventualmente escribe para El independiente de Hidalgo (O.G. Sánchez, comunicación personal, octubre de 2015)

La Constituyente feminista de Hidalgo ha demostrado su interés en incidir en políticas públicas a favor de los derechos de las mujeres, es decir, que su participación y acción lleve a que la perspectiva de género, desde un pensamiento feminista, sea una estructura transversal a nivel constitucional buscando la renovación, sustantivamente incluyente, del Pacto Social. Por ello, han establecido acercamiento con las autoridades locales, a veces de confrontación y choque, otras, de alianza y cooperación; insistiendo desde la debida argumentación del marco jurídico de derechos humanos según los acuerdos y tratados

internacionales en la materia para expresar sus preocupaciones y formular soluciones.⁶⁹

Tabla 3. Propuestas, demandas y acciones de las feministas en Hidalgo	
Acción / Tema	Fuente / Fecha
<p>En el marco del “Congreso Nacional Legislativo a Favor de las Mujeres: igualdad ante la ley, no violencia en la vida”, en Hidalgo se presentaron ante los tres órdenes de gobierno nueve propuestas de reforma al Código Penal y doce para la Ley para la Familia:</p> <p>a) Código Penal para el estado de Hidalgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adicionar una Fracción V en el Artículo 147, del Capítulo III Disposiciones comunes para los delitos de homicidio y lesiones, del Título Primero Delitos contra la vida y la salud personal, del Libro Segundo, para considerar al homicidio y las lesiones calificadas cuando se cometan contra personas del sexo femenino o por motivos de discriminación. 2. Derogar el Capítulo III Rapto y los Artículos 169 y 171, del Título Tercero Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, ya que este delito está considerado como Trata de Personas, de acuerdo a la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, además, ya se encuentra en el Artículo 163 del mismo ordenamiento el delito de Privación Ilegal de la Libertad. 3. Adicionar un Capítulo VII denominado Contra la Discriminación y el Artículo 175 Bis, al Título Tercero Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, para considerar el delito de Discriminación. 4. Adicionar un tercer párrafo al Artículo 179 del Capítulo I Violación, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, con el fin de definir la cópula como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. 5. Adicionar una Fracción V en el Artículo 181 del Capítulo I Violación, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, para que se considere como agravante, cuando la violación sea cometida por un servidor público o ministro de un culto religioso. 6. Adicionar en el Capítulo II del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual de los Artículos 182 Bis y 182 Ter, para considerar los delitos de uso de óvulos sin consentimiento, así como cuando se provoque la esterilidad sin consentimiento. También se considera la sanción e inhabilitación para profesionistas o servidores públicos que cometan estos delitos. 7. Modificar el nombre del Capítulo III Actos Libidinosos, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, por el de Abuso Sexual, dado que la descripción de las conductas en él comprendidas corresponde a este delito. 8. Adicionar el Artículo 230 Bis y reformar el Artículo 231 del Capítulo I Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, del Título Octavo Delitos contra la familia, con el fin de 	<p>Columna “Sin Dobleces” en Síntesis de Hidalgo (17 de diciembre de 2008)</p>

⁶⁹ Como lo expresa Giandomenico Majone (2005, p. 35) respecto a la etapa de deliberación en la construcción de políticas públicas: “En forma escrita u oral, la argumentación es esencial en todas las etapas del proceso de formulación de políticas”. En el proceso continuo de mutua persuasión, no se olvide que “la política pública está hecha de palabras”.

considerar como delito las conductas encaminadas al no cumplimiento de las obligaciones alimentarias tanto del obligado alimentario, como de terceros que participen en ello, así como reformar el Artículo 231 para efecto de considerar este delito.

9. Derogar el Capítulo VIII Adulterio y el Artículo 243 del Título Octavo Delitos contra la familia, para que el adulterio sea considerado únicamente como causal de divorcio.

b) Ley para la Familia de Hidalgo

1. Reformar el Artículo 5, del Capítulo I Disposiciones Generales, del Título Segundo Del Matrimonio, para que la definición de la función de la familia establezca de manera más precisa sus fines.

2. Reformar en el Capítulo I, el Artículo 8, definición de la institución jurídica de matrimonio, con la finalidad de que sea congruente con lo que establece el artículo 4° de la Carta Magna.

3. Derogar la fracción II del artículo 28 y la fracción VII del Artículo 39, del Capítulo IV De la Formalidades para Contraer Matrimonio, ya que en la práctica los exámenes médicos que suelen realizarse como prematrimoniales, no son idóneos para detectar o determinar la existencia de la gran mayoría de enfermedades crónicas, contagiosas o hereditarias más comunes en la actualidad, por lo que ya no sirven para el propósito para el que fueron previstos por el legislador original de la Ley para la Familia. Por otro lado, la mayoría de las enfermedades que pueden detectarse a través de ellos, como la tuberculosis o la sífilis ya no son incurables y por ende ya no representan el peligro para la salud pública que tenían en el pasado. Aunado a la existencia de médicos y laboratorios que expiden dichos certificados con ligereza y sin siquiera haber realizado los exámenes.

4. Reformar el artículo 40 del Capítulo V De los Deberes, Derechos y Obligaciones de los Cónyuges, con la finalidad de dar congruencia al capítulo correspondiente y cambiar el término de esposos por cónyuges.

5. Reformar los Artículos 41 y 43, del citado Capítulo V, relativos a las obligaciones de los cónyuges, con la finalidad de ser congruente con la definición jurídica del matrimonio.

6. Reformar el Artículo 48 del Capítulo V De los Deberes, Derechos y Obligaciones de los Cónyuges, para garantizar el respeto al derecho de las mujeres y los hombres unidos en matrimonio de ejercer la actividad o profesión que elijan.

7. Reformar el Artículo 101, del Capítulo I Del Divorcio Necesario, del Título Tercero Del Divorcio redacción del concepto de divorcio, pues su naturaleza jurídica es únicamente disolver el vínculo matrimonial.

8. Que las causales de divorcio sean, primordialmente, las relacionadas con las diversas formas de violencia, con el fin de salvaguardar la vida, integridad y seguridad de la o el cónyuge, las hijas e hijos y la negativa a aportar lo necesario para la subsistencia de la familia y la educación de hijas e hijos, en tal sentido es necesario reformar el artículo correspondiente, para lo cual se sugiere reformar las fracciones VII, VIII, XII y XV del artículo 103 del mismo Capítulo I, así como adicionar las fracciones XVII y XVIII, para contribuir a erradicar los casos de violencia familiar dentro del matrimonio, en la que ese tipo de comportamientos constituya, en sí misma, una causal de divorcio.

9. Reformar el Artículo 108, así como adicionar otras medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, tendientes a promover la equidad de género y a erradicar la violencia familiar.

10. Modificar el Artículo 143, del Capítulo Único Del Concubinato, del Título Sexto Del

<p>Concubinatos, figura del concubinato, para generar igualdad entre los concubinos.</p> <p>11. Incorporar en el Código Civil la figura jurídica de Pacto de Solidaridad, por lo que se considera adicionar el Título Sexto Bis Del Pacto Civil de Solidaridad, así como el Capítulo I Disposiciones Generales y Artículo 147 Bis.</p> <p>12. Adicionar un Título Décimo Cuarto De la Violencia Familiar, así como el Capítulo Único y los Artículos 478, 479, 480 y 481 para establecer el derecho a todo individuo a que se le respete su integridad física, psíquica, económica y sexual por parte del resto de los integrantes de la familia. Así como para establecer la definición civil de violencia familiar, indicar que otras conductas se consideran violencia crear la obligación de la reparación del daño por parte de quien genere violencia familiar.</p>	
<p>En el marco de la campaña “Dieciséis día de activismo contra la violencia hacia las mujeres”, que inicia el 25 de noviembre y termina el 10 de diciembre, se entregó al gobernador estado de Hidalgo, Miguel Ángel Osorio Chong; al Coordinador de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, diputado. Roberto Pedraza Martínez; y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del estado de Hidalgo, magistrada Alma Carolina Viggiano Austria, una carta en la que se les presenta una serie de demandas en materia de los derechos humanos de las mujeres.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar los derechos de las mujeres a vivir libre de la violencia y castigar tales actos, sean por parte de actores estatales y no estatales:<ol style="list-style-type: none">a) Elevar a rango constitucional en el estado de Hidalgo, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.<ul style="list-style-type: none">• Publicar una fe de erratas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, en su artículo 9, fracc. II, el cual debe ser eliminado, ya que está en controversia con la fracción III del citado artículo.• Modificar la Ley en comento para incorporar la participación de las mujeres de la sociedad civil organizada tanto en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como para la elaboración del Programa Integral señalado en la Ley. Así mismo, integrar de manera expedita dicho Sistema y elaborar el Programa Integral, ya que se ha rebasado el plazo señalado en los transitorios segundo y cuarto de la Ley mencionada.• Elaborar y publicar el Reglamento de esta Ley, ya que también se ha rebasado el plazo señalado en el Transitorio Tercero de la misma.• Realizar las modificaciones pertinentes al marco legal del estado de Hidalgo, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.• Incorporar las propuestas de reformas legislativas al Código Penal para el Estado de Hidalgo y a la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, elaboradas en el marco del “Congreso Nacional Legislativo a favor de las Mujeres : igualdad ante la Ley, no violencia en la vida” realizado en 3 sedes regionales y una nacional, durante el periodo septiembre a noviembre del año en curso, convocado por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, el Senado de la República, LX Legislatura, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujeres, UNIFEM, y Proyectos Mujer, A.C., ProMujer, las cuales se anexan al presente.• Dotar de presupuesto para la implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2009.2. Asegurar la igualdad de género y proteger los derechos humanos de las mujeres:<ul style="list-style-type: none">• Aumentar los fondos para la igualdad de género y acciones afirmativas a favor de	<p>Columna “Sin Dobleces” en Síntesis de Hidalgo (26 de noviembre de 2008)</p>

<p>las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y publicar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, considerando también los recursos presupuestales pertinentes para su implementación dentro del ejercicio fiscal 2009. • Elaborar el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y de los municipios para el 2009, considerando como eje transversal el principio de equidad de género, así como los recursos etiquetados para acciones afirmativas a favor de las mujeres en todos los programas del sector público del estado de Hidalgo. • Aumentar de manera significativa la destinación de recursos presupuestarios para la eliminación de la discriminación contra las mujeres, la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres. • Facilitar un mayor acceso de las mujeres a los recursos financieros mediante la promoción de oportunidades de empleo y acceso a capital, préstamos y programas de crédito así como asegurar que las leyes con respecto a la posesión de propiedad y la herencia no sean discriminatorias hacia las mujeres. • Transparentar y rendir cuentas de los recursos destinados a las mujeres: montos, programas, ejercicio, etc., a nivel estatal y municipal. <p>Hacen el llamado desde la exigencia internacional hacia los gobiernos nacionales y locales de rendir cuentas y respetar los compromisos signados en los pactos y acuerdos internacionales del sistema de las Naciones Unidas.</p>	
<p>Las organizaciones de la sociedad civil de Hidalgo: Acaderh, Agencia Informativa Desde Abajo, Colectiva Feminista “Graciela Hierro”, Constituyente Feminista de Hidalgo, Jóvenes con Voz, Ciudadan@s con Rostro, Ddeser, Fondo Semillas, Pro Derechos de la Mujer, elaboraron y presentaron el 29 de julio de 2009 a las y los candidatas a una diputación federal por la entidad, una <i>agenda a favor de las mujeres</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma del Estado: Garantizar el estado laico, ampliando su definición en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como a través de una Ley Reglamentaria. - Violencia: creación de un cuerpo policiaco especializado en violencia de género. - Salud: respeto a la salud reproductiva y derechos reproductivos homologando las legislaciones federal y estatales con la del D.F. en materia de aborto, manteniendo la anticoncepción de emergencia tanto en la Norma Oficial como en el cuadro básico de medicamentos, así como incorporando un capítulo específico en la Ley General de Salud. - Institucionalización: aplicar el enfoque de género de manera transversal, y en particular en lo relativo a los presupuestos y cuenta pública. - Fortalecimiento de la Democracia: introducir la idea de paridad en la Constitución; modificar la legislación electoral federal y estatales para evitar las y los ‘chapulines políticos’ y obligar a que concluyan su mandato antes de optar por otro puesto de elección popular; elaborar la Ley General de Participación Ciudadana, que incluya el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato y la iniciativa popular, entre otras...” <p>De 48 invitaciones hechas, sólo 5 candidatas y 1 candidato suscribieron este compromiso de firmar un <i>Acuerdo por las mujeres de México y de Hidalgo</i>: PAN, PRD (dos), PRI, PVEM, Coalición Salvemos a México.</p>	<p>Columna “Sin Dobleces” en Síntesis de Hidalgo (1 de agosto de 2009)</p>
<p>Participan en la campaña “Mujeres observando, mujeres demandando, mujeres decidiendo”, que se diseña con el objetivo de coadyuvar a impulsar la democracia participativa e informada desde la sociedad civil, durante el proceso electoral para la gubernatura y diputaciones locales que concluyó el 4 de julio de 2010.</p>	<p>Columna “Sin Dobleces” en Síntesis de Hidalgo (16 de junio de 2010)</p>

Se solicita nuevamente la adhesión al Acuerdo por las mujeres de Hidalgo, señalando expresamente:

- Incorporar en la Ley de Presupuesto y Cuenta Pública: 1) La desagregación por sexo de la información relacionada con las y los beneficiarios de todos los programas gubernamentales, así como la difusión de dicha información; 2) Formular, desde la perspectiva de género, los diagnósticos sobre los que se elaboran todos los programas gubernamentales, para atacar las desigualdades entre los grupos de población a los que va dirigido el programa; 3) Aplicar los indicadores de género en todos los programas y presupuestos, única forma de saber si están beneficiando a las mujeres y contribuyendo a su empoderamiento.
- Respetar los acuerdos internacionales suscritos y ratificados por el estado mexicano y armonizar la legislación vigente con respecto a la salud reproductiva de las mujeres que incluye los servicios de interrupción legal del embarazo de conformidad con las causales existentes, establecidas en el Código Penal para el estado de Hidalgo, respetando el derecho de las mujeres a decidir.
- Dar cumplimiento puntual a la recomendación 36 del Comité de la CEDAW relativo a la alta tasa de mortalidad materna, en especial, en aquellas derivadas de abortos clandestinos en adolescentes, y la insuficiente educación, difusión, accesibilidad y oferta de todos los métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pobres de las zonas rurales y urbanas, así como en adolescentes, considerando la aprobación presupuestal suficiente para tal fin.
- Mantener el acceso a la Anticoncepción de Emergencia (anticoncepción hormonal poscoito) y al condón femenino, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana de Planificación Familiar, NOM 005-SSA2-1993 garantizando su abastecimiento en el Cuadro Básico de Medicamentos en las clínicas, hospitales y unidades médicas públicas del Sistema de Salud de Hidalgo, considerando la aprobación presupuestal suficiente para tal fin.
- Impulsar campañas de salud con enfoque de género que promuevan el ejercicio integral del derecho a la salud que todas las mujeres tienen.
- Incorporar un capítulo específico sobre salud reproductiva en la Ley Estatal de Salud, más allá de la planificación familiar, para instrumentar el enfoque de salud reproductiva y derechos reproductivos aprobados en las Conferencias de El Cairo y Beijing.
- Modificar las políticas públicas tanto del Sector Salud como de la Procuraduría del Estado que evite la criminalización de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, y otorgar la liberación de las mujeres que se encuentran actualmente presas por abortar.
- Tipificar en el Código Penal del Estado de Hidalgo el delito de feminicidio, o considerarlo como una agravante del delito de homicidio. Esto facilitaría el registro y seguimiento de los casos a nivel policial y judicial, y permitiría además el procesamiento y el análisis de la información de manera fidedigna, lo evaluar la magnitud de este problema en Hidalgo, y adoptar políticas de prevención de la violencia contra las mujeres adecuadas a las características que revisten los casos que llegan al sistema de justicia por estos crímenes.
- Promover una efectiva apropiación, por parte de la población femenina y de la sociedad en su conjunto, de los derechos de las mujeres a través de: 1) Campañas que difundan los derechos, los mecanismos para hacerlos exigibles y justiciables y las instituciones responsables; 2) Mayor acceso de las organizaciones que promueven los derechos de las mujeres a los medios masivos de comunicación; 3) Reconocimiento estatal a las prácticas que favorezcan la paridad de género; 4) Incentivos fiscales a empresas que promuevan la equidad y la no discriminación.
- Difusión de los derechos de niñas y niños con un enfoque de género presentándolos, por personal capacitado, incluyendo prevención de abuso sexual.
- Incorporar en su agenda temas y actividades donde a la población juvenil se le involucre y se consideradores como agentes que generan cambios y no simples

Agencia Informativa
Desde abajo (16 de
junio de 2010)

<p>receptores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar espacios para fomentar la construcción de la ciudadanía de la población juvenil, propiciando espacios de análisis y debate con actores clave de los poderes del estado. - Modificar la Ley Estatal Electoral con el objetivo de explicitar la función del Instituto Estatal Electoral instancia legal encargada de la organización de los debates considerados en el Artículo 182, párrafo 3º, de la Ley Estatal Electoral vigente. - Incorporar la contraloría social, con perspectiva de género, en todos los ámbitos gubernamentales, tanto a nivel estatal como municipal. <p>En esta ocasión, la agenda es propuesta por cerca de 40 organizaciones, mismas que pertenecen a la Red Unida de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hidalgo (RUH)</p>	
<p>Durante eventos de protesta en las calles de la capital del estado, la CCOFEHI junto con otras organizaciones civiles, el 16 de enero de 2011, exigen la declaratoria de Alerta de Género:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C. - Agencia Alternativa Desde Abajo, A.C. - Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red-Hidalgo - Asociación Mundial de Mujeres Periodistas, A.C. capítulo Hidalgo - Colectiva Feminista Hidalguense 'Graciela Hierro' - Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México, Ddeser-Hidalgo - 1791 Asociación Civil <p>Hacia 2013 Servicios de Inclusión Integral AC (Seiinac) hizo una petición, aceptada por Inmujeres el 20 de marzo pasado, luego de que una primer solicitud de alerta de género realizada por la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos fuera rechazada.</p>	<p>Columna "Sin Dobleces" en Síntesis de Hidalgo (19 de enero de 2011)</p> <p>Nota del periódico La Jornada (5 de abril de 2013)</p>
<p>Propuesta de Audiencias presentada al H. Congreso del Estado de Hidalgo el 27 de julio, con el objeto de establecer un método de consulta que permita fortalecer la propuesta en materia de la interrupción legal del embarazo. Considera como sustento legal el artículo 93 de la Orgánica del Congreso de la Unión que estable que "las comisiones pueden celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate..."</p> <p>Firma el Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres en Hidalgo.</p>	<p>Columna "Sin Dobleces" en Síntesis de Hidalgo (3 de agosto de 2011)</p>
<p>Como parte de las actividades programadas por del Pacto por la vida, la libertad y los derechos de la mujeres en Hidalgo, en el mes de enero de 2011 se entregó al Congreso local un documento en donde después de una serie de argumentaciones jurídicas sobre los acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que despenaliza el aborto en el Distrito Federal antes de las doce semanas de gestación, se demandó a integrantes de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preservar y hacer preservar el Estado laico en sus acciones legislativas, como requisito indispensable para garantizar los derechos humanos, en particular, el derecho a decidir de las mujeres. - Garantizar que en Hidalgo no aprobarán ningún retroceso a la legislación vigente en materia de aborto. - Bajo ninguna circunstancia modificar nuestra Constitución local para garantizar el derecho a la vida desde el inicio de la gestación. 	<p>Memoria de actividades, documento elaborado y presentado por Otilia Gonzala Sánchez Castillo en Xalapa Veracruz el 4 de febrero de 2011.</p>

<p>En el mes de junio de 2011, tras una movilización frente oficinas de la Secretaría de Salud estatal, se entregó una carta dirigida al gobernador del estado, al secretario de salud y al procurador de justicia del estado de Hidalgo, que mediante un amplio diagnóstico, estadístico y argumentación jurídica, solicitaron:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mantener la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en los servicios de salud del estado, públicos y privados."- Garantizar el abasto del método de anticoncepción de emergencia, para que éste pueda ser ofrecido a las mujeres víctimas de violencia sexual.- Facilitar la información y el acceso a la interrupción legal del embarazo, en los términos establecidos en la legislación estatal.- Dar difusión de manera más amplia a las instancias de apoyo, existentes en el estado, para atender los casos de violencia sexual como son la Unidad Especializada para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual (UEPAVFS), dependiente de la Secretaría de Salud de Hidalgo, y la Mesa Especializada de en Delitos Sexuales y contra la Familia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de Hidalgo, sus ubicaciones y los servicios que en ellas se ofrecen.- Garantizar la cobertura total de métodos anticonceptivos en el estado, a través de los servicios de salud, para que de manera libre e informada, se puedan disminuir los embarazos no deseados, lo que repercutirá en la disminución de la incidencia del aborto en condiciones de riesgo.- Realizar campañas de información pública y de asesoramiento individual sobre el aborto legal que permitan informar a las víctimas sobre sus derechos.- Desarrollar y fortalecer los programas de educación sexual en todos los niveles educativos, que permita en su momento a cada persona, un ejercicio libre, responsable e informado de la sexualidad. <p>Derivad de la movilización se estableció comunicación con la Secretaría de Salud informando que se está dando continuidad al respecto ya que en la Subsecretaria de Salud Pública de la SSH, se tiene un Programa de Violencia Familiar y Sexual.</p> <p>Entre quienes signan la carta se encuentran organizaciones de la sociedad civil y activistas feministas y académicas de reconocido prestigio.</p> <p>Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C. (ACADERH), Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red (AMMOR) en Hidalgo, Colectiva Feminista Hidalguense, A. C., (COFEHI), Constituyente Feminista de Hidalgo. Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (DDESER)-Hidalgo.</p> <p>Elsa Ángeles, María del Carmen Arreola Miranda, Hilda Cruz Aguilar, Elvira Hernández Carballido, Maricela Hernández García, Josefina Hernández Téllez, Alba Adriana Jiménez Patlán, Teresa Medina Vite, Sandra Mendoza Rodríguez, Bertha Miranda, Otilia Gonzala Sánchez Castillo, Consuelo Vargas Vázquez.</p>	<p>Memoria de actividades, documento elaborado y presentado por Otilia Gonzala Sánchez Castillo en Xalapa Veracruz el 4 de febrero de 2011.</p>
<p>Al solicitar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al número de mujeres procesadas por abortar y por homicidio doloso, además de obtener la información requerida, se logró la autorización para tener acceso a los libros de los juzgados del estado, en los casos de inexistencia de este tipo de información en la Unidad de Información de la Judicatura Federal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p> <p>"De manera extraoficial, nos informaron que a raíz de que se hizo pública de esta información, liberaron mediante amparos a 3 mujeres procesadas por abortar, quienes cumplían su sentencia en el CERESO de Pachuca. Todavía nos falta corroborar estos</p>	<p>Ponencia presentada el 4 de marzo de 2011: Visiones de los estados sobre la interrupción legal del embarazo: el caso de Hidalgo.</p> <p>Autoras: Elsa Leonor Ángeles Vera y Otilia Gonzala Sánchez</p>

<p>datos.”</p>	<p>Castillo</p> <p>Archivo personal de Otilia Gonzala Sánchez Castillo</p>
<p>“Asociaciones de mujeres presentan modificaciones a la CPEH y a la LEEH para garantizar igualdad de mujeres a nivel municipal.”</p> <p>Representantes de distintas asociaciones civiles feministas entregaron al Congreso del Estado propuestas para reformar la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Electoral para el Estado de Hidalgo que garanticen paridad de género en el ámbito municipal.</p> <p>La coordinadora del Constituyente Feminista, Otilia Sánchez Castillo, dijo que esta propuesta de reforma a las normas estatales se construyó gracias a la participación de organizaciones civiles, especialistas en materia electoral y a las aportaciones de las diputadas Mabel Gutiérrez Chávez (PRI) e Imelda Cuéllar Cano (PRD).</p>	<p>Poder Legislativo del estado de Hidalgo, Dirección de Comunicación Social, Boletín 215, martes 4 de noviembre de 2014.</p>
<p>En marzo del 2014, se realiza el primer Conversatorio de las Mujeres de Hidalgo, convocado por las feministas: María del Carmen Cruz Rincón y Otilia Gonzala Sánchez Castillo, que de la mano de otras activistas y ciudadanas, buscan compartir reflexiones y compromisos respecto a las condiciones que prevalecen en Hidalgo en relación al empoderamiento de las mujeres, sin acuerdos logrados.</p> <p>Para la segunda emisión del 30 de marzo de 2015, se lograron los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formar una red de comunicación y de apoyo junto con las instituciones gubernamentales en pro de los derechos de las mujeres. - Promover la denuncia cuando exista el incumplimiento de las acciones de parte de las instituciones gubernamentales, que vulneren los derechos de las mujeres. - Presentar a las dependencias del gobierno estatal que correspondan, los planteamientos específicos acordados en este Conversatorio sobre las diversas problemáticas aquí discutidas. <p>Además, se demandó a los partidos políticos la presentación de una agenda de género para el proceso electoral en turno.</p> <p>Del Tercer Conversatorio de las Mujeres de Hidalgo, celebrado el 1 de abril de 2016, derivó, entre otros acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir una agenda puntual de género, misma que las organizaciones de la sociedad civil presentarán a las y los candidatos a los diversos cargos de elección en el actual proceso electoral, y a los presidentes de los partidos políticos para que se comprometan a llevarla a cabo. 2. Trabajar junto con el Instituto Hidalguense de las Mujeres y otras instituciones, en la elaboración de la ruta crítica para la atención de la violencia hacia las mujeres, 3. Realizar un pronunciamiento por parte del 3er. Conversatorio de las Mujeres de Hidalgo, en contra de la violencia política hacia las mujeres. 	<p>Hernández Carballido (2015) Conversatorio de mujeres en Hidalgo, en Expediente Ultra, 13 de abril.</p> <p>Castillo (2015) Realizan conversatorio de mujeres, en periódico El Sol de Hidalgo, 7 de abril.</p> <p>Instituto Hidalguense de las Mujeres, tarjeta informativa del 4 de abril de 2016.</p>
<p>Grupo de análisis para crear la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres:</p> <p>Inician con una contrapropuesta a la oficial donde establecen las funciones del consejo</p>	<p>Conversación personal con Otilia Gonzala Sánchez Castillo,</p>

<p>consultivo del Instituto, así como de la Junta de Gobierno, para que en ambos órganos se considere la participación de las organizaciones de la sociedad civil, sugieren anular la creación por decreto gubernamental, anular el carácter asistencial de las acciones dirigidas a mujeres lo que obliga a un proceso de dessectorización de la Secretaría de Desarrollo Social, se exige la elección del cargo de la Directora General.</p>	<p>(octubre de 2015)</p>
<p>A través del Grupo impulsor de la paridad en Hidalgo se diseñó y presentó una propuesta para la armonización legislativa local en materia de paridad:</p> <p>Iniciativa de decreto presentada al Congreso local:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reformar a la Constitución Política del estado de Hidalgo para incluir la paridad de género en las candidaturas para las y los integrantes de los ayuntamientos, es decir, para las presidencias municipales y los cabildos.- Reformar la Ley Estatal Electoral para incluir la paridad de género en las candidaturas a las diputaciones locales, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, y en las candidaturas para los integrantes de los ayuntamientos, así como los mecanismos para garantizar la obligatoriedad de los partidos de respetarla, eliminando los mecanismos de excepción.- Promover la participación efectiva de ambos géneros en la conformación de los Conformación de los órganos de dirección de los partidos políticos y en las candidaturas a cargos de elección popular.- Reglamentar la aplicación y el uso del porcentaje de al menos el 5 por ciento de financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, establecido en la Ley Electoral del estado de Hidalgo.- Armonización de todo el marco legal estatal con perspectiva de género y de derechos humanos como ejes transversales. <p>A la par, se creó el Observatorio de participación política de las mujeres.</p>	<p>Discurso pronunciado por Otilia Gonzala Sánchez Castillo en el evento de presentación del Observatorio de participación política de las mujeres y de la publicación del número 5 de la Revista Letras para la Democracia, del Instituto Estatal Electoral. 29 de septiembre de 2015.</p>

Fuente: elaboración propia con información periodística y del archivo personal de Otilia Gonzala Sánchez Castillo.

De la misma forma, desde la COFEHI se elaboraron propuestas para la creación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, de la Ley para prevenir la discriminación y la Ley de participación ciudadana.

Como agrupación feminista lograron formar una mesa de trabajo con la titular del Instituto Hidalguense de las Mujeres, para atender la problemática de los feminicidios en la región Tula-Tepeji y que desencadenaron la solicitud de alerta de género ante la Secretaría de Gobernación en 2013 y de lo que derivó la publicación del Plan de intervención inmediata para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, instrumento publicado en el Periódico Oficial del estado el ocho de abril de ese año. La COFEHI junto con la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, el Observatorio Nacional de Feminicidios y Servicios de Inclusión Integral, mantuvieron ese litigio frente al Instituto Nacional de la Mujeres, por lo que de acuerdo con la académica Elvira

Hernández Carballido, “Gracias a la presión de grupos feministas y mujeres, así como a la sensibilidad de varias personas de varias instituciones del gobierno estatal, en 2013 se tipificó el término” (Hernández Carballido, s/f)

En otro momento, Otilia Gonzala Sánchez Castillo, se suma a la estrategia de Redes Ciudadanas que impulsó la candidatura de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la república. En Hidalgo, es candidata en 2010 por el Partido de la Revolución Democrática para el Distrito electoral VI. En una conversación personal sostenida con la activista, refiere que es una de las pocas decisiones (haber formado parte de candidaturas de representación proporcional) de las que se arrepiente (O.G. Sánchez, comunicación personal, octubre de 2015)

Desde una mirada ideológica de izquierda, se ha vinculado con movimientos sociales como el activismo estudiantil en la Normal Rural Luis Villarreal de El Mexe; también guardan simpatía con las acciones del EZLN; y se solidarizaron con la situación del poeta Javier Sicilia.

La forma que la COFEHI ha empleado como mecanismo de incidencia en política pública es el posicionamiento en medios públicos y la elaboración de documentos dirigidos a las autoridades (O.G. Sánchez, comunicación personal, octubre de 2015)

Por otro lado, a nivel nacional se constituye la **Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red, A.C. (AMMOR)** con el propósito de promocionar e impulsar la participación social, económica, política, ambiental y cultural de las mujeres en la vida pública y privada del país, así se describe en el Directorio nacional de organizaciones educación cívica y participación ciudadana con mujeres publicado por el otrora IFE (s/f). En el buscador de organizaciones de la sociedad civil del Indesol, registran como parte de su objeto social “coordinar los recursos y esfuerzos de las mujeres, organizadas a nivel regional y nacional para la gestión de créditos y financiamientos”. De la filial para Hidalgo no se cuenta con fecha de constitución, sin embargo durante la denuncia del problema de feminicidios en la región Tula-Tepeji del Río por parte de organizaciones civiles ante la Secretaría de Gobernación para decretar la alerta de género así como reformar el código penal local para tipificar el delito de feminicidio, mantuvo

participación activa junto con la Constituyente feminista de Hidalgo, la Colectiva feminista hidalguense Graciela Hierro y la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo. La siguiente tabla muestra los comunicados o acciones firmadas por esta asociación:

Tabla 4. Participación de la Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red, A.C. (AMMOR) en el proceso de demanda de alerta de género				
Año	Mes / Día	Diario/medio informativo	Tipo de medio	Título
2011	Enero 16	Agencia Alternativa Desde Abajo	Nacional	Jornada de protesta en Hidalgo contra feminicidios de Marisela Escobedo y Susana Chávez
2011	Marzo 3	La Jornada	Nacional	Proponen ONG tipificar <i>feminicidio</i> en Hidalgo
2011	Marzo 3	El Universal	Nacional	Exigen en Hidalgo políticas de género a nuevo gobernador.
2011	Marzo 6	Agencia Alternativa Desde Abajo	Nacional	Proponen feministas agenda básica para Hidalgo
2011	Marzo 17	La Jornada	Nacional	Hidalgo: suman 11 <i>feminicidios</i> desde diciembre
2015	Mayo	La Crónica de Hidalgo	Local	Otro caso de violencia intrafamiliar, en Tula

Fuente: elaboración propia con notas de prensa.

El grupo representativo para Hidalgo estuvo dirigido por la licenciada en administradora pública Sandra Mendoza Rodríguez, integrante también de la Academia hidalguense de educación y derechos humanos A.C., así como de la Fundación Arturo Herrera Cabañas.

Otra de las organizaciones recientes, la **Asociación mundial de mujeres periodistas y escritoras, AMMPEH capítulo Hidalgo** llega a la entidad en marzo de 2010 siendo nombrada como presidenta la Mtra. Elsa Leonor Ángeles Vera, feminista activista y profesora universitaria. Esta condición permite delinear el carácter con que surge la asociación:

“Nace con la firme convicción de apoyar a las reporteras de la región, orientarlas y sensibilizarlas para que realicen su quehacer periodístico en condiciones que les permitan hacer un periodismo honesto, con perspectiva de género y de constante denuncia.” (Hernández Carballido, 2010)

Tal propósito empata con los objetivos de la asociación a nivel internacional y nacional: promover la profesionalización de la socias; fortalecer los lazos de amistad entre los y las comunicadores del mundo; apoyar para incrementar las oportunidades profesionales y laborales de las socias; propiciar el intercambio cultural y de conocimiento; promover y organizar certámenes periodísticos o reconocimientos a personalidades de la comunicación, a nivel nacional o local; impulsar y respetar la libertad de prensa (AMMPE Querétaro, página web)

La participación de esta asociación fue relevante durante el proceso de solicitud de alerta de género ante la grave problemática de feminicidios en la entidad, particularmente en el repunte de reportes de desapariciones y muertes violentas de mujeres en el año 2013.

“...en el periodo de 2005 a 2012 se reportaron 213 casos, en 2013 fueron 17 asesinatos de mujeres, en 2014 ocurrieron 14 y en este 2015, en el tercer mes, se denunciaron cinco casos. Fue así como se reconoció que el feminicidio fue tipificado el 8 de marzo de 2013, como respuesta a los asesinatos de nueve mujeres en Tula” (Hernández Carballido, 2015)

Con la recopilación de los casos, cifras y el seguimiento a los pronunciamientos de las autoridades al respecto, logró posicionar el tema en los medios locales.

Ahora bien. Las asociaciones presentadas en este bloque muestran un sentido de acción conjunto, de red tejida por intereses afines; la causa feminista liderada por diferentes estilos de representación y de interlocución con otros actores sociales o políticos. Además de trabajar por mejorar las condiciones materiales inmediatas o necesidades prácticas de las mujeres como grupo social en desventaja –mayores ingresos, acceso a servicios sociales como la salud y la educación, infraestructura básica, entre otras–, el alcance de las organizaciones descritas apunta a modificar las normas culturales, sociales y legales que sostienen las desigualdades de género, es decir, de incidir en las agendas pública y gubernamental.

Capítulo 4. Incidencia en políticas públicas: la agenda feminista y la agenda de gobierno.

Este capítulo está organizado en dos apartados: el primero señala las contribuciones de las organizaciones feministas en el estado en la conformación de la agenda del gobierno local –su incidencia–; el segundo refiere un análisis en torno al proceso de armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres a la luz de la teoría de género y que ayude a comprender si este conjunto de acciones afirmativas implementadas en Hidalgo representa los intereses suscritos en la agenda feminista de las organizaciones aquí estudiadas.

Un apunte inicial. Las dificultades en el proceso de investigación.

El esfuerzo de reconstruir un trazo en la memoria de las mujeres organizadas en Hidalgo, tuvo dificultades metodológicas que redundan en la insuficiencia de los resultados en la investigación, no obstante, es un primer precedente para estudiar a las activistas y sus contribuciones en el logro de la agenda feminista. Saber quiénes son, dónde están, cómo están organizadas, cuáles son sus preocupaciones, sus logros y descalabros, y principalmente, entender de qué forma han logrado subsistir en un contexto social y político particular caracterizado por elementos de poder como el cacicazgo, los sistemas de cooptación y las recompensas que favorecen u obligan la lealtad de casi cualquier actor social al partido político estancado en el gobierno sin alternancia política.

Tales dificultades metodológicas tienen que ver con la ausencia de registros documentales sobre las actividades de las mujeres, de su participación en los procesos sociales y políticos de otra época pero también del presente. Esta situación se explica en gran medida porque la historiografía se ha encargado de los asuntos de la vida pública, ocupada en su mayoría por *el hombre* y de acceso condicionado para las mujeres. Incluso, aludiendo a la historiadora Michelle Perrot (en Tuñón, 2005), a pesar de existir registros –archivos, documentos, imágenes– donde están presentes las mujeres, su exclusión de la historia se debe también al desinterés por estudiarlas, lo que responde a una lógica de cómo se ordena prioritariamente la vida social: a través de formas hegemónicas de dominación

sobre las mujeres, explicada por algunas feministas como el sistema patriarcal que oprime mediante un trinomio perfecto: *el sexismo* como discriminación de los sujetos basada en la pertenencia a un sexo; *el machismo* significado en la aceptación sobrevalorada del hombre o lo masculino; y *la misoginia* que por prejuicio segrega a las mujeres en un sitio reprobado o secundario (Lagarde, 2012). Por esa razón y mediante las entrevistas efectuadas con informantes clave, realicé el esfuerzo por articular parte del material documental disponible y la experiencia narrada en voz de las protagonistas, para ofrecer una descripción cronológica que permitiera hacer asequible la escasa información. Esta situación me permite afirmar, en coincidencia con Patricia Castañeda (2006), que los temas asociados a la experiencia de las mujeres no pueden ser rastreados más que a través de ellas mismas. A lo largo de las entrevistas, el conjunto de sus palabras e interrogantes fueron derroteros para propiciar otras claves de búsqueda que este trabajo no alcanza a incorporar y que es deseable continuar en otro momento.

Así pues, a pesar del inconveniente investigativo descrito, sirva este trabajo para enriquecer las historias convencionales, donde no sólo se agregue a las mujeres en los registros o se nos confine a una esfera separada y opuesta a modo de relatos especiales; se trata de que a través del (re)descubrimiento de nuestra historia, de recuperar la memoria narrada en primera persona, tengamos la oportunidad de proyectar y vivir un presente diferente, como una forma de reclamar cada día el derecho a decidir sobre nosotras como sujetos individuales y colectivos al tiempo que tener voz en el espacio público (Lerner, 1990).

Apartado 1. Incidencia política feminista

a) Claves para entender el complejo proceso de incidencia política feminista

La institucionalización del movimiento

Para las feministas del mundo como para las activistas de Hidalgo, constituirse en agentes colectivos interlocutores en los procesos que contribuyen al cambio de una institucionalidad que mejore la situación de las mujeres, obliga a la reflexión de la apuesta por el ejercicio de liderazgos sólidos y autónomos de cara a las relaciones establecidas con los gobiernos, históricamente significados en el orden

y el control, sin perder su capacidad organizativa independiente. Movilizar sus recursos –intelectuales, materiales, sociales, políticos– para empujar sus demandas e influir en las decisiones gubernamentales, es una tarea más compleja de lo que parece y ha suscitado amplios debates en las distintas expresiones del feminismo, en particular entre el académico y el civil.

Este afán de involucrarse en el terreno de las políticas públicas como vehículo para dar respuesta a problemas comunes, no es nuevo. Desde la década de 1980 se perfiló la discusión acerca de aquellas prácticas e intereses que comenzaban a entenderse como el tránsito a la institucionalización del movimiento feminista a nivel mundial, es decir, de su presencia en ámbitos con una estructura normada en torno a relaciones de autoridad formal: las universidades o centros de investigación; los partidos políticos y la función pública; incluso, la conformación de organizaciones no gubernamentales, fueron los “nuevos” escenarios de actuación e interés. Hacia la región centro y sur de América Latina este camino tropezó con los resabios del periodo de dictaduras militares junto a la necesidad de resarcir las heridas mediante la búsqueda de mecanismos de paz; en México, despertábamos del sueño de la abundancia para vivir en forma recrudescida la crisis económica internacional atada a la caída de los precios del petróleo, en un apabullante sistema neoliberal del que parecía no haber salvación más que a través de pactos comerciales con el exterior, y de la ayuda provista por algunas agencias de cooperación internacional, que fraguaron la idea de desarrollo global reconociendo en las mujeres un eje estratégico para la superación de la pobreza pero sin cuestionar la división social/sexual del trabajo; así los fondos económicos bilaterales y multilaterales comenzaron a fluir sobre todo para aquellos gobiernos que centraran sus acciones en el papel de la mujer en el desarrollo. Esta transformación se desenvolvía en el segundo lustro del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer 1976-1985.

En el paso hacia los años noventa del siglo XX, y ante el explosivo crecimiento de maquinarias gubernamentales encargadas de promover programas ahora llamados “de género”, puede identificarse de forma más nítida dentro del neofeminismo mexicano (como lo nombra Eli Bartra) la tendencia a priorizar su

participación en la influencia de políticas públicas y en la modificación de los marcos normativos, esta vez agrupadas en torno a la institucionalidad de las organizaciones no gubernamentales. Disposición alimentada por la contingente necesidad de expertas en los *temas de las mujeres*, dado que los estados comenzaron a propiciar la demanda de servicios especializados. En un riel paralelo pero con disminuida fuerza, quedaron los grupos de autoconciencia que históricamente provocaron un sinnúmero de reflexiones y que a través de la configuración de un lenguaje propio se convirtieron en planteamientos teóricos alternativos. Asimismo, los repertorios tradicionales de protesta social –marchas, desplegados, mítines– comenzaron a ceder el paso a esa casi ingenua necesidad de permear las estructuras de poder como el gobierno y los partidos políticos, mismas que en otro momento fueron el motivo de las primeras reflexiones y críticas feministas.

Este proceso conocido como institucionalización y burocratización del movimiento, no fue ajeno a los colectivos de mujeres en el estado de Hidalgo, al contrario, es el momento mismo en que apenas surge la primera expresión organizada de carácter autónomo y civil con temas y problemáticas en torno a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; públicamente adscrita al feminismo. El Grupo de Pachuca Cíhuatl se conforma en 1987 de la mano con otras agrupaciones locales como respuesta a la inexistencia de canales de expresión y representación política; teje lazos con los también nacientes grupos de cariz izquierdista Alianza Ecológica Hidalguense, Comunidad Científica Hidalguense y Fundación Arturo Herrera Cabañas. Luego, pasaron diez años para que se conformara otra organización identificada públicamente como feminista. La siguiente tabla muestra la escasa participación de este tipo de grupos en un periodo relativamente corto.

Nombre	Fecha de creación
Grupo de mujeres de Pachuca Cihuatl A.C.	1987
Proyecto de Televisión Independiente A.C.	1997
Colectiva feminista hidalguense Graciela Hierro.	2003
Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de México, Hidalgo.	2005
Hermanas mayores, sembradoras de derechos, Hermased.	2006
Red de Mujeres para la Promoción de la Equidad de Género.	2006
Constituyente feminista del estado de Hidalgo.	2007
Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red A.C.	2010 (aprox.)
Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras capítulo Hidalgo	2010

Fuente: Elaboración propia.

La cultura política patriarcal

El retardo en la emergencia de este tipo de actores sociales en la entidad respecto a lo sucedido en el país, se explica en gran medida por el perfil económico y político del estado. Por un lado, a nivel nacional ocupa el lugar nueve en porcentaje de población en pobreza como de pobreza extrema lo que le sitúa dentro de las diez entidades con mayor rezago en el país (Coneval, 2014); y en el aspecto político, la participación política y electoral encuentra amplio sustento en un cultura clientelar y corporativista engarzando prácticas autoritarias a través del control férreo distintivo de las “hegemonías cerradas” (Dahl 1989 en Vargas González, 2007) que restringen el pluralismo político y limita la libertad para asociarse. No obstante las reformas liberalizadoras y los atisbos de alternancia municipal, nos encontramos lejos de vivir la democracia, no porque no ocurra el cambio en el terreno institucional, sino porque tampoco se cuenta con las bases sólidas que abran la *posibilidad* concreta de que aquello suceda (Bovero, 2012, p. 15). Además, estos signos han sobrevivido sólo como la cara visible del complejo modelo patriarcal decantado como un sistema multi-opresor: no solamente sexista y misógino, también racista y clasista.

Ahora bien, el escenario descrito me lleva a retomar una de las preguntas formuladas en la presente tesis que consiste en indagar ¿qué condiciones han permitido la persistencia de las organizaciones feministas locales como actores

sociales en Hidalgo? En ese sentido, a lo largo de la presente tesis asentí como premisa orientadora que las integrantes de las organizaciones: Constituyente Feminista de Hidalgo, Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos, y Colectiva Feminista Graciela Hierro, han construido espacios de interlocución desde una identidad propia como medio de resistencia al adscribirse como feministas en lo individual, pero también como sujeto colectivo que mediante sus acciones intenta incidir en las políticas públicas de género, a través de las alianzas establecidas en las instituciones gubernamentales y por la solidaridad generada con algunas mujeres clave que participan en la toma de decisiones públicas. Precisamente, la irrupción en el gobierno es la circunstancia que les ha permitido subsistir en un contexto tan particular como el del estado de Hidalgo en el que las voces disidentes han sido silenciadas con violencia por mandato gubernamental o a cargo de los grupos de poder (Vargas González, 2009; Herrera, s/f; Granados, 1999) Crece el riesgo de perder su capacidad de acción independiente pues *el mercado del género*, orquestado en el contexto internacional y luego por los mandatos federales, ha terminado por delinear su conducta, aspiraciones y la propia agenda feminista. Así, mantener el vínculo con los gobiernos –en una suerte de subcontrato laboral– las ha sostenido no sólo en términos económicos, también como expresiones estructuradas vigentes que a su vez las dispone nuevamente en la oferta de servicios especializados, sin embargo, como señala la filósofa Francesca Gargallo (1995, p. 274) los proyectos feministas particularmente radicales no son financiados. El riesgo se hace mayor porque las agencias internacionales vía el gobierno federal demandan proyectos sectoriales en temas específicos como salud, educación, profesionalización, entre otros, lo que desdibuja la agenda feminista; además porque del otro lado, en la configuración de la agenda gubernamental, el margen para discusiones más amplias sobre los problemas de las mujeres es muy endeble. Así quedan fuera los debates por la interrupción legal del embarazo, la identidad ciudadana para las personas transgénero y transexual, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la adopción de menores de edad por parte de familias igualitarias.

El logro de alianzas que en otro momento fueron impensables, responde a las directrices nacionales e internacionales que obligan a los gobiernos a formular vías de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil para instrumentar conjuntamente medidas para el adelanto de las mujeres. Al mismo tiempo, la racionalidad introducida en el país desde el exterior, ha permitido a los gobiernos legitimar su propia estrategia política que les posiciona en categoría de democráticos, modernos y progresistas, resultando en la concreción de políticas públicas con (*su*) perspectiva de género, de tal modo que maniobran en los márgenes de lo políticamente correcto. Entonces, vale en todo su peso mencionar cómo la idea de *movimiento* discurre a contracorriente de la de *estructura*, sin embargo, con el tiempo las organizaciones civiles derivaron en una identidad híbrida: se convirtieron en centrales de trabajo a la par que intenta mantenerse como *espacios de movimiento*.

Pero esto sucede no sólo con las feministas en la entidad, es una trama que se ha incrustado en diversos grupos de mujeres, en México y otros países sobre todo latinoamericanos que cuentan con un historial de vigilancia y castigo hacia las acciones desde los márgenes institucionales. En los casos que se estudian en la presente investigación, esta situación también es reflejo del ejercicio de liderazgos que en el planteamiento inicial consideré sólidos y autónomos, no obstante en la práctica los observé lábiles y expuestos a ser imbuidos por el aparato gubernamental, de forma particular ante el discurso “modernizador” pro-mujer del gobernador José Francisco Olvera Ruiz y de Guadalupe Romero Delgado, presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo. En ese sentido, una de las claves que resultó útil para comprender los distintos y complejos mecanismos de interacción de las activistas con el gobierno para intentar incidir desde un enfoque de género en las políticas públicas, pero también entre ellas como activistas, fue el análisis del liderazgo feminista.

El liderazgo feminista

En el recuento elaborado de grupos de mujeres y grupos feministas en Hidalgo, observé un proceso de individuación de liderazgos de formato tradicional,

jerárquico; que además de llevar a rupturas entre los grupos, en el momento de acercamiento con el gobierno la idea de mujer líder queda desprovista de poder. Esto se explica en dos sentidos. Primero, la inhabilidad de la sociedad para reconocer y valorar los liderazgos de las mujeres (Bunch en Ortiz, 2009, p.128), mina su capacidad negociadora con otros actores políticos y sociales, porque el patriarcado sólo permite los pactos entre iguales. Segundo y de acuerdo con Marcela Lagarde (2012a), porque hemos sido educadas en la desconfianza de género dificultando el reconocimiento de la autoridad de cada una, lo que no permite identificarnos entre nosotras para establecer pactos de affidamento que ayude a afirmarnos y defendernos en una red de confianza y cuidado recíproco.

En general, la ceguera analítica oculta la forma en que los espacios públicos están sellados por una cultura política patriarcal donde sus formas de actuación y el lenguaje se encuentran normalizados (Largarde, 2012b). De ello se tiene que para ser aceptadas, las mujeres han de ajustarse a esa cultura, o de lo contrario, serán excluidas. Las que lo logran, regularmente asumen posiciones secundarias, bajo el control de los comités directivos en su mayoría conformados por hombres. Así ocurre con las mujeres organizadas en torno a la asistencia social y que asumen a las mujeres como un sector en condiciones de vulnerabilidad. Fue el caso de las agrupaciones que comenzaron a ganar presencia en la esfera pública, entre ellas: 20 mujeres y usted; Asociación de Universitarias de Hidalgo; En familia rompamos el silencio; y, Fuerza y corazón de la mujer hidalguense, principalmente. Pero también ocurre en general con los grupos de feministas: participan disminuidas en sus posibilidades de acción no sólo frente al gobierno como ya se explicó, también en su relación con las asociaciones civiles que discursivamente se asumen antiopresivas a menos que se trate de discutir la autonomía y libertad de las mujeres.

En resumen. Los hallazgos obtenidos en esta investigación me llevan a determinar que es una acción insoslayable para las feministas en Hidalgo, realizar un ejercicio serio de discusión y evaluación de los obstáculos encontrados, los fracasos paridos, los logros. Si se ha decidido permear el propio aparato gubernamental opresor, el reto es no dejar de ser feministas –y aquí me incluyo

desde mi posicionamiento como feminista—; por principio, en situaciones simples como dejar de agradecer cuando nos invitan a hablar de la causa, pero también en la tarea de encontrar formas de relación no jerárquica al estilo patriarcal, con las instancias gubernamentales pero igual de importante entre las activistas integrantes. Será vital sortear la parálisis del activismo, eliminando la auto-censura para mantener el estatus de ciudadanas y no situarse como clientes. Las feministas han transitado por distintos avatares y desde todos ellos es imprescindible evitar diluir en el olvido el lugar desde donde se ha influido, sin abandonar la tarea de cuestionar(nos) las relaciones de poder entre sujetos.

Por tal razón, es inminente explorar las distintas posibilidades de desarrollar estrategias para constituir una fuerza social capaz ganar autoridad; que defina la capacidad de representar los intereses estratégicos de las mujeres en torno a la agenda feminista, por encima de cualquier otro (Ortiz, 2009; Riquer, 1997). Un hito con posibilidad de trascender es lo que Marcela Lagarde ha llamado humanización de las mujeres y tiene sustento en recuperar la memoria, hacerla visible para valorarla de manera positiva, buscar nuestras causas históricas para no explicar nuestra existencia sólo a partir de la resistencia al machismo o la misoginia; sostener que las mujeres son sujetos históricos válidos (Scott, 1996). En ello, todas somos responsables.

b) Balance de la incidencia política feminista

Como respuesta a la breve discusión anterior, las siguientes líneas abordan la manera en que las organizaciones feministas han logrado representar los intereses de su agenda en las acciones implementadas desde el gobierno local.

En la búsqueda de intervenir en el espacio público y gubernamental, las organizaciones feministas en el estado han construido una memoria propia; uniendo esfuerzos para concertar acciones, algunos vínculos de carácter coyuntural como el caso de las acciones en torno a la declaratoria de alerta de género, y otros que han mantenido influencia como los procesos de capacitación y sensibilización permanente desde una mirada feminista en el sector salud.

A través de actividades de formación (talleres, foros, cursos, seminarios, principalmente) dirigidos a personas que forman parte del sector gubernamental, integrantes de otras organizaciones sociales y a la población en general, han intentado incorporar la perspectiva de género en el análisis de la realidad social. Aunque aún no se mide el impacto social de estas acciones, son parte de las estrategias de intervención.

Las activistas, principalmente desde la Constituyente Feminista de Hidalgo, la Colectiva Feminista Graciela Hierro, Grupo de Pachuca Cihuatl y la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos, a lo largo de más de veinte años, han participado e influido en acciones concretas y que en recientemente se han materializado en asuntos como:

- La publicación del Plan de intervención inmediata para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, la aprobación del tipo penal feminicidio, señalando “razones de género” como causal del delito
- Tuvieron participación activa en el evento internacional Primer Foro Hemisférico Belém Do Pará+20, con el título “Convención de Belém Do Pará y la prevención de la violencia contra las mujeres: buenas prácticas para el futuro.” Entre las opiniones que calificaron de histórico y positivo el evento, las organizaciones feministas aprovecharon el foro para exigir resultados contundentes a través de políticas públicas integrales y con perspectiva de género que erradiquen la violencia y discriminación. Como conclusión, los estados parte se comprometieron a lo establecido en la Declaración de Pachuca: “fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres”, de los que destaca el eje de legislación y política pública que señala la coordinación entre las instancias de los gobiernos locales con las organizaciones de la sociedad civil para promover acciones conjuntas; sitúa al componente participativo como elemento esencial en el seguimiento del impacto producto de las acciones emprendidas (OEA, 2014).
- Han propiciado la reflexión y desarrollo de opinión sobre la necesidad de concretar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las

mujeres, contribuyendo con propuestas dirigidas al poder legislativo y mediante la prensa en los casos siguientes:

- a. Incorporación de la Norma Oficial Mexicana “NOM-046 sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, haciendo énfasis en la atención en casos de violación.
- b. Reforma al Código Penal para ampliar las causales de aborto: los casos de aborto que se excluyen de penalización son: violación, malformaciones congénitas graves, riesgo de vida para la mujer y accidente
- c. Reforma a la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para incluir el tipo “violencia obstétrica” y obliga al establecimiento de mecanismos de monitoreo y sanciones administrativas en caso de ocurrir tanto en la atención en instituciones públicas como privadas.
- d. Participación en el grupo de trabajo para la creación de la ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres, que le otorga la categoría de órgano rector de la política de igualdad entre mujeres y hombres, asimismo de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Conlleva una modificación al sector administrativo de origen por lo que deja de formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social para integrarse a la Secretaría de Gobierno, separándole de la visión asistencialista; señalando atribuciones con capacidad y competencia para influir en las políticas públicas pues la entidad es creada a partir de un proceso legislativo.⁷⁰
- e. Influencia para que en la ley para la igualdad entre mujeres y hombres determine el establecimiento de sinergias y estrategias de sororidad entre grupos feministas y de mujeres organizadas. El término “sororidad” implica la formación de un pacto político entre mujeres que se identifican

⁷⁰ El hecho de que el Instituto Hidalguense de las Mujeres haya sido reformado a través de una Ley le otorga mayor certidumbre en cuanto a su persistencia, sin embargo, para desarrollar acciones de coordinación que permitan la implementación de políticas públicas, sigue enfrentando obstáculos legales-administrativos al depender del poder Ejecutivo en turno y la ideología laica/religiosa de quienes dirijan cada sexenio la administración pública.

como interlocutoras, que se alían para erradicar cualquier forma de discriminación (Lagarde, 2009)

- f. Reforma constitucional para incorporar el principio de paridad política, asimismo en el Código Electoral local, a través del Grupo Impulsor de la Paridad en Hidalgo, conformado por legisladoras locales, académicas, activistas y mujeres de las distintas fuerzas políticas quienes presentaron la iniciativa de armonización legislativa, incluyendo el nivel de gobierno municipal, en materia de paridad así como del fortalecimiento del liderazgo político de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente. Derivado de este proceso se instaló el Observatorio de Participación política de las mujeres del estado de Hidalgo como mecanismo útil para impulsar la participación política de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones.

Como se ve, la agenda feminista de las organizaciones civiles en Hidalgo está parcialmente representada. Quedan compromisos pendiente como la despenalización de la interrupción legal del embarazo, la legalización de los matrimonios igualitarios, y la activación de los mecanismos que institucionalizan la participación de estas organizaciones en los órganos de control social en la ejecución de presupuestos y políticas públicas.

Apartado 2. Análisis de las leyes locales desde un enfoque de género

Con relación a las modificaciones realizadas al marco jurídico estatal y municipal que han adecuado los contenidos según lo dispuesto en los tratados internacionales y normas nacionales en materia de derechos humanos e igualdad, se presenta en cuatro apartados para dar oportunidad al análisis de la forma en que se intenta incorporar la perspectiva de género:

1. Incorporación enunciativa de la perspectiva de género.
2. De impacto potencial en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres

3. Perjudiciales y en contra sentido a los principios establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales
4. Las ausencias

La armonización legislativa supone garantizar los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones locales en línea con el marco jurídico internacional, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

1. Incorporación enunciativa de la perspectiva de género

El uso indiscriminado de los términos “género” y “perspectiva de género” termina por quitarle su sentido original. La consolidación de la *dictadura del género* que Eli Bartra (2010, p. 64) cuestiona, en particular en las estructuras de la política formal y de las instituciones gubernamentales. Es conveniente citar a Anna María Tepichin Valle (2012, p. 5): “En México, son embargo, la palabra ‘género’ aparece en documentos de política pública y programas sin un significado unívoco... se ha utilizado para aludir a casi cualquier asunto que tenga que ver con las mujeres y sus derechos”. Se admite a través del siguiente análisis una actitud ritual y tecnocrática ante el abordaje del tema de la situación de las mujeres en la legislación local.

A continuación se presenta un grupo de leyes que considera el carácter victimista de las mujeres: forma parte de los grupos vulnerables. Además refieren a “las mujeres” como un todo homogéneo, que si bien, vivimos en contexto de opresión, desarrollamos capacidad de agencia. Las mujeres mantenemos recursos de poder para actuar y ejercer diferentes estadios de control sobre nuestras vidas aún dentro de un entorno violento. Incluso, se ha convertido en el incentivo que ha llevado a grupos de ellas a movilizarse y exigir sus derechos; “para transitar de su condición de mujeres a la de seres humanos” (Reiley en Torres Falcón, 2005).

Se alude a la “igualdad de género” o “la perspectiva de género” como principio regulador o como un valor que se debe observar:

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
Ley de albergues privados para personas adultas
Ley de derechos humanos
Ley de fomento cooperativo
Ley de justicia para adolescentes
Ley de los derechos de los adultos mayores
Ley de participación ciudadana
Ley de planeación para el desarrollo
Ley de planeación para el desarrollo
Ley de prestación de servicios para la atención, cuidado, protección y desarrollo integral infantil
Ley de turismo sustentable
Ley del instituto para el desarrollo y fortalecimiento municipal
Ley orgánica de la universidad autónoma
Ley para prevenir, atender, sancionar y eliminar la discriminación
Ley de prevención del delito
Ley de asistencia social
Ley de fomento y desarrollo económico
Ley de la Juventud
Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Por otro lado, en el caso de la ley para combatir y prevenir la trata de personas, siendo un tema tan grave que tiene mayor afectación en las mujeres y las niñas, principalmente para fines de explotación sexual y laboral, sólo contiene una cláusula que señala una medida específica de protección para las mujeres. Es preocupante porque la Organización Internacional para las Migraciones, estima que en el mundo, del 100 % de personas migrantes, 90 % padece explotación sexual de las cuales, 80% se comete en contra de mujeres, niños y niñas, dejándoles en condiciones semejantes a la esclavitud (servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos, venta de menores de edad).

A pesar de que la ley de atención, asistencia y protección a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos obliga a la articulación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas no está creada a más de un año de la publicación de la última reforma a la Ley. Es trascendental ya que se trata del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

En cuanto a la ley de desarrollo social, no se consideran el carácter estructural que dificulta a las mujeres acceder y controlar recursos materiales, ideológicos y económicos.

De la ley de mecanismos alternativos de solución de controversias, es conveniente que la cláusula que protege a mujeres indígenas en condiciones de vulnerabilidad, sea de aplicación general para otras mujeres, no indígenas en situaciones de desventaja.

Derivado de la ley de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, se crea el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático de Hidalgo (PEACCH) que no incluye la experiencia de mujeres que no se encuentran en situación de vulnerabilidad y que también pueden contribuir al desarrollo de esta política pública.

En la ley de responsabilidades de los servidores públicos, no establece alguna obligación específica que contribuya a salvaguardar la “perspectiva de género”, perdiendo la oportunidad de señalar el uso de lenguaje respetuoso o incluyente, ser diligente en los casos de violencia de género o familiar, para evitar la revictimización, entre otras.

Siendo el acoso y la violencia escolar unos de los problemas más acuciantes en el país y la entidad, con raíces en las prácticas culturales estereotipadas del “ser hombre” y “ser mujer”, el principio de la perspectiva de género señalado en la ley para la prevención, atención y erradicación de violencia escolar, precisa de mayor relevancia pues esta ley se crea con el objeto de diseñar, promover e implementar políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación de violencia en el entorno escolar, especialmente el que se presenta en los niveles básico, medio y medio superior. No exige la información desagregada por sexo en la integración del Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar.

En la ley de población se pone en evidencia el carácter ritualista de la forma en que se describe la equidad de género: “implementar una equidad de género de las mujeres con los varones en igualdad de condiciones”. De acuerdo con la forma en que los artículos de la ley se narran, es preciso afirmar que la equidad no se

implementa, se logra a través de acciones concretas tales como acciones afirmativas, asimismo, el ejercicio de los derechos no se “facilita”, se garantiza y es una obligación del Estado. Del mismo modo, la violencia de género contra las mujeres no sólo “infringe su integridad física y moral”, también ataca sus posibilidades económicas, de desarrollo, psicológicas de propiedad.

Por último, en la ley para la protección al ambiente, resulta un avance que se reconozca el papel de las mujeres en la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en el desarrollo, sin embargo, en este caso no alude a integrar a la mujer desde una visión de género, es decir, que evite duplicar o triplicar jornadas de trabajo.

2. De impacto potencial en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres

El contenido de las siguientes normas muestra avances que pueden favorecer las condiciones asociadas a los intereses estratégicos de las mujeres ya que se enfocan en la construcción de una organización más equitativa entre los sexos tendientes a eliminar las formas institucionalizadas de discriminación, por ejemplo, ampliar la libertad de elección sobre el ejercicio de la sexualidad y la reproducción; adopción de medidas contra la violencia de género, fortalecimiento de la participación política de las mujeres, entre otras.

La ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, desde su última reforma adquiere un carácter interseccional al incorporar la difusión sobre violencia obstétrica considerando las lenguas indígenas o condición étnica de las personas. Obliga a la Secretaría de Salud a establecer mecanismos de monitoreo y sanciones administrativas que permitan visibilizar y sancionar la violencia obstétrica, misma que define en términos de impedir el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, atentando contra la privacidad y dignidad de las mujeres ante la pérdida de su autonomía, con lo que de forma importante se abre paso para una discusión seria de la interrupción legal del embarazo. Además, los derechos que tienen que ver con la autonomía del cuerpo de las mujeres,

implica por lo general, discusiones de tipo moral y religioso, por lo que las reformas adheridas son fundamentales.

De la ley para la igualdad entre mujeres y hombres se destaca que:

- El establecimiento de los Consejos Generales de Planeación para la Agenda de Género, obliga a las entidades públicas a coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de promoción de la participación política de las mujeres, a través del programa de trabajo que en conjunto se defina con la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. No obstante, sin presupuesto público destinado a lograr el objeto de esta Ley, la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones públicas y gubernamentales es casi imposible; provoca doble o triple carga de trabajo a las personas que se encargan de ello, y que regularmente son mujeres, sobre todo porque está obligando a la creación de mecanismos (Comisiones, Unidades de atención, Comités, entre otros) para su ejecución.
- Las estadísticas desagregadas por sexo es un principio importante para lograr el análisis de las brechas de género que permiten identificar las condiciones en que viven las mujeres, llevando a situar a través de diagnósticos, la toma de decisiones.
- La promoción de la participación política en condiciones de igualdad surte efecto de la mano con las reformas realizadas a la Constitución local y al Código Electoral estatal.
- Los procesos de evaluación son imprescindibles en el ciclo de las políticas públicas. El mecanismo de Observancia no explica de forma clara si la persona invitada a realizar las acciones necesarias para verificar el impacto de las políticas públicas, deba pertenecer a la propia administración públicas, o si se trata de integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, del sector académico y/o empresarial, no obstante, es un modelo novedoso, pues se presupone un proceso de evaluación integral.

- La acción de vincular el Programa estatal para la igualdad muestra la intención de fortalecer al Instituto Hidalguense de las Mujeres como órgano rector para conducir las políticas públicas en el tema.

Por lo que toca a la ley de educación, qué importante y necesario es que se distingan las condiciones de género, identidad de género, preferencias sexuales, identidad sexual, sexo; porque no está reduciendo las múltiples expresiones en una categoría única: “género”. En cuanto al señalamiento que hace sobre la diversidad en la composición familiar, no se especifica si se refiere al componente de la diversidad sexual. Se destaca que acciones afirmativas como la asignación paritaria de becas, son fundamentales para garantizar el derecho de las mujeres a la educación, superando las desventajas históricas por su condición sexual y genérica.

En el caso de la ley de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, resulta fundamental para abatir la violencia y acoso escolar, la búsqueda y adopción de medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales, religiosas, estereotipos sexistas o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación.

El Código Penal para el estado de Hidalgo muestra un importante avance al establecer el tipo penal feminicidio y define las razones de género que lo determinan. Del mismo modo, el Código de Procedimientos Penales se armoniza al condicionar la actuación de los Agentes del Ministerio Público y los cuerpos de Seguridad Pública Estatal en los casos de desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres con base en una perspectiva de género a favor de la mujer.

Por el lado de la participación cívica, ciudadana y política, el Código Electoral del estado de Hidalgo se ha reformado permitiendo materializar la garantía de paridad de género (horizontal y vertical) obligando a los partidos políticos para tal fin.

La reforma a la Constitución Política del estado de Hidalgo es trascendente en varios sentidos: obliga al Estado y los Municipios a considerar la perspectiva de

género para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. En el caso de la administración pública, tanto el Instituto de Transparencia como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, les obliga a integrarse y a actuar bajo el principio de equidad de género. En la participación política de las mujeres, obliga a los partidos políticos a garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad.

En la ley de desarrollo agrícola sustentable para el estado de Hidalgo hay consideración específica de acción afirmativa a la condición de las mujeres campesinas, a las que en las actividades directas o de apoyo al desarrollo rural se les dará prioridad. Es un hecho que condicionar, de manera temporal, los programas y esquemas de asistencia técnica a las organizaciones productoras para que realicen sus actividades básicas desde un enfoque de género, propicia el emprendimiento e iniciativa de las mujeres dentro del proceso productivo agrícola.

Respecto a la norma y regula todo lo relativo a los ingresos y egresos públicos en el estado de Hidalgo, la ley de presupuesto y contabilidad gubernamental, el hecho de obligar a los poderes del estado, los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, a actuar bajo el criterio de promover igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, abrió el camino para la asignación del Presupuesto de Egresos con perspectiva de género. Incorporar la perspectiva de género en las estadísticas implica no sólo desagregar por sexo la información producida en el país; sin embargo, hacerlo es una actividad imprescindible para la pertinente elaboración de indicadores que posibilitan el diagnóstico y monitoreo de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como una forma de evaluar los resultados de las políticas públicas diseñadas para intervenir en temas concretos.

La creación de la ley de Instituto Hidalguense de las Mujeres, da plena vigencia al compromiso nacional e internacional de fortalecer el mecanismo existente en nuestro estado para el adelanto de las mujeres, evitando la visión asistencialista. Una eficiente articulación de las acciones gubernamentales y de

otros sectores, se puede lograr mediante la conformación de una entidad creada a partir de un proceso legislativo, es decir, mediante una ley.

Las modificaciones a la ley de transporte, obedecen a la publicación del Plan de intervención inmediata para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en 2013. La doble visión con que se crea un nuevo tipo de transporte, especializado en género, para atender de manera especial y segura a las mujeres; que al ser operado por mujeres, se pretende pueda convertirse en fuentes de empleo. Además, es una acción innovadora, pretender la capacitación en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a las personas concesionarias y operadoras del servicio.

En la ley orgánica de la administración pública, se obliga al Poder Ejecutivo estatal conducir la política de igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Señala la creación de las Unidades institucionales para la igualdad entre mujeres y hombres, con nivel de subdirección, como mecanismo para institucionalizar de forma transversal en cada dependencia, lo que se traduce en un acto de justicia laboral, pues durante años, las encargadas de estas oficinas, no contaron con cargo de nivel de funcionaria. En esta ley se reitera la definición de presupuestos públicos con perspectiva de género, lo que puede beneficiar en el reclamo social para su cumplimiento.

Con los preceptos de la ley orgánica del Ministerio Público, se perfila una ruta de atención a las mujeres en situación de violencia, al menos de un sistema de referencia institucional que agilice el proceso judicial, a través de la Fiscalía para la atención de delitos de género. El no cumplimiento de esta condición, en otro momento fue observado por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará.

Las modificaciones que se han realizado a la ley orgánica municipal para asegurar su participación en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como de desarrollar acciones para fortalecer la igualdad entre los sexos, indican la importancia de adecuar el instrumento en donde se establece y regula la organización política, las obligaciones y derechos de la ciudadanía, así como la competencia de la autoridad municipal y sus relaciones con la comunidad.

De la ley para prevenir, atender, sancionar y eliminar la discriminación, resulta interesante cómo se considera la perspectiva de género, desde una visión científica, analítica y política sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; cobra sentido al promover, desde la Secretaría de Educación Pública la comprensión adecuada de la maternidad y paternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común entre mujeres y hombres, lo que amplía las posibilidades de desarrollo de las mujeres; de acceso y control a recursos materiales, económicos e ideológicos.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y su Reglamento establecen las acciones para hacer efectiva la institucionalización de la perspectiva de género en el cumplimiento de su cometido: asignación de funciones a la comisión de equidad de género, la obligatoriedad de formular procesos e capacitación y la creación de la Unidad para la igualdad.

3. En contra sentido a los principios establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales

De la ley de atención y sanción de la violencia familiar, si bien considera la implementación de modelos reeducativos para las personas generadoras de violencia, que la atención no podrá ser proporcionada en el mismo espacio ni por el mismo personal que atiende a la víctima y que el personal que atiende los casos de violencia familiar debe acreditar capacitación en materia de perspectiva de género, establece como mecanismo resolutivo de la violencia familiar la amigable composición o arbitraje, lo que contraviene los acuerdos y tratados internacionales sobre la no mediación o conciliación en los casos de violencia por considerarla una condición de desventaja para la víctima.

Por lo que toca a la ley de los trabajadores al servicio de gobiernos estatal y municipal, así como de los organismos descentralizados, la licencia de paternidad no se fundamenta en la idea de un nuevo ejercicio de masculinidad y paternidad afectiva. Reproduce el rol y estereotipo del “hombre proveedor” y la crianza resulta una actividad secundaria o complementaria.

La ley de vivienda, persiste el estereotipo de determinar a la mujer como base de la familia; una cláusula aplicable sólo para población indígena o rural.

En el caso de la ley para la familia muestra su carácter conservador al negar la posibilidad de matrimonio o concubinato a parejas del mismo sexo. Además, reproduce los roles de género al asegurar la custodia de los hijos e hijas menores de 12 años bajo responsabilidad de la madre.

4. Las ausencias

El Reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia publicado desde 2007 no ha sido actualizado de acuerdo con las modificaciones a la ley, por lo que algunos de los preceptos contenidos en este instrumento jurídico quedan prácticamente sin función. Otros reglamentos sin actualizar: ley de transporte, ley de Derechos Humanos del estado de Hidalgo, ley de desarrollo agrícola sustentable, ley de desarrollo social, ley de población, ley de turismo, así como la ley de prestación de servicios para la atención, cuidado, protección y desarrollo integral infantil. Asimismo, la ley de salud en ningún momento refiere la observancia de algún principio de actuación con base en la demás legislación para la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante que la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia considera la definición y tratamiento de la violencia obstétrica.

Comentario final

La trayectoria de las organizaciones feministas y de mujeres en Hidalgo no ha sido lineal; han vivido momentos de auge y estabilidad, pero también de debilitamiento llevándoles a reestructurar sus enfoques de intervención, incursionando en otras modalidades tales como el establecimiento de alianzas o de formar parte de los mecanismos institucionales de consulta. Esta situación ha provocado escisiones entre grupos; las activistas que continúan con el estilo de protestas callejeras desde la crítica frontal contra el aparato gubernamental, es el caso del Colectivo Papaya's Power; y aquellas intervienen dentro de la propia estructura gubernamental: capacitando, realizando diagnósticos y brindando asesoría. Desafortunadamente, al constituirse en agentes interlocutoras en los procesos que

contribuyen al cambio de una institucionalidad más incluyente para las mujeres, han minado su capacidad organizativa independiente. Sin embargo, la construcción de este tipo de alianzas, pero también con otras organizaciones de tipo autónomo y civil, les ha permitido mantener su persistencia como actores sociales.

Al recuperar un breve recorrido de los grupos de mujeres en Hidalgo, feministas o no, puedo dar cuenta de un proceso de desvanecimiento de las alternativas organizativas; las escasas organizaciones feministas cuentan con pocas integrantes, sin embargo, despuntan los liderazgos personales, algunos que se mantienen haciendo trabajo desde la academia y otros son parte de un relevo generacional donde las activistas jóvenes comienzan a irrumpir principalmente en el espacio virtual de las redes sociales, posicionando temas de interés para la agenda feminista.

En el caso de los grupos como 20 mujeres y usted, su fuerza radica en la influencia personal (política y social) de las integrantes; liderazgos individuales que finalmente contribuyeron a hacer visible las posibilidades de las mujeres a organizarse, tomar forma en la vida pública y política, con fines muy concretos auspiciados desde los partidos políticos.

Finalmente, queda en evidencia la importancia de la construcción de las alianzas entre grupos, como una forma de reconocerse con otras mujeres en el cumplimiento de objetivos específicos en beneficio de las mujeres y de la defensa de una agenda propia evitando ante todo pierda su carácter subversivo. Nos queda la (re) apropiación de nuestras reivindicaciones. El discurso ya está permeando las instituciones gubernamentales o sociales, los medios de comunicación, pero tal condición obliga a analizar esta suerte de expropiación de los constructos teóricos feministas y saber qué uso se está haciendo de ellos. Dice una activista latinoamericana: “Nos han expropiado las palabras, que no los conceptos, para domesticarlas y quitarles fuerza subversiva. Y nuestras palabras sin lucha no son nada.” (Zavala, 2008)

Bibliografía

Agra, María-Xosé (1995). "Introducción" en Carole Pateman *El contrato sexual*, Editorial Anthropos-UAM, España.

Aguilar, Luis Felipe (1993). "Estudio introductorio" en Luis Felipe Aguilar (ed.), *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, Colección Antologías de Política Pública, pp. 15-72.

Alberdi, Inés (1999). "El significado del género en las ciencias sociales" en *Política y Sociedad* (32), Universidad Complutense de Madrid, pp. 9-21.

Alcoff, Linda (2001). "Feminismo cultural versus posestructuralismo: la crisis de identidad en la teoría feminista" en Marysa Navarro y Catherine R. Stimpson, *Nuevas direcciones*, Fondo de Cultura Económica, México.

Alfarache, Ángela (2013). "Los derechos humanos de las mujeres como plataforma para el fortalecimiento de liderazgos" en Martha Patricia Castañeda (coord.) *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, México, CEIICH-UNAM, pp. 121-151.

Alvarez, Sonia (1998). "Feminismos Latinoamericanos" en *Estudios Feministas* núm. 2, pp. 265-284.

Amorós, Celia (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, España, Anthropos.

Amorós, Celia (1987). "Espacio de los iguales, espacio de las idénticas: notas sobre poder y principio de individuación" en *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, núm. 503-504, pp. 113-128.

Amorós, Celia y Ana de Miguel Álvarez (eds.) (2005). *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización. De la ilustración al Segundo Sexo*, Madrid, Minerva Ediciones, vol.1.

De Miguel, Ana (2005). "El feminismo en clave utilitarista ilustrada: John S. Mill y Harriet Taylor Mill", vol. 1, pp. 179.

Arboleda, Paola (2011). "¿Ser o estar "queer" en Latinoamérica? El devenir emancipador en: Lemebel, Perlongher y Arenas" en *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 39, FLACSO.

Arriagada, Irma (2007). "Cambios de las políticas sociales de género y familia" en Gisela Zaremberg (coord.), *Políticas Sociales y de Género. Serie de dilemas de las políticas públicas en Latinoamérica*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, pp. 33-67.

Barquet, Mercedes (2005). "Sobre el género en las políticas públicas: actores y contexto" en Elena Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, pp. 345-372.

Bartra, Eli (1998). "Reflexiones metodológicas" en Eli Bartra (comp.) , *Debates en torno a una metodología feminista*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 141-158.

Bartra, Eli (2010). "Acerca de la investigación y la metodología feminista" en Norma Blazquez Graf, *et.al.* (Coord.), *Investigación feminista. Epistemología metodología y representaciones sociales*, UNAM/CEIICH/Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/Facultad de Psicología, pp.67-77.

Bartra, Eli (2012). "Un siglo...Las mujeres. Retazos de Historia" en Emma Cecilia García Krinsky, *Mujeres detrás de la lente.100 años de creación fotográfica en México 1910-2010*, México, Dirección General de Publicaciones del CONACULTA, pp. 55-65.

Belluci, Mabel y Rapisardi, Fabio (s/f). "Alrededor de la identidad. Las luchas políticas del presente", Nueva Sociedad, 162, pp. 40-53

Blazquez, Norma (2008). *El retorno de las brujas*. UNAM, México.

Blazquez, Norma (2010). *Epistemología feminista: temas centrales. En Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones*. CEIICH-UNAM, México.

Bobes, Velia Cecilia (2002). "Movimientos Sociales y Sociedad Civil: una mirada desde América Latina" en Revista *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. XX, núm. 59, pp. 371-386.

Botía-Morillas, Carmen (2013). "Cómo diseñar una investigación para el análisis de las relaciones de género. Aportaciones metodológicas" en *Papers* 98/3, pp. 443-470.

Braidotti, Rosi (1989). "Teorías de los estudios de la mujer. Algunas experiencias contemporáneas en Europa", *Historia y Fuente Oral*, Barcelona, Universitat de Barcelona, núm. 6, pp. 3-17.

Cano, Gabriela (s/f). "Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana", Revista Iztapalapa, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 19, enero-junio de 1990, pp. 77-80.

Casar y Maldonado (2008). "Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política" en Documentos de trabajo del Centro de Investigación y Docencia Económica, México, División de Administración Pública, pp. 1-20.

Castañeda, Martha Patricia (2006). "La antropología feminista hoy: algunos énfasis claves" en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM [en línea], XLVIII (mayo-agosto), pp.35-47.

Castañeda, Martha Patricia (2008). *Metodología de la Investigación Feminista*, Guatemala, CEIICH-UNAM.

Cobo, Rosa (2011). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la represión patriarcal*, Ed. Catarata, Madrid.

Adichie, Chimamanda (2009). *El peligro de una sola historia*. Consultada en http://tallerdeexpresion1.sociales.uba.ar/files/2012/04/chimamanda_adichie.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014). *Informe de pobreza y evaluación en el estado de Hidalgo 2014*, México. Disponible en: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/PPT%20Pobreza14/Hidalgo%20Pobreza%202014.pdf>

Consejo Nacional de Población (2011). *Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2010*, México.

Crespo, José Antonio (1994). "PRI: de la hegemonía revolucionaria a la dominación democrática" en *Revista Política y Gobierno*, vol. I, núm. 1, enero-junio, Centro de Investigación y Docencia Económica, México, D. F., pp. 47-77.

Curiel, Ochy (2007). "Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista" en *Nómadas*, Universidad Central Colombia, núm. 26, abril, pp.92-101.

De Barbieri, Teresita (2000). "Acerca de las propuestas metodológicas feministas" en Eli Bartra, *Debates en torno a una metodología feminista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 103-139.

De Beauvoir, Simone [1949] (2010). *El segundo sexo*, México: editorial De bolsillo.

De Lauretis, Teresa (1989). "La tecnología del género" en *Technologies of gender. Essays on Theory, film and fiction*, London: MacMillan Press, pp.1-30.

De Lauretis, Teresa (1999). "Genealogías feministas. Un itinerario personal" en *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*, España, Horas y Horas, pp. 11-32.

De Lauretis, Teresa (2000). "Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo" en Cuadros inacabados 33, Madrid, Editorial Horas y Horas.

De Miguel, Ana (1995a). "Feminismos" en Celia Amorós (dir.), *10 palabras clave sobre mujer*, Estella, Editorial Verbo Divino, pp. 217-255.

De Miguel, Ana (1995b). "Los feminismos a través de la historia. Capítulo 1" en Celia Amorós (comp.) *10 palabras clave sobre mujer*, España, Editorial Verbo Divino.

De Miguel, Ana (2005). "Prólogo" Un clásico del feminismo, un clásico del pensamiento social y político, en Jonh Stuart Mill *El sometimiento de las mujeres*, Madrid, España, Biblioteca Edaf.

Denzin, Norman and Yvonna Lincoln (2005). "The sage handbook of qualitative research", *Thousand Oaks*, Third edition, Sage publications.

Dietz, Mary G. (2005). "Las discusiones actuales de la teoría feminista" en Debate Feminista [2003], año 16, vol. 32, octubre, pp. 179-224.

Elder Charles D. y Rogger W. Cobb (1993). "Formación de la agenda. El caso de la política de los ancianos" en Luis Felipe Aguilar (ed.) *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Editorial Porrúa, pp.77-104.

Espinosa, Gisela (1999). "Feminismo histórico y feminismo popular: convergencias y conflictos" en *Cuicuilco*, Vol.6, núm.17, septiembre-diciembre, pp.25-47.

Espinosa, Gisela (2010) "Mujeres indígenas. Contiendas por la equidad de género y la ciudadanía" en Ana María Tepichini, Karine Tinat y Luzelena Gutiérrez (coords.) *Los grandes problemas de México*, tomo VIII Relaciones de Género, El Colegio de México, pp. 85-108.

Espinosa, Gisela y Ana Lau (2011). "Introducción" en Gisela Espinosa y Ana Lau Jaiven (coord.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, México: UAM, pp. 9-23.

Espinosa, Gisela y Martha Castañeda (2011). "Feminismo civil. Los clasoscuros de la institucionalización" en Gisela Espinosa y Ana Lau Jaiven (coord.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, México: UAM, pp. 363-402.

Falquet, Jules (2003). "Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales" en *Desacatos, Revista de Antropología Social*, núm. 11, pp.13-35.

Firestone, Shulamith (1976). *La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista*, Barcelona: Kairós.

Florinda Riquer (2009). “Agendas públicas y familia: dilemas y retos” trabajo presentado en el *Foro de Experiencias y Análisis Familias, transformaciones y desafíos*, Universidad Iberoamericana Puebla, Puebla, 12 de octubre.

Francesca Gargallo (2007). “Feminismo Latinoamericano”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, enero-junio, pp. 17-34.

García Ramírez, Mayela (2013). “Incidencia política feminista” en Martha Patricia Castañeda (coord.) *Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes*, México, CEIICH-UNAM, pp. 293-405.

García, Ana Lidia (1998). “Historia de las mujeres del siglo XIX: algunos problemas metodológicos” en Eli Bartra, *Debates en torno a una metodología feminista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 199-228.

Gargallo, Francesca (1995). “Financiamiento sí. Financiamiento no” en revista *Debate Feminista* año 6, vol. 12, octubre, pp. 273-298. Disponible en http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/012_23.pdf

Gargallo, Francesca (2002). “El feminismo múltiple: prácticas e ideas feministas en América Latina” en María Luisa Femenías (Comp.), *Perfiles del feminismo iberoamericano*, Buenos Aires, Catálogos, pp. 103-129.

Gargallo, Francesca (2008). “El feminismo filosófico” en Enrique Dussel, Eduardo Medieta y Carmen Bohórquez (eds.), *El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y “latino” (1300-2000)*, México, Siglo XXI Editores, pp. 418-433.

Giandomenico Majone (2005). *Evidencia, argumentación y persuasión en la elaboración de políticas públicas*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C., Fondo de Cultura Económica, México.

Gil, Silvia L. (2011). “Introducción. Mutaciones” en *Nuevos feminismos. Sentidos comunes en la dispersión. Una historia de trayectorias y rupturas en el Estado español*, Traficantes de sueños, Movimiento, Madrid, pp. 31-43.

González Hernández, Marcela, et al (coord.) (2013). “Fortalecimiento y actualización del Observatorio de Violencia Social y de Género de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo. Tipos de violencia identificados por mujeres del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo”, Indesol – Mujeres en red para la promoción de la equidad de género.

González, Cristina (2001). *Autonomía y alianzas: en movimiento feminista en la Ciudad de México, 1976-1986*, Programa Universitario de Estudios de Género-

UNAM, Coordinación de Humanidades, México, D.F.

Granados, Miguel Ángel (1999) *Constancia Hidalguense*, editorial Grijalbo – Raya en el agua, México.

Grosz, Elizabeth (1995). “¿Qué es la teoría feminista?” en *Debate Feminista*, México, año 6, vol.12, octubre, pp. 85-105.

Guadarrama, Gloria (2010). “El enfoque de género y la agenda de gobierno. Una aproximación al proceso de institucionalización en el Estado de México” en *Revista COFACTOR*, vol. I, núm. 2, pp. 75-93.

Gutiérrez Castañeda, Griselda (2002). *Perspectivas de género: cruce de caminos y nuevas claves interpretativas. Ensayos sobre feminismo, política y filosofía*, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa, México.

Guzmán Gallangos, Flérida (2009). “Institucionalización de la perspectiva de género: políticas y presupuesto en México” en Gisela Zarembeg (coord.) *Políticas Sociales y de Género, Serie de dilemas de las políticas públicas en Latinoamérica*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, pp. 131-163.

Guzmán, Virginia (2001). *La institucionalidad de género en el estado: Nuevas perspectivas de análisis, Serie Mujer y Desarrollo*, Santiago de Chile, ONU-CEPAL.

Guzmán, Virginia (2003). *Gobernabilidad democrática y género, una articulación posible, Serie Mujer y Desarrollo*, Santiago de Chile, ONU-CEPAL.

Guzmán, Virginia y Rebeca Salazar (1992). “El género en el debate de las políticas públicas”, ponencia presentada al II Congreso Nacional de Ciencia Política, Iquique, 14 a 27 de noviembre.

Harding, Sandra (1998). “¿Existe un método feminista?” en Eli Bartra, *Debates en torno a una metodología feminista* (págs. 9-34). México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Harding, Sandra (2004). Introduction: Standpoint Theory as a Site of Political, Philosophic, and Scientific Debate, en Harding, Sandra (editora), *The Feminist Standpoint Theory Reader*. Estados Unidos, Routledge.

Harding, Sandra (2010). “¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el punto de vista feminista” en Norma Blazquez, Fátima Flores y Maribel Ríos (coord.) *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, UNAM-CIIEH, pp. 39-65.

Harstock, Nancy C. (1998). "El punto de vista feminista: Desarrollando las bases de un Materialismo Histórico específicamente feminista", (traducción de Sandra Angeleri). <http://sandraangeleri.com/main/index.php?option=com_content&task=view&id=97&Itemid=163>

Hernández Carballido, Elvira (2015a). "De la necesidad a la fuerza" en *Revista Letras para la democracia*, núm. 5 enero-junio, Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, pp. 34-37.

Hernández Carballido, Elvira (2015c). "Tula, la sombra de la violencia de género en Hidalgo" ponencia presentada en el *Encuentro nacional sobre violencia de género por una cultura de la paz*, Universidad de Guanajuato.

Hernández Carballido, Elvira (2006). "La categoría género y la investigación en comunicación. Caso específico, la historia de la prensa nacional" en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM [en línea], XLVIII (mayo-agosto), pp. 163-175.

Hernández Castillo, Rosalva Aída (2008). "Feminismos Poscoloniales: Reflexiones desde el Sur del Río Bravo" en Liliana Suárez Navas y Rosalva Aída Hernández Castillo (eds.) *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*.

Herrera, Arturo (s/f). *Política y gobierno en Hidalgo. (Texto inédito de los años 80)*, Fundación Arturo Herrera Cabañas, México.

Hierro, Graciela (2000). "Filosofía y feminismo" en Patricia Bedolla et al *Estudios de Género y Feminismo I*, Colección Fontarama, México, pp. 147-158.

Hierro, Graciela (2014). "Conclusiones. Hacia una ética feminista del interés" en Graciela Hierro *Ética y Feminismo*, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, pp. 121-133.

Instituto Federal Electoral (s/fa). Directorio nacional de organizaciones educación cívica y participación ciudadana con mujeres, Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil para realizar proyectos de formación ciudadana y promoción de la participación política y electoral de las mujeres. Disponible en <http://www.ine.mx/>

Instituto Federal Electoral (s/fb) "Concurso nacional de campañas ciudadanas de promoción al voto 2009 en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres". Disponible en <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-ProcesosElectORAles/2009/DECEYEC-promociondelVoto2009/CampaniasCiudadanas-docs/proyecto14.pdf>

Jardim, Céli Regina (2004). "El objetivo de una perspectiva de género" en Dante

Caputo (coord.), *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires, pp. 177-191.

Kate Young (2006). "El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y proceso de planificación" en *Desarrollo Humano y Local. Género, Infancia, Población y Salud*, PDHL-UNICEF-UNIFEM-OPS/OMS, Universidad de La Habana, Cuba, pp. 121-128.

Kay, Mary (2009). "Introducción" en Gabriela Cano, Joselyn Olcott y Mary Kay, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, FCE, UAM Iztapalapa, México, D.F. pp. 39-57.

Kingdon, John (1984). *Agendas, alternatives and public policy*, Boston: Little Brown.

Lagarde, Marcela (1996). "El género" fragmento literal: 'La perspectiva de género', en *Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia*, España, Ed. Horas y Horas, pp. 13-38.

Lagarde, Marcela (2006). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM.

Lagarde, Marcela (2012a). "Epistemología feminista para la formación de lideresas" en *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, México, INMUJERES-DF., pp. 497-542.

Lagarde, Marcela (2012b), "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas" en *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, México, INMUJERES-DF, pp. 15-42.

Lagarde, Marcela (s/f). "Reflexiones sobre antropología, género y feminismo", Universidad Nacional Autónoma de México.

Lamas, Marta (2002). "Fetichización del género" en *Cuerpo: diferencia sexual y género*, México, Taurus.

Lau Jaiven, Ana (2002). "Cuando hablan las mujeres" en Eli Bartra, *Debates en torno a una metodología feminista*, México: UAM, pp. 132-151.

Lau Jaiven, Ana (2011). "Emergencia y trascendencia del neofeminismo" en Gisela Espinosa y Ana Lau (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, UAM-X/Conacyt/ Itaca/Ecosur, pp.151-182.

Lau Jaiven, Ana (s/f). "Crónica del sufragismo mexicano: el camino para el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, 1900-1953" (en prensa)

Lau, Ana (coord.) (2006). "Cada una desde su trinchera Cambios favorables en la vida de mujeres y sus comunidades provocados por una intervención efectiva", Programa Convive y Fondo Proequidad, Inmujeres. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100787.pdf

Lerner, Gerda (1990). *La creación del patriarcado*, Ed. Crítica. Barcelona.

Madrid, Mercedes (1999). *La misoginia en Grecia*, México, Cátedra.

Maffía, Diana (2005). "El contrato moral" en Elsa Carrió y Diana Maffía, *Búsquedas de sentido para una nueva política*, Buenos Aires, Paidós.

Maffía, Diana (2006). *Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica*, Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Universidad de Buenos Aires.

Marcías, Anna (2002). "Las raíces del feminismo en México" en Anna Macías, *Contra viento y marea: el movimiento feminista en México hasta 1940*, PUEG-CIESAS, pp. 17-39.

Martínez González, María (2007). "Jóvenes y Feminismo: ¿hacia un feminismo de la "subversión"?" en *Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, ISSN0214-7912, Nº 43, pp. 97-116.

Maxine Molyneux (2008). "La política, Desarrollo y Dimensión de Género del Capital Social" en *Revista Papeles*, no. 101, pp. 63- 79.

Merlinski, Gabriela (2006). "La entrevista como forma de conocimiento y como texto negociado: notas para una pedagogía de la investigación" en *Cinta Moebio* 27, pp. 248-255.

Mies, Maria (1998) "¿Investigación sobre mujeres o investigación feminista? El debate en torno a la ciencia y la metodología feminista" en Eli Bartra, *Debates en torno a una metodología feminista*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, pp. 63-102.

Millet, Kate (1995) [1969]. *El contrato sexual*, Anthropos-UAM, México.

Mogrovejo, Norma (1998). *Un amor que se atrevió a decir su nombre. La lucha de las lesbianas y su relación con los movimientos homosexual y feminista en América Latina*, Tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras, México D.F., UNAM.

Moreno Sardá (1988). "El discurso académico: ¿sexismo o androcentrismo? En *Papers: Revista de Sociología*, Universidad Autónoma de Barcelona, No. 30, pp. 43-50.

Nash, Mary (1985). "Invisibilidad y presencia de la mujer en la historia", tomado del Seminario de Estudios de la Mujer, Nuevas perspectivas sobre la mujer, Universidad Autónoma de Madrid, consultado en http://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_10_101-120.pdf

Nash, Mary (s/f). "Identidades de género, mecanismos de subalternidad y procesos de emancipación femenina" Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 73-74, pp. 39-57.

Nelson Barbara (1993). "La formación de una agenda. El caso del maltrato a los niños" en Luis Felipe Aguilar (ed.) *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Editorial Porrúa, pp. 105-140.

Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (s/f). *La situación del feminicidio en México*, consultado el 25 de septiembre de 2013 en <http://observatoriofemicidio.blogspot.mx/>

Ordaz, David (2013) "Redes de organizaciones civiles. Dos estudios de caso: la Red Unida de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hidalgo (RUH) y del Programa de Participación Social Chiapas (PSCH)" en *Revista Ciudadanía Activa*, año 1, núm. 1, enero-junio, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 63-103.

Organización de Estados Americanos (2014). "Declaración de Pachuca 'fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres'", Tercera sesión ordinaria. Consultado en <http://www.oas.org/es/cim/>

Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, consultado en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Organización de las Naciones Unidas (1996). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, Belém do Pará, Brasil, consultado en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de las Naciones Unidas (1995). *Plataforma de Acción de Bejín*, consultado en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1995). *Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*, Beijing, China. Consultado en <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>

Ortiz, Adriana (2009). *Poder, mujeres y liderazgo: guía incluyente en un contexto global*, México, Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

Parametría, (s/f). “Lo peligroso de ser mujer en México”, disponible en <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4549>

Pozo, María Esther (2002). “Tras las huellas del género” en María Luisa Femenías (Comp.), *Perfiles del feminismo iberoamericano*, Buenos Aires, Catálogos, pp.175-185.

Ramírez Salgado, Raquel (2012). “¿Una mujer entera no necesita media naranja? Representación del amor como mecanismo de opresión de las mujeres en la telenovela ‘Las Aparicio’”, Tesis de maestría en Comunicación, UNAM, México.

Riquer, Florinda (1992). “La identidad femenina en la frontera entre la conciencia y la interacción social” en María Luisa Tarrés, *La voluntad de ser. Mujeres en los noventa*, El Colegio de México, pp. 51-74.

Riquer, Florinda (1997a). “La identidad femenina en la frontera entre la conciencia y la interacción social” en María Luisa Tarrés, *La voluntad de ser. Mujeres en los noventa*, México, El Colegio de México, pp. 51-74.

Riquer, Florinda (1997b). “Liderazgos femeninos”, ponencia presentada en el XX Congreso Internacional Latin American Studies Association, Guadalajara, México.

Riquer, Florinda (2005). “Del movimiento feminista a la institución: ¿una historia que aún no puede contarse?” en Alberto J. Olvera (coord.), *Cuadernos de la Sociedad Civil núm. 8: Sociedad civil, espacio público y democracia en México*, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, Universidad Veracruzana.

Rocha, Martha (2011). “Feminismo y revolución” en Gisela Espinosa y Ana Lau Jaiven (coord.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910-2010*, México: UAM, pp. 27-60.

Rodríguez Magda, Rosa María (2015). “Introducción” en Rosa María Rodríguez Maga (Ed.) *Sin género de dudas. Logros y desafíos del feminismo hoy*, Biblioteca Nueva, Madrid, pp. 13-20.

Rubin, Gayle (1986). “El tráfico de mujeres. Notas sobre la economía política del sexo” en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, Vol. VIII, Distrito Federal, México: UNAM-PUEG, pp. 35-96.

Sánchez Castillo, Otilia (s/f). “Proyecto de decreto que reforma los artículos 154, 157 y 158 del código penal para el estado de Hidalgo: Resumen de acciones 2001-2008” [mimeo]

Sánchez Muñoz, Cristina, et., al. (2001). “Feminismo liberal, radical y socialista” en Elena Beltrán, et. al., (eds.) *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial, pp.75-125.

Scott, Joan W. (2011). "Género, ¿todavía una categoría útil para el análisis?" en *La manzana de la discordia*, enero-junio 2011, vol.6, núm. 1, pp. 95-101.

Scott, Joan W. (2008). *Género e Historia*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, FCE.

Scott, Joan (1996). "El género, una categoría útil para el análisis histórico" en Marta Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Distrito Federal, México: UNAM-PUEG, pp. 265-302.

Segato, Rita Laura (2011). "Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial" en: Karen Bidaseca y Vanesa Vázquez Laba, *Feminismos y poscolonialidad: Descolonizando el feminismo desde y en América Latina*.

Sendón de León, Victoria (2015). "Devenir nómada. Movimientos sociales y feminismos", en Rosa María Rodríguez Maga (Ed.) *Sin género de dudas. Logros y desafíos del feminismo hoy*, Biblioteca Nueva, Madrid, pp. 57-90.

Serret, Estela (1999). "Hermenéutica y feminismo. Por qué es interdisciplinaria la teoría de género" en *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 45, enero-junio, pp. 17-26.

Stevenson, Linda S. (1999). "La política de género en el proceso de democratización en México: eligiendo mujeres y legislando delitos sexuales y acciones afirmativas, 1988-1997" en *Revista de Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. XVII, núm. 50, pp. 519-558.

Strauss, Anselm y Juliet Corbin (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar una teoría fundamentada*, Antioquia, Colombia, Universidad de Antioquia.

Tarrés, María Luisa (2001a). "Las organizaciones del movimiento de mujeres en la reforma política" en Alberto J. Olvera (coord.), *La sociedad civil. De la teoría a la realidad*, El Colegio de México, pp. 217-257.

Tarrés, María Luisa (2001b). "Apuntes para un debate sobre el género, la política y lo político" en Elena Urrutia (coord.) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, México, El Colegio de México, pp. 291-312.

Tarrés, María Luisa (2001c). "De la necesidad a una postura crítica en los estudios de género" en *La Ventana*, Universidad de Guadalajara, núm. 13, julio, pp. 107-136.

Tarrés, María Luisa (2007). "Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los institutos de las mujeres en México" en Gisela Zaremborg (coord.) *Políticas Sociales y de Género, Serie de dilemas de las políticas públicas en Latinoamérica*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, pp. 69-94.

Tarrés, María Luisa (2012). "A propósito de la categoría de género: leer a Joan Scott" en *Soc. e Cult.*, Goiânia, v. 15, n. 2, p. 379-391, jul./dez. 2012.

Tepichin, Ana María (2012). "Política pública, mujeres y género" Ana María Tepichini, Karine Tinat y Luzelena Gutiérrez (coords.) *Los grandes problemas de México*, tomo VIII Relaciones de Género, El Colegio de México, pp. 23-58.

Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (2013). *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, expediente TEH-JDC-009/2013, consultado en <http://www.trielectoralHidalgo.org.mx/trielectoral/pdf/sentencias/TEHJDC0092013.pdf>

Tuñón, Esperanza (1992). *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer 1935-1938*, UNAM-Editorial Miguel Ángel Porrúa, México.

Tuñón, Julia (2005). "Las mujeres y su historia. Balance, problemas y perspectivas" en Elena Urrutia (coord.) *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, pp. 375-411.

Urrutia, Elena (2005). "Estudios de la mujer. Antecedentes inmediatos a la creación del PIEM. Perspectivas y prioridades de los estudios de la mujer en México" en Elena Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, pp. 21-41.

Valcárcel, Amelia (1991). "¿Es el feminismo una teoría política o una ética?" en *Sexo y Filosofía. Sobre 'mujer' y 'poder'*, Barcelona, editorial Anthropos, pp. 35-51.

Valcárcel, Amelia (2000). "El feminismo" en José Rubio Carracedo, José María Rosales y Manuel Toscano *Retos pendientes en ética y política*, Contrastes, Revista Interdisciplinar de Filosofía, suplemento 5, pp.123-135.

Valcárcel, Amelia (2001). *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, Santiago de Chile, CEPAL, 32 pp.

Varela, Nuria (2005). *Feminismos para principiantes*, Barcelona, Ediciones B.

Vargas González, Pablo (2011). "Pobreza, migración y desempleo: mujeres en la región otomí-tepehua de Hidalgo" en *Revista Nueva Antropología*,

vol.24, no.75 México julio-diciembre, pp. 93-109. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v24n75/v24n75a6.pdf>

Vargas González, Pablo (2009). "Violencia política en Hidalgo. La institucionalización política postergada" en Pablo Vargas (coord.) *Hidalgo. La memoria contra el olvido. Violencia social y de género*, SEDESOL- Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C.

Vargas González, Pablo (2005). *Estado y movimientos sociales en Hidalgo*, México, UAEH-RNIU.

Vargas González, Pablo (s/f). "Hidalgo: construcción de alternativas de la sociedad civil y Agenda para el desarrollo local" en *Ciudadanía y Democracia. Sistematización de los Aportes e Incidencia de Organizaciones Civiles al Desarrollo Local*, Rostros y Voces, A.C., pp. 7-27.

Vargas, Virginia (2008). "El movimiento feminista y el movimiento de mujeres en el contexto de la globalización" en *Revista Chacarera*, núm. 36, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, pp. 44-48.

Vela Peón, Fortino (2008). "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa" en María Luisa Tarrés (coord.) *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, El Colegio de México, FLACSO México, Migue Ángel Porrúa Editorial, pp. 63-95.

Velazco, Elizabeth (2013). "Exigen a Inmujeres y Gobernación alerta de género para Hidalgo" en *La Jornada*, 5 de abril, p. 16. Consultado en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/05/politica/016n1pol>

Villegas, Paloma [1981] (1991). "El feminismo devastador" en *Revista Debate Feminista*, año 2, vol. 4, septiembre, pp. 295-320.

Zavala, Begoña, (2008). *Movimiento de mujeres. Mujeres en movimiento*, Editorial Txalaparta s.l., Tafalla Navarra.

Zaremborg, Gisela (2007). "Introducción" en *Políticas Sociales y de Género, Serie de dilemas de las políticas públicas en Latinoamérica*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México, pp. 13-31.

Anexos

1. Tabla resumen de las organizaciones de mujeres y feministas en Hidalgo

Asociación	Fecha de creación
Casa hogar la buena madre, A.C.	3 de octubre de 1913
Hogar de Protección y Orientación Juvenil Femenina	18 de julio de 1978
Grupo de mujeres de Pachuca Cihuatl A.C.	22 de agosto 1987
Club Sorptimista Internacional Pachuca	1989
Grupo de veinte mujeres y usted	1992 (aprox.)
Asociación de Universitarias de Hidalgo	20 de abril de 1994
Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red A.C. AMMOR	1997 (nivel nacional)
Taller de Asesoría y Educación Jurídica para Mujeres	1998 (aprox.)
Fuerza y Corazón de la Mujer Hidalguense, A.C.	18 de mayo de 2004
Asociación Mexicana de Mujeres empresarias, capítulo Hidalgo, A.C.	21 de mayo de 2004
En Familia Rompamos el Silencio, A.C.	11 de febrero de 2005
Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de México, Hidalgo	2005
Hermased, A.C. "Hermanas mayores, sembradoras de derechos"	2006
Abriendo puertas al valor, A.C.	24 de octubre de 2007
Casa de Recuperación para Mujeres Renovación Interior, A.C.	19 de abril de 2007
Mujeres Unidas por Hidalgo	30 de enero de 2007
Constituyente feminista del estado de Hidalgo	2007
Colectiva feminista hidalguense Graciela Hierro	Legalmente en junio de 2008
Frente Femenino Contra el Cáncer de Mujer	8 de diciembre de 2009
Pro Ayuda a la Mujer Marginada	6 de marzo de 2009
Rescatando Mujeres, A.C.	28 de junio de 2010
Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras capítulo Hidalgo, AMMPEH	2010
Asociación de Mujeres en Pie de Lucha por sus Derechos en Hidalgo, A.C.	27 de junio de 2011
Mujeres Tejiendo Redes para Hidalgo, A.C.	11 de marzo de 2013
Cámara Nacional de la mujeres en Hidalgo, A.C.	3 de octubre de 2013
Conversatorio de las mujeres de Hidalgo	Marzo de 2014

2. Tabla resumen de colaboraciones de la activista Otilia Gonzala Sánchez Castillo en el Periódico Síntesis de Hidalgo.

Fecha	Título	Temas a considerar para el análisis de incidencia en política pública
Miércoles 10/10/07	"Acerca de la discriminación"	"Iniciativa de Decreto que contiene la Ley para prevenir y eliminar la discriminación para el Estado de Hidalgo" Foro "Encuentro ciudadano para prevenir y eliminar la discriminación" (3 de octubre) organizado por el Congreso local. Se presentaron propuestas de las OSC.
Miércoles 31/10/07	"La constituyente feminista"	Fundación de la CF a nivel nacional: 23 de marzo de 2007. Asistencia de más de 200 mujeres de 17 estados. Carácter de la DF: surge del movimiento feminista y de la izquierda Propósitos de la CF: que las mujeres participen en la reforma política del estado, desde la propia CPEUM, leyes secundarias; constituciones y leyes estatales, armonizando toda la legislación con los compromisos internacionales. "Constitucionalizar los derechos de las humanas y humanos" "abrir los espacios de poder para que las mujeres seamos consideradas en las p.p. de los tres niveles de gobierno" "realizar quincenalmente reuniones de análisis sobre tópicos del estado, el concepto de constitución, hemos iniciado la elaboración de un diagnóstico de las situación de las mujeres en el estado de Hidalgo y de la Constitución y leyes estatales." Principales avances: articulación entre las feministas que trabajamos en diferentes espacios y en diferentes organizaciones. Esto ha permitido replantearnos nuestro quehacer feminista y establecer un espacio de reflexión de acción conjunta. "Estamos convencidas de que debe existir una mejor forma de hacer las cosas, otra manera de desarrollo, una mejor forma de convivencia entre mujeres y hombres, y entre ciudadanía y gobierno. Esta es nuestra apuesta y en ella vamos a trabajar."
Miércoles 28/11/07	"Dieciséis días de Activismo contra la Violencia hacia las Mujeres"	Hace 17 años surgió, como una propuesta durante el primer Instituto de Liderazgo de las Mujeres, organizados por el Centro por el Liderazgo Global de las Mujeres, la iniciativa de la campaña. Desde 1991) Inicia el 25 de noviembre y termina el 10 de diciembre "Espero que pronto sea legislada la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida sin Violencia"
Miércoles 12/12/07	"¿Y los Derechos Humanos?"	El 5 de diciembre se realizó Foro de análisis de una propuesta similar (Ley de acceso para el DF) organizado por el Congreso local. Se recibieron propuestas presentadas por mujeres de diversas OSC.
Miércoles 02/04/08	"La interrupción legal del embarazo en Hidalgo"	Reforma al Código Penal para el Estado de Hidalgo: 1990, 1999 (45 días), 2002 (75 días) Incorpora nueva causal: "cuando el producto del embarazo presente graves alteraciones genéticas o congénitas" 59 Legislatura del Congreso del Estado Reconoce a Cihuatl y a Ma. del Carmen Rincón, "quien ha sido una de las pioneras, tanto a nivel local como nacional, en la defensa de los derechos reproductivos de las mujeres" "La importancia del diálogo entre Congreso y la sociedad civil, fue fundamental en este proceso."
Miércoles 24/09/08	"Día internacional por la despenalización del aborto"	"Esta conmemoración se creó en el V Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe, realizado en Argentina en el año de 1990, y desde 1993 las feministas hemos venido impulsando acciones en los diferentes países de la región, apegadas a los siguientes objetivos y de acuerdo con las condiciones de cada país: Humanización de los servicios de atención a la salud; Disminución de la morbi-mortalidad materna; Cumplimiento de las leyes que permiten el aborto; Liberalización de las leyes que lo penalizan." "En 2001, durante la reunión 'Aborto en América Latina y el Caribe: derechos de las mujeres frente a la coyuntura mundial", realizada en Río de Janeiro y promovida por la Campaña 28 de Septiembre, se generó la Carta de Guanabara, la cual es un documento político en el que se enfatizan los argumentos a favor del derecho a decidir como una expresión de la libertad propia de las personas; la unión de esfuerzos para denunciar y enfrentar los avances de las diferentes formas de fundamentalismos; y el respeto y reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos" En la carta dirigida a los Estados se exige: "La despenalización del aborto como cuestión de ciudadanía y justicia social. La legitimidad de las distintas razones por las que las mujeres, recurren al un aborto."

		<p>El derecho a interrumpir una gestación no deseada sin ser acusadas ni señaladas como delinquentes o pecadoras.</p> <p>El respeto a la capacidad intelectual y ética de las mujeres de decidir autónomamente y de forma responsable, sobre su sexualidad y reproducción.</p> <p>Que los Estados cumplan los compromisos sumidos en las conferencias y convenciones de Naciones Unidas y de la OEA, porque son herramientas que contribuyen a eliminar las desigualdades sociales.”</p> <p>En Pachuca: Bajo la organización de la DDSER, la CF en Hidalgo, Colectiva Graciela Hierro y la ACADERH, se realizará un evento por la despenalización del aborto, este 28 de septiembre a partir de las 11:00 horas en la Plaza Constitución (frente al mercado 1° de Mayo)” -> ahí también se celebró el fallo de la SCJN a favor de la ley en el DF durante las 12 primeras semanas de gestación.</p>
Miércoles 05/11/08	“Las campañas y las mujeres”	Habla sobre la renovación de los 84 municipios. Concluyeron las campañas.
Miércoles 26/11/08	“Día internacional de acción contra la violencia hacia las mujeres”	<p>Entrega de la CF Hidalgo a Osorio Chong, Pedraza (LX Legislatura) y a Viggiano (TSJEH) (25 de noviembre) de una carta con demandas en materia de DH de las mujeres:</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar los derechos de las mujeres a vivir libre de violencia y castigar tales actos, sean por parte de actores estatales y no estatales. Elevar a rango constitucional en el estado de Hidalgo, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Publicar una fé de erratas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, en su artículo 9, fracc. II, el cual debe ser eliminado, ya que está en controversia con la fracción III del citado artículo. Modificar la Ley en comento para incorporar la participación de las mujeres de la sociedad civil organizada tanto en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres como para la elaboración del programa integral señalado en la Ley. Así mismo, integrar de manera expedita dicho sistema y elaborar el programa integral, ya que se ha rebasado el plazo señalado en los transitorios segundo y cuarto de la Ley mencionada. Elaborar y publicar el reglamento de esta ley, ya que también se ha rebasado el plazo señalado en el transitorio tercero de la misma. Realizar las modificaciones pertinentes al marco legal del Estado de Hidalgo, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. Incorporar las propuestas de reformas legislativas al Código Penal para el Estado de Hidalgo y a la Ley de Familia para el Estado de Hidalgo, elaboradas en el marco del “Congreso Nacional Legislativo a favor de las mujeres: igualdad ante la ley, no violencia en la vida” realizado en tres sedes regionales y una nacional, durante el periodo septiembre a noviembre del año en curso, convocado por la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, el Senado de la República, LX Legislatura, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres, Unifem y Proyectos Mujer, A.C., las cuales se anexan al presente. Dotar de presupuesto para la implementación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para 2009. Asegurar la igualdad de género y proteger los Derechos Humanos de las mujeres: Aumentar los fondos para la igualdad de género y las acciones afirmativas a favor de las mujeres. Elaborar y publicar la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del estado de Hidalgo, considerando también los recursos presupuestales pertinentes para su implementación dentro del ejercicio fiscal 2009. Elaborar el Presupuesto de Egresos del estado de Hidalgo y de los municipios para el 2009, considerando como eje transversal el principio de equidad de género, así como los recursos etiquetados para acciones afirmativas a favor de las mujeres en todos los programas del sector público den estado de Hidalgo. Aumentar de manera significativa la destinación de recursos presupuestarios para la eliminación de la discriminación contra las mujeres, la promoción de la igualdad de género y el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres. Facilitar un mayor acceso de las mujeres a los recursos financieros mediante la promoción de oportunidades de empleo y acceso a capital, préstamos y programas de crédito así como asegurar que las leyes con respecto a la posesión de propiedad y la herencia no sean discriminatorias hacia las mujeres. Transparentar y rendir cuentas de los recursos destinados a las mujeres: montos,

		programas, ejercicios, etc. a níveles estatal y municipales.
Miércoles 03/12/08	"Congreso Nacional Legislativo a favor de las mujeres: igualdad ante la ley, no violencia en la vida"	<p>Objetivo: "promover la incorporación a las legislaciones locales, de los Tratados Internacionales, así como de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas"</p> <p>Convocatoria amplia: legisladores locales, procuradores de justicia, integrantes de los Tribunales Superiores de Justicia, Comisiones estatales de Derechos Humanos, Instancias estatales de las mujeres y OSC.</p> <p>Previo 3 Congresos regionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Morelia Michoacán 18 y 19 de septiembre (Aguascalientes, DF, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. Mérida Yucatán: 30 y 31 de octubre (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Tijuana Baja California: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. <p>Total 1053 propuestas de reforma: 476 a Códigos Penales y 577 a los Códigos Civiles o Familiares.</p> <p>Hidalgo: total de 9 propuestas de reforma al Código Penal y 12 de la Ley para la Familia. Este Congreso Nacional no tiene precedente en América Latina.</p>
Miércoles 17/12/08	"Lo prometido es deuda"	<p>Propuestas de reforma al Código Penal y a la Ley para la Familia que para el estado de Hidalgo se proponen por parte del Congreso Nacional Legislativo a favor de las mujeres: igualdad ante la ley, no violencia en la vida, con el objeto de promover la incorporación a las legislaciones locales.</p> <p>Código Penal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adicionar una Fracción V en el artículo 147, del Capítulo III Disposiciones comunes para los delitos de homicidios y lesiones, del Título Primero Delitos contra la vida y la salud personal, del Libro Segundo, para considerar al homicidio y las lesiones calificadas cuando se comentan en contra de personas del sexo femenino o por motivos de discriminación. Derogar el Capítulo III Rapto y los Artículos 169 y 171, del Título Tercero Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, ya que este delito está considerado como Trata de Personas, de acuerdo a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, además, ya se encuentra en el Artículo 163 del mismo ordenamiento el delito de Privación Ilegal de la Libertad. Adicionar un Capítulo VII denominado Contra la Discriminación el Artículo 175 Bis, al Título Tercero Delitos contra la Libertad y Seguridad de las Personas, para considerar el delito de Discriminación. Adicionar un tercer párrafo al Artículo 179 del Capítulo I Violación, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, con el fin de definir la cópula como introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. Adicionar una Fracción V en el Artículo 181 del Capítulo I Violación, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, para que considere como agravante, cuando la violación sea cometida por un servidor público o ministro de un culto religioso. Adicionar en el Capítulo II del Título Quinto Delitos contra la libertad y el normal desarrollo sexual de los Artículos 182 Bis y 182 Ter, para considerar los delitos de uso de óvulos sin consentimiento, así como cuando se provoque la esterilidad sin consentimiento. También se considera la sanción e inhabilitación para profesionistas o servidores públicos que cometan estos delitos. Modificar el nombre del Capítulo III Actos Libidinosos, del Título Quinto Delitos contra la Libertad y el normal desarrollo sexual, por el de Abuso Sexual, dado que la descripción de las conductas en él comprendidas corresponde a este delito. Adicionar el Artículo 230 Bis y reformar el Artículo 231 del Capítulo I Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, del Título Octavo Delitos contra la familia, con el fin de considerar como delito las conductas encaminadas al no cumplimiento de las obligaciones alimentarias tanto del obligado alimentario, como de terceros que participen en ello, así como reformar el Artículos 231 para efecto de considerar este delito. Reformar el Artículo 108, así como adicionar otras medidas cautelares que el juez deberá tomar en cuenta durante el procedimiento de divorcio, tendientes a promover la equidad de género y a erradicar la violencia familiar. Modificar el Artículo 143, del Capítulo Único del Concubinato, del Título Sexto del Concubinato, figura del concubinato, para generar igualdad entre los concubinos.

		<p>11. Incorporar en el Código Civil la figura jurídica de Pacto de Solidaridad, por lo que se considera adicionar el Título Sexto Bis Del Pacto Civil de Solidaridad, así como el Capítulo I Disposiciones Generales y Artículo 147 Bis.</p> <p>12. Adocnar un Título Décimo Cuarto De la Violencia Familiar, así como el Capítulo Único y los Artículos 478, 479, 480 y 481 para establecer el derecho a todo individuo a que se le respete su integridad física, psíquica, económica y sexual por parte del resto de los integrantes de la familia. Así como para establecer la definición civil de violencia familiar, indicar que otras conductas se consideraran violencia crear la obligación de la reparación del daño por parte de quien genere violencia familiar.</p>
Miércoles 1/02/09	"La norma oficial sobre violencia"	<p>10 de febrero</p> <p>Colectiva Feminista Graciela Hierro Constituyente Feminista en Hidalgo Res por los Derechos Sexuales y Reproductivos en Hidalgo Semillas Clausura Simbólica de la SSA "con motivo de las modificaciones arbitrarias a la NOM-046-SSA-2005 'Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención'"</p>
Miércoles 18/03/09	"El encuentro feminista autónomo"	"Expropiación y mercantilización del contenido de las propuestas feministas por parte del Estado"
Miércoles 25/03/09	"Los fundamentalismos"	<p>XI Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe del 16 al 20 de marzo en la Ciudad de México.</p> <p>Mesa: "Experiencias de Constituyentes latinoamericanas" (nuevos pactos sociales: feminismos y reforma del Estado)</p>
Miércoles 22/04/09	"Y la paridad, ¿hasta cuándo?"	<p>Candidaturas en Hidalgo para las diputaciones federales.</p> <p>Agenda común básica de género elaborado por el INMUJERES. Con ocho puntos)</p> <p>"1. La salud integral de las mujeres contempla: salud sexual y reproductiva; cáncer de las mujer, salud mental y enfermedades crónico degenerativas.</p> <p>2. En educación: analfabetismo femenino, eliminación de estereotipos sexistas en la currícula, orientación vocacional que favorezca la presencia de mujeres en todos los campos, incluyendo los de la ciencia y tecnología.</p> <p>3. En trabajo: igualdad salarial, conciliación de la vida familiar con la vida laboral, hostigamiento sexual, segregación ocupacional y seguridad social.</p> <p>4. En violencia: prevención, atención y sanción; trabajo con agresores para desactivar la violencia; tipificación del feminicidio, armonización y homologación legislativa.</p> <p>5. En participación política: paridad en los espacios de poder, titularidad de las mujeres en las candidaturas, participación de candidatas en distritos con posibilidades reales de ganar, apoyo financiero y humano a mujeres candidatas, no sustituciones de candidaturas ganadoras, apoyo a su labor una vez en el cargo, capacitación a mujeres militantes, candidatas selectas, sensibilización a la ciudadanía mediante campañas en medios de comunicación masiva para promover el voto a favor de las mujeres candidatas.</p> <p>7. En migración: protección a mujeres migrantes y esposas de migrantes; educación de hijos e hijas que acompañan a padre migrantes y apuntalamiento de la Ley de Trata.</p> <p>8. En mujeres indígenas y campesinas: superación de la pobreza, desarrollo integral, combate a la violencia de género, propiedad de la tierra y empoderamiento.</p> <p>"Hasta el momento los partidos que han formado dicha agenda son el PAN, 10 de marzo; Convergencia, el 13 de marzo; y el PRD, el 2 de abril." (nivel nacional)</p> <p>Inmujeres organizó el Taller de Formación a Candidatas: Capacítate para Ganar.</p>
Miércoles 01/08/09	"Pactos con la sociedad civil organizada"	<p>Lunes 29 de julio de 2009, las OSC: Acaderh, Agencia Informativa Desde Abajo, Colectiva Feminista "Graciela Hierro", Constituyente Feminista de Hidalgo, Jóvenes con Voz, Ciudadan@s con Rostro, Ddeser, Semillas, Pro Derechos de la Mujer.</p> <p>Presentaron los resultados de la invitación hecha a 48 candidatos y candidatas a diputados federales por Hidalgo de los seis partidos políticos y dos coaliciones a suscribir un Acuerdo por las mujeres de México y de Hidalgo y asumir el compromiso público para que quien resulte electa/o este Acuerdo forme parte de su agenda legislativa, impulsando una Agenda a favor de las mujeres.</p> <p>"Esta agenda consta de 7 puntos: Reforma del Estado, Educación, violencia y salud,</p>

		<p>Medio Ambiente, Institucionalización y Fortalecimiento de la Democracia. Dentro de los compromisos destacan el garantizar el estado laico, ampliando su definición en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como a través de una Ley Reglamentaria; el respeto a la salud reproductiva y derechos reproductivos homologando las legislaciones federal y estatales con la del D.F. en materia de aborto, manteniendo la anticoncepción de emergencia tanto en la norma oficial como en el cuadro básico de medicamentos, así como incorporando un capítulo específico en la Ley General de Salud; aplicar el enfoque de género de manera transversal, y en particular en lo relativo a los presupuestos y cuenta pública; contemplar la creación de un cuerpo policiaco especializado en violencia de género; introducir la idea de paridad en la Constitución; modificar la legislación electoral federal y estatales para evitar las y los 'chapulines políticos' y obligar a que concluyan su mandato antes de optar por otro puesto de elección popular; elaborar la Ley General de Participación Ciudadana, que incluya el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato y la iniciativa popular, entre otras..."</p> <p>Sólo 5 candidatas y 1 candidato suscribieron este compromiso (PAN, 2 PRD, PRI, PVEM, Coalición Salvemos a México)</p>
Miércoles 12/08/09	"Incumplimiento del estado"	<p>Escribe un posicionamiento de defensa en el caso de una mujer originaria de Tula arrestada por interrumpir su embarazo. Exige la liberación de la joven mujer (24 años) y que se revise la legislación para homologarla con la del DF.</p>
14/10/09	"Por la despenalización del aborto"	<p>El 28 de septiembre "las compañeras feministas y del movimiento amplio de mujeres" realizaron diversas actividades a nivel local, nacional e internacional...</p>
25/11/09	"Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	<p>Crítica a dos años de haberse publicado la Ley de Acceso en 2007 No se han cumplido los transitorios de la misma: integrar el sistema estatal para prevenir..., expedir el Reglamento de esta Ley, elaborar y aprobar el Programa estatal para prevenir..., además por la falta de un Reglamento, no contamos con un banco de datos que permita obtener Información al respecto.</p>
10/02/10	"Hablando de mujeres y pasiones"	<p>El 4 de febrero mujeres y hombres de todo el país se reunieron afuera de la Cámara de Diputados en torno al Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres (tuvo acuerdos).</p>
07/04/10	"Derecho a decidir"	<p>El 1 de abril, como parte de las actividades acordadas para el primer jueves de cada mes, por parte del Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres. Se realizó un cine-debate de la película Juno.</p>
26/05/10	"Debate para la gubernatura"	<p>El 19 de mayo las OSC solicitaron ante el IEEH un debate...</p>
16/06/10	"Mujeres observando, mujeres demandando, mujeres decidiendo"	<p>Campaña desde las OSC...</p>
29/09/10	"Día por la despenalización del aborto"	<p>Se solicita como parte del Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres. La liberación de las mujeres presas por aborto.</p>
20/10/10	"El derecho a votar sin ser votadas"	<p>"Como ciudadanas y ciudadanos tenemos el compromiso de reconocer la valiosa aportación de la lucha de las mujeres a la democracia de nuestro país, pero también tenemos la obligación de exigir al estado se creen mecanismos que permitan la participación e inclusión de las mujeres con mayor equidad en los puestos de toma de decisiones. No es justo ni correcto para las mujeres votar y ser botadas."</p>
19/01/11	"Ni una muerta más"	<p>"...las organizaciones de la sociedad civil hidalguense, Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C., Agencia Alternativa Desde Abajo, A.C., Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red-Hidalgo, Asociación Mundial de Mujeres Periodistas, A.C. capítulo Hidalgo, Colectiva Feminista Hidalguense 'Graciela Hierro', Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México, Ddeser-Hidalgo y 1791 Asociación Civil, a un mes de muerta Maricela Escobedo, nos manifestamos el pasado domingo 16 de enero, tanto en la Plaza Juárez como en la Avenida Juárez y en el Monumento y Plaza a la Mujer Universal, en esta ciudad capital, para protestar en contra de la violencia feminicida... Exigiendo además se declare la alerta de género por feminicidio en todo el país y se ponga un alto a la violencia contra las mujeres... Habla sobre la improcedencia de la declaratoria de alerta de género para el Estado de</p>

		México que solicitaron las OSC de acuerdo con lo procedente en la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
09/02/11	"Pacto por la vida, la libertad y los derechos de las mujeres"	<p>"Con la participación de 175 mujeres, de 85 organizaciones y a nivel individual, provenientes de 18 estados de la República, se realizó la 2ª Reunión Nacional del Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres, los días 4 y 5 de febrero en la ciudad de Xapala Veracruz... Por Hidalgo asistimos 8 compañeras, de 4 organizaciones: Constituyente Feminista de Hidalgo, Asociación Mexicana de Mujeres Organizadas en Red-Hidalgo, Colectiva Feminista Hidalguense de Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos, Ddeser-Hidalgo. En Hidalgo SE cumplió con el compromiso adquirido de realizar una actividad mensual durante todo el año 2010."</p> <p>La Constituyente entregó memoria de todas las actividades realizadas, así como el balance de dichas actividades.</p> <p>"Algo que nos quedó muy claro a todas las asistentes, después de haber escuchado todos los balances de las organizaciones que integran el Pacto en cada uno de los estados, fue el consenso para continuar pactas por la defensa del derecho a decidir y por la libertad de las mujeres criminalizadas por ejercer su derecho a abortar por cualquiera que sea el motivo, y la necesidad de fortalecer el Pacto. Esto significa que siguen vigentes los objetivos y los 4 ejes políticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la defensa y la libertad de las mujeres criminalizadas y por el derecho a decidir. 2. Por la defensa del Estado-laico. 3. Evidencia a los actores políticos tomadores de decisiones que violentaron los derechos de las mujeres; partidos y también a quienes callan. 4. Por el derecho a la salud y la despenalización del aborto." <p>En la reunión también se acordó: Incorporar una nueva Comisión y el establecimiento de una Coordinación Nacional integrada por dos representantes de cada Comisión.</p> <p>Acordaron un Plan de acción que incluye 2 movilizaciones nacionales en fechas clave y dos concentraciones nacionales.</p>
16/03/11	"Somos o no somos"	<p>En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, la Lic. Laura Vargas Carrillo, tomó protesta a las y los integrantes de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Estado, establecida en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Hidalgo (9 de diciembre de 2010). Esencias: Secretaría de Gobierno y una persona representante del sector productivo. Otilia hace crítica al lenguaje sexista de la propia Ley, en la denominación de los cargos de las y los funcionarios (Artículo 18). Asimismo que la toma de protesta debería estar a cargo de representante del Poder Legislativo y no de la Presidenta del Patronato del DIF Hidalgo.</p>
30/03/11	"¿Tomada de pelo?"	<p>"El día 17 de marzo, en las primeras planas de varios diarios locales se publicó que el Congreso del Hidalgo ya había legislado en materia de feminicidios, pero... Resulta que el Congreso local hizo una modificación en el Código de Procedimientos Penales para establecer los lineamientos que habrán de seguir las investigaciones del Ministerio Público y de los Cuerpos de Seguridad Pública cuando se denuncian casos de desaparición, violencia sexual y homicidios dolosos contra mujeres. En estos casos 'las investigaciones se realizarán por oficio, sin dilaciones priorizando la vida, libertad e integridad de la víctima, se obliga a una inmediata coordinación de los cuerpos de seguridad y excluir los obstáculos de hecho o de derecho que disminuyan efectividad a la búsqueda o hagan imposible su inicio, como requerir actuaciones o procedimientos preliminares'...</p> <p>Antes de presentar esta reforma, el 2 de marzo, el Dip. Pedraza y un cuerpo de asesores del Congreso del Estado de Hidalgo sostuvieron una reunión de trabajo con el Organismo Nacional de Mujeres Priistas, ONMPRI, para tratar el tema de la 'Iniciativa sobre feminicidio'. Queda claro por qué nunca quiso recibir a las organizaciones de mujeres que hemos estado insistiendo en el tema, ya que no somos priistas y además y por si fuera poco, somos feministas"</p> <p>Se acordó en el Congreso que la reforma fuera mediante la vía del Código de Procedimientos Penales a pesar de que ya está aprobado el nuevo Código Procesal Penal para el Estado de Hidalgo, 'no obstante este último documento contiene artículos transitorios que indican su entrada en vigor de manera paulatina'.</p> <p>Otilia hace una crítica de la forma en que entrará en vigor esta modificación al Código de</p>

		Procedimientos Penales. (Ver transitorios, sobre todo el Sexto del nuevo Código)
06/04/11	"No más sangre"	Volanteo de las OSC ese día miércoles en la Plaza Juárez como parte de la campaña "No más sangre" que encabeza Javier Sicilia.
13/04/11	"Prevenir en lugar de lamentar"	"El pasado jueves las integrantes del Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres en Hidalgo, realizamos un volanteo en escuelas de nivel medio superior y superior, en Pachuca, Actopan, Ixmiquilpan y Huejutla, con el objetivo de sensibilizar a las y los estudiantes en la importancia del uso del condón para prevenir tanto enfermedades de transmisión sexual como embarazos no planeados ni deseados, y por tanto prevenir también el aborto."
20/04/11	"A cuatro años de la despenalización del aborto en el DF"	Datos: en Hidalgo se modificó en 2008 el Código Penal para incorporar malformaciones congénitas como causal, y se recuperó el plazo de 90 días para practicar la interrupción del embarazo en casos de violación.
27/04/11	"Salud reproductiva en adolescentes hidalguenses"	Describe datos de la ENSANUT 2006 y la ENSANUTEF 2006.
04/05/11	"¡A que Juanitas!"	Realiza invitación a participar en la X Semana de la diversidad sexual, "que por primera vez se realiza en un estado del país, y que inició el lunes 2 de mayo y concluye el viernes 6.
28/05/11	"28 de mayo, día internacional por la salud de las mujeres"	Sistema de Indicadores del Observatorio de Mortalidad Materna 2009. (Datos para Hidalgo)
01/06/11	"Por la salud de las hidalguenses"	<p>La SSAH protocolizó un Convenio de colaboración con la asociación civil IPAS México, el sábado 28 de mayo. Fue testigo de honor el gobernador del estado, Francisco Olvera Ruiz. IPAS ya había colaborado en otras administraciones, sin embargo, es la primera vez que se protocoliza.</p> <p>"IPAS es una organización no gubernamental que trabaja para mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente en el área de la salud sexual y reproductiva...</p> <p>Sus actividades incluyen el desarrollo e introducción de tecnologías médicas innovadoras, programas de capacitación e investigación, y la edición de publicaciones....</p> <p>Uno de los objetivos principales de IPAS es reducir el índice de muertes maternas atribuibles al aborto inseguro, con el fin de fomentar la salud y los derechos reproductivos de las mujeres...</p> <p>El trabajo de IPAS en coordinación con la Secretaría de Salud de Hidalgo, ha permitido contar con servicios seguros y de calidad, en algunos hospitales públicos de Hidalgo, para el acceso al aborto legal en los supuestos que establece el Código Penal de Hidalgo: 1. Cuando sea resultado de una conducta culposa de una mujer embarazada; 2. Cuando el embarazo sea resultado de hechos denunciados como posiblemente constitutivos del delito de violación o de una inseminación artificial no consentida; 3. Por grave peligro en su salud de la mujer; 4. Cuando el producto de un embarazo presenta graves alteraciones genéticas o congénitas.</p>
03/08/11	"Con iniciativa"	<p>"Actualmente se han ingresado dos iniciativas que por su temática pueden tener un importante impacto en la defensa de los derechos de las mujeres hidalguenses. En orden cronológico, la primera es la iniciativa sobre la interrupción legal del embarazo hasta las doce semanas de gestación presentada por la Dip. Perredista Sandra María Ordaz Oliver, y la segunda iniciativa para tipificar el delito de feminicidio presentada por la Dip. Panista Yolanda Tellería Beltrán...</p> <p>Por otro lado, con el objeto de establecer un método de consulta que permita fortalecer la propuesta en materia de la interrupción legal del embarazo el Pacto por la Vida, la Libertad y los Derechos de las Mujeres en Hidalgo presentó al H. Congreso del Estado de Hidalgo el pasado jueves, una propuesta de audiencias, figura que está considerada en art. 93 de la Orgánica del Congreso de la Unión, que estable que las comisiones pueden celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate..."</p>
10/08/11	"ILE, la importancia"	Detalla con cifras la situación de los abortos practicados en el estado.

	de legislar”	Señala la importancia de la iniciativa presentada al Congreso local (la de Sandra Ordaz)
21/09/11	“Hace 140 años”	Habla del Código Penal de Hidalgo y su reforma para incluir dos causales más. “También ha eliminado las tres circunstancias consideradas como atenuantes para su sanción, por considerarlas discriminatorias y atentatorias de los derechos humanos; en su lugar se ha incorporado como atenuante la exclusión social, sumada a la que ya existía desde el año de 1990, por extrema pobreza de la mujer.”
28/09/11	“Día por la despenalización del aborto”	Habla del día mundial que se conmemora para AL y el Caribe durante el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado en Argentina en noviembre de 1990.
05/10/11	“No hay fallo de la suprema”	Sobre las acciones de inconstitucionalidad a las reformas que garantizan la vida desde la “concepción” (28 y 29 de septiembre en la SCJN)
19/10/11	“La criminalización de la pobreza”	Sobre el Día mundial para la Erradicación de la pobreza, el 17 de octubre. Finaliza hablando de las mujeres pobres y las condiciones en que interrumpen sus embarazos.
26/10/11	“Tribunal Permanente de los Pueblos”	En un evento realizado en la UNAM. Se solicitó al TPP abrir un capítulo para México. El tema central que dará nombre a todos los trabajos: ‘Libre comercio, guerra sucia, impunidad y derechos de los pueblos’ organizado en 7 audiencias: <ol style="list-style-type: none"> 1. Guerra sucia como violencia, impunidad y falta de acceso a la justicia. 2. Migración, refugio y desplazamiento forzado. 3. Femicidio y violencia de género. 4. Violencia contra las y los trabajadores. 5. Violencia contra el maíz. 6. Devastación ambiental y derechos de los pueblos. 7. Desinformación, censura y violencia contra las y los comunicadores. Señala que acudieron OSC de Hidalgo.
09/11/11	“Mortalidad materna y reducción presupuestal”	Termina señalando el problema de salud pública que son los abortos en condiciones no salubres.
23/11/11	“Por una vida libre de violencia”	Señala los mecanismos legales e institucionales con que Hidalgo cuenta. Leyes, el Sistema PASEV, su reglamento, el Programa PASEV, el PED 2011-2015 y su eje transversal. Concluye con la necesidad de mejorar las condiciones para que las mujeres tomen y asuman el control de sus cuerpos (ILE)
Lunes 31/01/11	2congreso analiza tipificar feminicidios como delito” (Noticia de Gustavo Godínez en Milenio Hidalgo)	El 16 de enero, OSC exigieron la tipificación en el Código Penal Local, se lanzó un llamado de alto a la violencia contra las mujeres.

3. Tabla de entrevistas con informantes clave

<p>C.P. María Guadalupe Silva de Paz Fue Diputada Local por el PRI en dos ocasiones, por el Distrito XIV Jacala por el periodo 1984-1987; y por el mismo Distrito de 1990-1993</p>
<p>Dra. Irma Eugenia Gutiérrez Mejía Presidenta de la Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C. Coordinadora de Investigación en la UAEH en la década de los noventa Ex Secretaria de Salud en Hidalgo Ex coordinadora de Prestaciones Sociales del IMSS</p>
<p>Profra. Maricela Hernández García Integrante de la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C. Presidenta de Hermased, A.C. "Hermanas mayores, sembradoras de derechos" Como presidenta de la ACADERH, inició el proceso de solicitud de Alerta de Género para la región Tula-Tepeji en el Estado de Hidalgo</p>
<p>Lic. Sara Montes Romero Cronista de la ciudad de Pachuca Integrante del grupo "20 mujeres y usted" Encargada de la Biblioteca del Poder Judicial del Estado de Hidalgo</p>
<p>Ing. Otilia Gonzala Sánchez Castillo Integrante de la agrupación Constituyente Feminista de Hidalgo Integrante de la Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A.C. Líder del Sindicato Independiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia Hidalgo Columnista del periódico Síntesis de Hidalgo y de Agencia Informativa Desde abajo (en línea) Integrante de la Red de Apoyo a Mujeres Municipalistas Integrante del Conversatorio de las Mujeres de Hidalgo Encargada de la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia Hidalgo</p>
<p>Lic. Bertha Miranda Rodríguez Destacada activista feminista hidalguense. Preside la Red por los derechos sexuales y reproductivos en Hidalgo.</p>
<p>Lic. Sandra Mendoza Rodríguez Integrante de la Academia hidalguense de educación y derechos humanos A.C., de la Fundación Arturo Herrera Cabañas. Estuvo al frente del grupo para Hidalgo de la Asociación mexicana de mujeres organizadas en red</p>